

**Archivo Municipal
de
FUENTE DEL ARCO**

Código de referencia : ES.06053.AMUFA/1.1.01//19.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1970 / 1972

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 98 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuente del Arco

PLENO = DESDE 17-2-1970 - 1971-72

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
ACTAS

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

19.1

Comisiones Informativas

Sesión Pleno 12 junio 1970

Comisión Hacienda

Presidente: D. Valentin Muntillá Jover

Vocales: D. José Santos Borrás y D. Juanes Mateo Lora

Comisión de Gobernación

Presidente: D. Valentin Muntillá Jover

Vocales: D. Francisco Ramos Aris y D. Juanes Mateo Lora

Comisión de Fomento

Presidente: D. Emilio Calle Castells

Vocales: D. Francisco Mateo Segura y D. Alonso Calderín Calle

Comisión de Educación, Cultura, Sanidad y Beneficencia

Presidente: D. Emilio Calle Castells

Vocales: D. Fernando Ferrer Maldonado y D. Juan María Villaverde Muro

Provincia de Badajoz Partido de Merena

Término municipal de Fuente del Arco

Año 19 70

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de dieci folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con 0'50 pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Fuente del Arco a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta

El Secretario



Diligencia de apertura. Este libro compuesto de dieci hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes Acuerdos del mismo, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuente del Arco a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta

V.º B.º

El Alcalde



Grupo I núm. 66-A

Provincia de San Juan Partido de San Juan

Término municipal de San Juan

Año 1910

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de San Juan

Este libro compuesto de 100 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de San Juan ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con 0.50 pliegos de papel de pago al Estado, clase ordinaria número 1 importe 0.50 Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, habido para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

San Juan a 10 de enero de 1910 de mil novecientos diez

El Alcalde



Diligencia de apertura. Este libro compuesto de 100 folios folios y selladas con el de esta Oficina y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, consecutivamente a las sesiones ordinarias, comenzando en este día. Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en San Juan a 10 de enero de 1910 de mil novecientos diez

VS.

El Alcalde

Manuel...

V. 000 1 049



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a con-
vención por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Febrero de
1970.

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Francisco Hernández Domínguez
Concejales
D. Valentín Muñilla Linares
D. Francisco Ramos Soria
Secretario
D. Segundo Cortés Santos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día veintisiete Febrero de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera vez convocada el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domínguez, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de un representante Secretario para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y o, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que la presente sesión se ha convocado para el día de hoy por las razones que se hacen constar en la Resolución que, dictada en 16 de los corrientes ha sido leída, y la suspensión acordada quedar enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la correspondencia acordada quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos señeros.

PADRON DE BENEFICENCIA

Dada cuenta de que durante el plazo de quince días naturales en que ha permanecido expuesto al público el Padron de la Beneficencia municipal de esta villa, que fue aprobada por esta Corporación en sesión de 31 de enero último, no se ha producido objeción ni reclamación de clase alguna. La suspensión acordada por unanimidad de sus asistentes prestar definitivamente aprobación al mismo, tal y

como apenso redactado, para que tenga vigencia durante el actual ejercicio de 1970 los costos que para su ejecución se constituyen los trámites reglamentarios que correspondan.

RETRIBUCIONES
A FUNCIONARIOS
DECRETO-LEY
23/69.

Dada cuenta del contenido del Decreto-Ley 23/69 de 15 de diciembre, sobre medidas transitorias por orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, así como del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 3215/1969 de 19 del mismo mes, que lo desarrolla y de Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero actual que dicta reglas para su aplicación.

Vistas las facultades conferidas a las Corporaciones Locales por las disposiciones expresadas, los dictámenes e informes favorables que al efecto se han emitido para su ejecución. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: - Conferir a cada uno de los funcionarios que constituyen la Plantilla de este Ayuntamiento el salario a percibir con efectos contados a partir del día uno de enero de 1969 los emolumentos básicos que para cada grado retributivo se crean en la escala del anexo que en dicho Decreto-Ley se establece y conceptos que se fijan en el artículo primero del Decreto 3215/1969 citado.

Segundo: - Absorber en el cómputo de los aumentos establecidos el importe íntegro de las asignaciones transitorias satisfechas a dichos funcionarios a cuenta de las nuevas retribuciones que se han fijado.

Tercero: - Prender en favor del Secretario propietario de esta Corporación, D. Segundo Potos Mateos, y con efectos contados a partir del día uno de enero de 1969 el derecho a la percepción de una gratificación complementaria de destino importante en la suma total anual de setenta y dos mil pesetas (72.000), pero en ella queda abarcada durante el año 1969 la gratificación correspondiente al reintegro por ciento Cde Su-



3 2

terrenión que venia particionado y aumento, conse-
lativo correspondiente a la misma y la gratificación
fija de quince mil pesetas anuales que al ampa-
ro del artículo 2.º 3 de la Ley 1.º 8/1.963 también
ha venido prescrito.

Quarto. - Distribuir entre el actual personal ac-
tivo de este Ayuntamiento el remanente de las cien-
tenta y cuatro mil doscientas cinco pesetas
(54.205) resultante de la asignación de 215.900 pe-
setas concedida por el Ministerio de la Gobernación
para atenciones de personal en el año 1.969, una
vez liquidadas las diferencias que en favor de
los funcionarios han correspondido, las obligacio-
nes que en favor de los funcionarios han corres-
pondido las obligaciones que por cualquier otro
concepto hayan resultado en el capítulo 1.º de Gas-
tos del Presupuesto de 1.969 y las que por amun-
tas de cuotas también han correspondido a este
Ayuntamiento satisfacer a las Administraciones Na-
cional de Previsión de Administración Local por
diferencias de ejercicio año 1.969 y cuota provisio-
nal para pasivos del mismo, en la siguiente for-
ma:

Diez gratificación complementaria por una so-
la vez y referida al ejercicio de 1.969, a cada uno
de los funcionarios siguientes:

Ocho mil quinientos setenta y dos pesetas (11.572),
al Auxiliar de Secretaría D. Carlos Nogales Her-
nando.

Ocho mil quinientos setenta y dos pesetas (11.572)
al Auxiliar de Secretaría D. José Antonio Her-
nández Pablos.

Ocho mil cuarenta y cinco pesetas (11.045) al Guar-
dian municipal D. Espirito Morillo Taranco.

Ocho mil cuarenta y cinco pesetas (11.045) al Guarda
de Montes D. Luis Diego Pimentel Paradas.

Ocho mil novecientos setenta y una pesetas (8.971)

al Alcañil Vos-Pública D. José Millán Montano
Seglo. - Como las cantidades distribuidas no sobe-
san en ningún caso las máximas autorizadas en la
Regla 20 de la Circular al principio de este acuerdo
expuesta, dicha distribución se hará efectiva sin nece-
sidad de solicitar autorización para la ejecución
de este acto, pero del mismo se dará cuenta a la
Dirección General de Administración Local a través
del Servicio Provincial de Inspección, y asesoramiento
de las Cooperaciones Locales de Badajoz, a los efec-
tos previstos en la Regla 3ª-2 de la Circular men-
cionada.

Queda ampliamente autorizado al Sr. Alcalde para
que, a partir de este día, proceda a ejecutar en todas
sus partes el contenido de este acuerdo, y librar el pa-
go de las cantidades que en favor de los Organismos o
fornecedores afectados resulten.

DEVOLUCION DE
FIANZA A
M. PARENTE RUIZ

Dada cuenta de expediente instruido en virtud
de instancia suscita por D. Manuel Parente Ruiz,
Presupuesto de conciones que fue de este Ayuntamiento,
solicitando la devolución de la cantidad de veinti-
trec mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (21.656)
que depositó en esta Caja Municipal como garantía
definitiva para asegurar el cumplimiento de las esti-
pulaciones y la efectividad de las responsabilida-
des que pudieran derivarse de un opción, y habiendo
cumplido los requisitos que exige el artículo 88 del
Reglamento de Contratación de las Cooperaciones Lo-
cales de 9 de enero de 1953, la Cooperación, por comu-
nidad, acordó acceder a la solicitud y que se expida
al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la
cuenta de Valores Independientes, Auxiliares del
Presupuesto, para que por Depósito se haga efectiva
al interesado la cantidad reclamada.

PISTA
VALECIQUENAS

Dada cuenta de la liquidación practicada con vir-
tude de la inversión efectuada en la Pista Valdeci-
guenas del importe total correspondiente a la subven-



ción de 50.000 pesetas concedida por el Estado para estos fines, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Y de haberse ya los asuntos de que trata, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concejales, como ve advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

J. M. Rodríguez

J. M. Rodríguez

Segundo Pérez

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de Marzo de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente

D. Francisco Hernández Doncel

Concejales

D. Valentín Morillo Giménez

D. Francisco Ramos Arias

Secretario

D. Segundo Ortíz Santos

En la villa de Fuente de Piedra del Asco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las siete horas del día diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Doncel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-

CORRESPON-
JENCIA

HOGAR
EXTREMEÑO
EN PARÍS

SUBVENCIÓN
DE 50.000 PYS.

claró públicamente abierto el acto, de su orden y el secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos despachos.

Acto seguido y por un especial interés se dió cuenta de carta del 25 del pasado mes de febrero que el Hogar extremeño de París dirige a esta Alcaldía interesando una subvención de 2.000 pesetas para contribuir al mismo. La Corporación acuerda desestimar la misma en atención a que como se trata de una petición de subvención voluntaria no es posible adoptar acuerdo favorable a la petición que se hace por carecer de "quorum" para ello. También se dió cuenta de escrito del Sr. D. J. P. número 1.031 de 9 de los comités de la Sección de Coordinación y Relaciones Públicas del Gobierno civil de la Provincia de Badajoz, dando cuenta de que en igual fecha ha ordenado transferir a las cuentas corrientes de este Ayuntamiento la suma de 50.000 pesetas, importe de la subvención número 15 concedida al mismo para obras de pavimentación de la calle Sta. Ina. del Sr. de esta villa. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. También se dió cuenta de otra del Sr. D. J. P. número 1.082 de 10 de los comités del Gobierno civil expusiendo recordando la prohibición que existe de conceder medallas ni otra clase de honores a personas que desempeñen cargos públicos si no es con los requisitos que reglamentariamente están ordenados. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. Seguidamente se dió cuenta de carta del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 12 de los comités, en la que interesa del Sr. Alcalde con-



bore en la emision de informes y antecedentes que se le interesen sobre situacion economica y otros extremos correspondientes a las becas de estudio que solicitan los aspirantes de esta villa. La Corporacion acuerda quedar enterada.

Y por ultimo el Sr. Alcalde dio cuenta de audiencia celebrada el 13 de los corrientes en el despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia, al que le puso en conocimiento los problemas de la situacion en que como consecuencia de la carencia de concejales se encuentra este Ayuntamiento, e insistentemente le intereso viese la forma de solucionar para evitar el dificil desenvolvimiento administrativo que como consecuencia de ello se padece, peticion esta a la que el Sr. Gobernador civil le hizo expresas manifestaciones de resolver con la mayor urgencia e interes posible. La Corporacion acuerda quedar enterada, conforme.

Despues de haberse oido asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veinte horas y treinta minutos, extinguiendose para entonces la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Secretario

[Handwritten signatures]
Lejuneo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Abril de 1970.

= Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Francisco Hernández Doncel
-Concejales-
D. Valentín Merino Gómez
D. Francisco Ramos Arias
-Secretario-
D. Carlos Rogals Hurtado

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintuna horas del día quince de abril de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Doncel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el Secretario en funciones, por enfermedad de su titular, para tratar y conocer de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Seguidamente y por su especial interés, se dio cuenta de escrito nº 1.281 del Gobierno Civil de la provincia, Sección de Coordinación y Relaciones Públicas, Regdº 5º de fecha 21 del pasado mes de marzo, por el que se comunica en contestación a escrito de esta Alcaldía nº 116, de fecha 12 de enero del corriente año, que según informa el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en el presupuesto de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, está incluida la obra de reparación del Grupo Escolar y reparación de tres viviendas en esta localidad y que la adjudicación definitiva de dichas obras y su consiguiente comienzo, está sólo pendiente de la fiscalización del gasto y extensión del oportuno contrato que se llevará a cabo en el próximo mes de marzo. La Corporación acuerda quedar enterada y confirme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintuna horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente acta, que firman los señores concurrentes, una vez advertidos por mi, el Secretario, de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secre-



tario, de que certifico:
Fidelidad

X Alcazar

Alcazar

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Mayo de 1970.

Señores asistentes:

- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Hernández Doncel
- Concejales
- D. Valentin Sumilla Gómez
- D. Francisco Ramos Arias
- Secretario
- D. Segundo Ortes Monter

En la villa de Fuente del Arco y Salen de Actas de un Casa Cabildo, a las veintinueve horas del día quince de mayo de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Doncel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de cuyo infrascripto Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se consignaran en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden se le dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y prim.

cipales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda que las enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, estendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

F. Hernández

V. Alvarado

Segundo Ortés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Junio de 1970.

Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente
 D. Francisco Hernández Duval
 Concejales
 D. Valentín Murillo Gómez
 D. Francisco Ramos Ariza
 Vocales
 D. Francisco Morán Sandoval
 D. Emilio Gallo Castillo
 D. José Santos Prasa
 D. Fernando Jiménez Saldaña
 D. Alonso Calación Castillo
 D. Juan Manuel Villalón Muñoz
 Secretario
 D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Fuente del Oro, Salin de Sotos de su Casa Consistorial, a veintinueve horas del día uno de junio de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Duval, con asistencia de los señores que en el margen se expresan y que firmó el impas. Dijo Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yó, el Secretario, de



lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por los señores que hasta ahora han venido integrando la Corporación.

Seguidamente y por orden de la presidencia, se dió cuenta del oficio de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia del Negociado 4.12., Sección de Coordinación y Relaciones Públicas, número 1.709 de 25 de mayo del corriente año por el que, trasladando ofo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 19 del mismo mes, comunica que en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Píipimien Local, ha acordado el nombramiento de Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en favor de los señores D. Francisco Montano Segura, D. Emilio Gafu Castillo, D. José Santos Bosa, D. Fernando Simoes Maldonado, D. Menor Calabrón Castillo, D. Juan Manuel Villazón Muñoz, y D. Zenaido Matos Lozano, los que en unión del Alcalde-Presidente D. Francisco Hernández Doncel, y de los otros dos concejales que continúan con el ejercicio de su cargo deberán regir los intereses de este Municipio hasta que se celebren las próximas elecciones municipales.

Acto seguido y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por los Vocales designados a prestar el reglamentario juramento prometiendo todos y cada uno de los mismos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: Que serviré a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional, y demás leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vocal que para esta comi-

Constitución de Comisión gestora municipal

don Gostera ha sido nombrado". - Después de tomados el juramento, el Sr. Meralde les respondió: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo demandará".

Terminada la ceremonia, el propio Sr. Meralde entregó en este acto a cada uno de los señores las respectivas credenciales e insignias del cargo, y declaró constituida la Comisión Gostera.

Y por último se acuerda ordenar se remita en duplicado ejemplar copia literal certificada de este acto al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos ordenados.

Y en siendo otro el objeto de este acto el Sr. Meralde levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurridos, para ser advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Pellandura

Francisco Montano

Gostera

Juan de Dios

Ignacio Mateo

Sebastián Ortega

J. Furiens

J. Muro

J. Saura

F. Lopez

J. P. Ruiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Junio de 1970. -

Señores asistentes:

- Alcalde - Presidente
 D. Francisco Fernández Torreal
 Concejales
 D. Valentín Soriano Gómez
 " Francisco Ramos Arias
 Vocales
 D. Francisco Montaña Lozano
 " Emilio Valle Castells
 " José Santos Rosa
 " Fernando Soriano Maldonado
 " Alonso Galván Castells
 " Juan Manuel Villalón Luna
 " Ignacio Muñoz Gosens
 Secretario
 D. Segundo Galis Martín

En la villa de Puente del Arco y Saln de Ato de su Casa Consistorial, a las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta, previa citación al efecto se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Torreal, con asistencia de los señores que en el margen se expresan y de un el infrascrito Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se designan en el respectivo orden del día. Declarado públicamente el acto por la Presidencia y el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Compromisario para designar Procuradores en Cortes representados de los municipios.

Acto seguido comiso la Corporación del Decreto 1347/1970 de 8 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 114 del 13, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de varias provincias, entre las que figura la de Badajoz, con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación número 1485/1967 de 15 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 163 de 10 de julio siguiente, de cuya lectura y procedimiento quedaron enterados por los señores concurrentes.

Debido a designarse un Compromisario de entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlo por papeleta

y en votación secreta resultando elegido el Sr.
Moral - Presidente D. Francisco (Sebastián) Don-
cel, por diez votos, únicos que se han escrutado y
obtenidos.

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria,
se dio por terminado el acto a las diez horas
veinte minutos levantándose la sesión por la
Presidencia una vez acordado que se expedían
las credenciales y certificaciones que precedan y
extendiéndose la presente que firman los señores
concurrentes, una vez advertidos de la obligación
que tienen de hacer, coningo, el Secretario, de que
certifiquen.

Villaverde

J. Moral

A. Soler

[Signature]

Francisco Montano

Enrique López

[Signature]

Francisco Moral

Segundo Ortiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Junio de 1970.

- Señores asistentes =
- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Hernández Domed
Concejales
- D. Valentín Murillo Gómez
- „ Francisco Ramos Ariza
Vocales
- D. Emilio Gallo Castiello
- „ Francisco Montano Segura
- „ José Santos Rosa
- „ Fernando Jiménez Malanda
- „ Alonso Callesón Castiello
- „ Ignacio Mateo Losano
- „ Juan Manuel Villacán Muñoz
Secretario
- D. Fernando Cortés Mateo

En la villa de Fuente del Alico y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día doce de junio de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domed, con asistencia de los señores que en el margen se expresan y de otro representante voluntario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden y o el Secretario de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Para cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se deba dar los respectivos permisos.

DESIGNACION TENIENTES DE ALCALDE

Acto seguido se dio cuenta de un Decreto de la Mancomunidad por el que designa Comisarios de Alcalde a los señores D. Valentín Murillo Gómez y D. Emilio Gallo Castiello quienes, conforme a las necesidades y circunstancias que oportunamente concurran y previamente determinadas, le sustituirán en ausencias, enfermedades, etc., señalándoseles respectivamente, por el orden con que han sido enumerados, la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que en su

caso, considerase convenientes con carácter especial, en momentos oportunos.

Verificado el anterior nombramiento, teniendo en cuenta que este Municipio cuenta de 2.506 habitantes de Derecho, corresponde al mismo tener Comisión Permanente que en este acto queda constituida e integrada por el Alcalde y miembros de Alcaldía representados.

CREACION
COMISIONES
INFORMATIVAS

De lo seguido se da cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone por la Presidencia la creación de las Comisiones Informativas en que ha de dividirse este Ayuntamiento, adscribiendo a cada una de ellas los concejales que hayan de formarlas para que funcionen con carácter de continuidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal de Alcaldía en quien delegue, sin perjuicio de conservar la facultad de presidirlas cuando lo tenga por conveniente.

Vista y estudiada con todo detenimiento la propuesta elevada y resultando que la misma se encuentra en un todo conforme con las conveniencias que al mejor funcionamiento de los servicios municipales interesen y sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen las Comisiones especiales de carácter transitorio que por el artículo 92 del Reglamento citado le facultan, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda establecer y quedar constituidas en este acto las Comisiones Informativas que, con carácter de continuidad y hasta tanto se disponga otra cosa, de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el funcionario en quien a tenor del número 2 del artículo 93 del Reglamento, delegue, que a conti-



unaion se expresan:

Comisión de Hacienda - Presidente: D. Valentín Muelle Gómez. - Vocales: D. José Santo Rosa y D. Juanis Mateo Lesano.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de presupuestos, rentas y exacciones bienes y patrimonio, renovación empréstitos, distribución de créditos y débitos, Intervención y Depositaria, y, en general, en todo lo que afecta a la parte económica del Municipio.

Comisión de Gobernación - Presidente: D. Valentín Muelle Gómez. - Vocales: D. Francisco Ramos Arias y D. Juanis Mateo Lesano.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a régimen interior del Ayuntamiento, funcionarios y empleados oficinas municipales de acuerdo con el Secretario, estadística, empedramiento, alumbramiento y reemplazos, ferias y festejos, asistencia social, transportes, abasto, forestación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad, y, en general, en todo aquellos asuntos que no estén de manera expresa atribuidos a otra Comisión.

Comisión de Fomento - Presidente: D. Emilio Calle Castelli. - Vocales: D. Francisco Montaña Segura y D. Menso Calderón Castillo.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a Obras Públicas, obras municipales, obras particulares, y permisos para éstas, cuando se estime oportuno ensanches, expropiaciones, aberturas, certificaciones y sacantes ornamentación, parques y jardines, mercados, agricultura y ganadería, titulación y rotulación de calles y plazas, obras de urbanización, viviendas, aguas y alcantarillas.

Comisión de Educación Nacional, Sanidad y Beneficencia - Presidente: D. Emilio Calle Castelli. - Vocales: D. Fernando Jimeno.

nes Maldonado y J. Juan Manuel Villalón
Suñer.

Esta Comisión entenderá en todo lo referente a enseñanza, Centros docentes, postigos, patriculanos, bibliotecas, en todo lo concerniente a la higiene, sanidad pública, Prosefuerencia en sus más amplios sentidos.

PREMIOS DE
COBRANZA A
RECAUDADORES

Este convenio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares, al personal de este Municipio, se acuerda satisfacer en todas sus partes el contenido de los adoptados por este Pleno en sesiones anteriores y conceder a D. Antonio e D. Ambrosio Muñoz Nolasco, el dos por ciento sobre la gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios municipales de rústica y urbana, y cualquiera otra que se le encomiende, la totalidad del importe a que asciendan los recargos de la recaudación ejecutiva. La gestión directa de cobro de los arbitrios que se le encomienden al personal de este Municipio tendrá un cuatro por ciento de premio de cobranza por la recaudación voluntaria que realice y el cincuenta por ciento de la suma que representan los recargos que constituyen los distintos períodos que anteceden a la recaudación ejecutiva a los ultimamente citados, sin que aquel ni éstos tengan derecho al percibo de premio alguno en concepto de recaudación voluntaria, cuando ésta sea ejecutiva. Y el importe que por el concepto de voluntaria tenga fijado este Ayuntamiento en los contratos que con otros recaudadores hayan sido legalmente autorizados.

COMPLEMENTOS
A FUNCIONARIOS

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía y normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en su Circular de 4 de febrero del corriente año, publicada en el Boletín



Oficial del Estado número 40 del 16. Visto así mismo el contenido de los abastados que comprende el artículo 4.º del Decreto número 3.215/1969 de 19 de diciembre, que desarrollan el Decreto-Ley 23/1.1969 de 16 del mismo mes y demás disposiciones complementarias al efecto, teniendo en cuenta que con la ejecución del este acto no se rebasará los porcentajes máximos autorizados para gastos de personal. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. - Fijar en reintegro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas el importe total correspondiente a la indemnización anual que por el desempeño de Intervención corresponde percibir al Secretario de esta Corporación para el actual ejercicio de 1970, en concepto de unirse mil quinientas reintegros pesetas las que como diferencia resultante obligatoriamente se le ha de satisfacer en concepto de complemento de destino conforme al número 2.º de la Regla 16.º de las Bases expresada, que es la que a esta Secretaría le corresponde por estar clasificada en 2.º categoría.

Segundo. - Fijar en concepto de mejora complementaria a las antes expresadas la ya fijada para este funcionario en sus últimos presupuestos e importante en la suma anual de quince mil pesetas por virtud de acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 23 de enero de 1964 y que en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento se incluyó con aprobación de la Dirección General de Administración Local de 30 de marzo del mismo año.

Tercero. - Determinar en un solo concepto la suma de dichas cantidades a efectos de su inclusión en el presupuesto municipal ordinario de gastos que para el actual ejerci-

no haya de retardarse, que por su totalidad recibirá la denominación de complemento de destino sin perjuicio de que en momentos oportunos se distingan, con la discriminación que correspondiera, cada uno de los conceptos que hayan de especificarse.

Segundo.- Conceder a cada uno de los funcionarios que existieren en la Plantilla de este Ayuntamiento las gratificaciones voluntarias que, bajo el concepto de complemento de destino, en la cuantía del cincuenta por ciento de los complementos básicos que cada uno percibe a continuación se expresan:

Veintiocho mil quinientas pesetas anuales al Auxiliar de Secretaría D. Carlos Nogales Hernández.

Veintiocho mil quinientas pesetas anuales al Auxiliar de Secretaría D. José Susteris Hernández Pallas.

Veintitres mil cuatrocientas pesetas anuales al Guardia municipal D. Emilio Murillo Taraco.

Veintitres mil cuatrocientas pesetas anuales al Guardia de Montes D. Juan Diego Vicente Barradas Pico y unare mil pesetas anuales al Alguacil-Vos Pública D. José Millán Montañero.

Quinto.- Que este aumento tenga vigencia con efectos contados a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta; que se consiguiera estas cantidades en el presupuesto municipal ordinario de gastos que para el actual ejercicio haya de retardarse; que su ejecución se lleve a efecto satisfaciendo las mensualidades por dozeavas partes a los interesados sin necesidad de solicitar autorización para ello y que con independencia de la tramitación que reglamentariamente correspondiera al expresado presupuesto, se remitiera a la Dirección General de Administración Local, a través de la Jefatura del Servicio Provincial de



Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de Badajoz, conforme se dispone en el número cuatro de la Regla 20ª de la tan respetada Circular, testimonio del presente acuerdo y cuadro certificador donde figuran todas las remuneraciones resultantes del conjunto de la Plantilla y gastos totales que constituyen el capítulo 1º del Presupuesto ordinario expuesto.

ANTEPROYECTO
PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO
OBRAS CAPTACION
AGUAS.

Visto el anteproyecto de Presupuesto extraordinario firmado por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario Interventor para la realización de obras pías de captación de aguas de esta villa, conforme a la suspenso de la Comisión Provincial de Serenios Públicos de Badajoz, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Superior de Hacienda y demás documentos que lo constituyen. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el voto favorable de más de las dos tercios partes del número de votos y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Hacer constar a los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, que esta Corporación se compone de nueve concejales de derecho y nueve de hecho, hallándose presentes los señores D. Valentín Aguillo Gómez, D. Francisco Ramos Arias, D. Emilio Gallo Castillo, D. Francisco Montano Logrejo, D. José Santos Bosa, D. Fernando Jimenez Maldonado, D. Menso Tabaresin Castillo, D. Equiano Muñoz Goram y D. Juan Manuel Villacón Merino.

Segundo.- Aprobar el Anteproyecto de presupuesto extraordinario firmado para la ejecución de obras pías de captación de aguas de esta villa por un importe total parificado de quinientas cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesetas (542.608) que queda elevado a Proyecto una vez consignadas en sus partes de Gastos y de Ingresos

son las que a continuación se detallan:

Capítulo	Expresión	Pesos
<u>GASTOS</u>		
I	Personal activo.....	5.500.-
II	Materiales y Diversos.....	1.500.-
III	Extraordinarios y de Capital.....	535.058.-
III	Reintegrados indebidamente e imprevistos.....	550.-
	<u>Total de Gastos.....</u>	<u>542.608.-</u>
<u>INGRESOS</u>		
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	401.293.-
V	Extraordinarios y de Capital.....	141.315.-
	<u>Total de Ingresos.....</u>	<u>542.608.-</u>
<u>RESUMEN</u>		
	Importan los Gastos.....	542.608.-
	Importan los Ingresos.....	542.608.-
	<u>Diferencia.....</u>	<u>PARFISCADO</u>

Tercero: - Que sea expuesto al público por término de quince días para dar cumplimiento a lo prescrito en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente. -

TIPOS IMPOSTITIVOS
PASTORAJE
1970.

Acto segundo y teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial de la provincia número 97 de 25 de abril del corriente año apareció inserto el edicto de exposición al público del Padrón de contribuyentes formado al efecto, cuya información pública expiró el día 18 de mayo siguiente, sin que contra el mismo se haya producido objeción ni reclamación alguna. Se acuerda fijar los tipos impositivos por unidad de siembra, cabesa de ganado, olivares, huertas, huertas, huertas y viñedos, así como ocupación de ejidos y terrenos y otros aprovechamientos que se produzcan en la finca "Palmigüerías", otras propiedades de este Municipio, o que se estimen de las mismas, para cubrir el impuesto que bajo el concepto de "Pastoraje" consta en presupuesto para el actual ejercicio de 1970, quedando los mismos fi-



jardos en las cuantías - forma siguientes:

Carrado vacuno grande	225.- ptas.
Id id pequeño	125.- id
Id lanar grande	120.- id
Id id pequeño	90.- id
Id cabrio grande	100.- id
Id id pequeño	80.- id
Id cebra grande	100.- id
Id id pequeño	50.- id
Panega de Olivas de 1ª clase	300.- id
Id id de 2ª id	150.- id
Id de siembra tipo único	100.- id
Id de siembra con resaca, tipo único	150.- id

El ganado que pastorea por fincas o propiedades del Ayuntamiento que es ovan "Valedic-gireñas" contribuirá por la cuota normal de la escala precedente.

En las cuotas que se fijan para los olivares quedan excluidas las siembras y demás aprovechamientos que se realicen en las parcelas que los complementan.

Se fija en un solo plazo el pago de estas cantidades, en periodo voluntario, que expirará el 31 de julio de 1970 y que la Alcaldía lo ampliará automáticamente hasta el 31 de agosto siguiente. Este Ayuntamiento se reserva, a través de la Comisión Municipal Permanente, o por sí sola, el derecho de ampliar, si procede, este plazo, por un periodo no superior a dos meses naturales contados a partir del último de los antes expresados.

El Ayuntamiento autoriza a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente la ejecución de este anexo y la del contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal ordinario vigente, conforme al respecto se expresa.

Que lo no preciso sobre estas particularidades y siempre que no se oponga al presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución citadas y a las normas aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de septiembre de 1955 y complementarias en adelante.

Además se tendrá en cuenta que además de las cuotas expresadas, se aumentarán las mismas en el ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda en las cantidades que correspondan a la tasa de tránsito de ganado por vías públicas municipales, de acuerdo con lo autorizado por la Ordenanza Fiscal respectiva para el año actual, ya que este Ayuntamiento entiende que como las distintas propiedades del mismo están cruzadas por caminos comprendidos dentro del ámbito de dicha tasa, los ganados de referencia quedan ipso facto afectados por la misma y sin excepción de clase alguna.

LIQUIDACION
HA CIEN DA
1.969

Por otra cuenta de escrito número 713 de 20 de marzo último, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Supervisamiento de las Corporaciones Locales, por el que comunica que en la liquidación definitiva del año 1967, resulta un saldo deudor de esta Corporación por el concepto de participaciones en el Fondo Nacional de Haciendas Locales importante en 3.583 pesetas que ha de ser reintegrado por la misma bajo el de "devolución de ingresos indebidos". Vistos los informes favorables emitidos, y considerando que el trámite de esta formalización se ajusta a los preceptos legales correspondientes. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda autorizar la devolución de la cifra indicada, previa consignación que como crédito reconocido a la Hacienda Pública habrá de figurarse en el capítulo 5.º artículo 5.1.º apartado que al efecto correspondía en el presupuesto municipal ordinario que para el actual



ejercicio de 1970 tenga de votarse.

Seguidamente y teniendo en cuenta que ya se viene haciendo en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe de las cantidades que con cargo al capítulo 5º artículo 3º del presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de votarse, en las urbanas y para los Organismos siguientes:

Seis diecisiete mil pesetas, equivalente al 0'10 por 100 del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de Administración Local en concepto de cuota de sostenimiento del curso.

Diez y seis mil seiscientos cuarenta pesetas, que equivale al uno por 100 del presupuesto expresado, al Servicio Nacional de Fomento Agrícola, como aportación municipal de este ejercicio para la constitución del Capital del Fomento Local.

Diecisiete mil pesetas al Frente de Incentivos, cuota global que se asigna para ayuda y sostenimiento de esta Institución.

Diecisiete mil pesetas al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Badajoz, importe de cuota global que igualmente se asigna a estos fines.

Seguidamente y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que corresponde celebrar la sesión ordinaria del mes actual y el volumen de trabajo que como consecuencia de la celebración de las actuales sesiones se está acumulando, se acuerda por unanimidad que la sesión ordinaria que en 1º convocatoria debe celebrarse el 15 de los corrientes quede aplazada para que con el mismo carácter tenga lugar el próximo día tres de julio y hora de las 8, o fecha en que como suplementaria le correspondiera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte

APLAZAMIENTO
SESIÓN PLENO
DEL 15-6-70.

horas y cincuenta, cinco minutos, extendiéndose
por el presente que firman los señores
sus concurrentes, una vez advertidos de la obligación
que tienen de hacerlo, como el Secretario de que
certifico. Solo copado 5.500; "550" de la. ~~del~~ ~~del~~

J. M. M.

J. Calderín

J. S. S.

J. J. J.

J. C. C.

Francisco Montano

J. R. R.

J. M. M.

Francisco Mateos

Jesús Ortiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en la convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Junio de 1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
D. Francisco Hernández González
- Concejales
D. Valentín Arrilla Gómez
D. Francisco Ramos Arias
- Vocales
D. Emilio Calle Sagelís
D. Francisco Montano Segura
D. José Santos Posa
D. Fernando Semino Molinero
D. Alonso Galcerán Castillo
D. Gerardo Mateo Lozano
D. Beron-Maximil Villalón Martín
- Secretaris
D. Segundo Coto Mateo

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial a las veintuna horas del día doce de junio de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández González con asistencia de los señores que en el margen se expresan y desin el infrascrito Secretario para tratar de los asuntos que se unigen en la presente convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario de su orden di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación para su examen estudio y aprobación, en su base, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo previsto en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

PRESUPUESTO
MUNICIPAL
ORDINARIO
1970

Por lo de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan en que cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad de

sus asistentes, que consisten en el quantum exigido por la Ley a estos efectos, a probar en todas sus partes, sin introducir modificación alguna, el defendido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos	Compartición PAGETAS
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	993.642.-
II	Materiales y diversos	441.750.-
III	Clases pasivas	69.000.-
IV	Deuda	1.000.-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	49.223.-
VI	Extraordinarios y de Capital	17.950.-
VII	Contingentes indeterminados e imprevistos	91.435.-
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>1.664.000.-</u>

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	103.466.-
II	Impuestos indirectos	35.000.-
III	Casas y otros ingresos	181.096.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	685.976.-
V	Ingresos patrimoniales	532.737.-
VI	Extraordinarios y de capital	00
VII	Contingentes e imprevistos	125.725.-
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>1.664.000.-</u>

<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		1.664.000.-
Importan los ingresos		1.664.000.-
<u>Diferencia</u>		<u>PARIFICADO</u>

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días para su examen en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Diputado de Hacienda de la provincia a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad pres-



tar aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto estado que se acompaña al union.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y noventa minutos, extendiéndose para constancia este acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de cumplir, con arreglo al Secretario, de que certifique. - Sobre raspado "ingresos" rub. - Ser. 11110.

Attestado

J. Calles V. Alvarado

J. Ferreras

J. María Aldeas

J. Francisco Montaña

J. Ramos
Segundo Ortiz

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 3 de Julio de 1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
D. Francisco Hernández Domínguez
- Concejales:
- D. Valentín Murillo Gómez
D. Francisco Ramos Arias
- Vocales:
- D. Emilio Valle Castelló
D. Francisco Montaña Legarda
D. Gerardo Jimenez Maldonado
D. José Santos Bosa
D. Alonso Calderón Castillo
D. Juan Manuel Villan Muñoz
D. Ignacio Muñoz Lozano
- Secretario
D. Domingo Quispe Muñoz

En la villa de Frente del Arco y San Juan de los Rios de su Real Concistorio, a las veintinueve horas del día tres de julio de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domínguez, con asistencia de los señores que en el margen se expresan, y de un suplente Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acta y, de su orden, y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despaquen los respectivos expedientes.

- ESCRITOS
- SOLICITANDO
- APROVECHAMIENTOS
- TERRENOS
- AYUNTAMIENTO,
- VELITOS
- J. MILLAN MONTAÑERO
- Y J. MURILLO PAZ

Dada cuenta de escrito de once del pasado mes de mayo que a esta Alcaldía ha elevado el vecino de esta villa D. Julián Millán Montañero solicitando autorización para el aprovechamiento de veinte fanegas de terreno equivalentes a diez y seis hectáreas y treinta y dos áreas de superficie que este Ayuntamiento posee en la finca "Palmicinas" del Cpto. Termino municipal, cuya extensión expresada linda por el Norte y Este con el resto de la parcela 33 del polígono 30, a que pertenece, y por el Oeste y Sur con parcelas 32, 6 y 65 del "Censo" "1970".



Barrios". Que dicha explotación se solicite para ejecutarla por término de cinco años consecutivos por el pago de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que el Ayuntamiento está obligado. Dadas las dictámenes e Informes favorables emitidos al respecto y considerando que con carácter provisional no existe inconveniente para ello ni perjuicio para los intereses generales del Municipio. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Autorizar a D. Esteban Millán Montanero para que dentro de los límites expresados y con la extensión superficial fijada, explore por término de cinco años consecutivos que comiencen desde el uno de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1975, ambos inclusive, la reserva de propiedades rústicas de este Ayuntamiento que tiene solicitada, con el objeto de que dentro del perímetro comprendido en las treinta fanegas que se le autorizan pueda libremente explorar y aprovechar por sí solo dicha superficie por el pago de un incremento del cincuenta por ciento del impuesto a que ascienda el total de la cuota ordinaria correspondiente a la unidad de siembra que el Ayuntamiento fije con carácter general durante el tiempo que la reserva se le autorice y con deducción en el pago de esa cuota de tantas cabezas de ganado equivalente a dicha cuota como fanegas de tierra se reservaron las que siembra, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento siempre se reserva el derecho a cancelar en todo momento este compromiso cuando por causas de interés general lo tenga por conveniente, así que por ello queda obligado al cumplimiento de años y períodos de plazo, alguna, así como a efectuar las medidas de terrenos y comprobaciones de explotación y de lindas que se realicen.

Segundo: Que oportunamente se comunicase este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

Visto el escrito de veintinueve del pasado mes de junio que a esta Municipalidad ha llegado el ruego de esta villa D. Donat Muriillo Paz solicitando autorización para el aprovechamiento directo de veinte fanegas de terreno equivalentes a cinco hectáreas, setenta y un mil seiscientos y sesenta cuadradas de superficie que este Ayuntamiento posee al sitio conocido por "San Benito", de este término municipal, cuya extensión expresada figura por el Norte con propiedad del recurrente y de D. Laureano Muriillo Paz; por el Sur con propiedades de D. Rafael Andrés Cerrón; por el Este con parcela de D. Juan Pablo Moha; y por el Oeste con finca "Los Lumbos" pertenecientes a las propiedades de este Ayuntamiento. Que dicha explotación se solicite para explotarla por término de cinco años consecutivos, para pago de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que el Ayuntamiento establece. Vistos los dictámenes e informes emitidos al respecto y considerando que con carácter provisional se existe inconveniente para ello en perjuicio para los intereses generales del Municipio. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Autorizar a D. Donat Muriillo Paz para que dentro de los límites expresados y con la extensión superficial fijada, efective por término de cinco años consecutivos que comprender desde el mes de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1978, punto inclusive la nueva explotación agrícola de este Ayuntamiento que tiene solicitada, con derecho a que dentro del período comprendido en las veinte fanegas que se le autorizan pueda explotar y aprovechar por si solo dicha superficie por



vis pago de un incremento del censo por
viento del viento a que ascienda el total de
la cuota ordinaria correspondiente a la unidad
de siembra que el Ayuntamiento fijó con carác-
ter general durante el tiempo que la usura se le
autorizó y una deducción en el pago de sus cues-
tas de fajas cabreas de ganado equivalentes a
dichas cuotas como falceas de tierra se reserve
mismo las que siembra, teniendo en cuenta que
el Ayuntamiento siempre se reserva el derecho
a cancelar en todo momento este compromiso cuan-
do por razones de interés general lo tenga por
conveniente, sin que por ello quede obligado al
resarcimiento de daños y perjuicios de clase algu-
na, así como a efectuar las medidas de terrenos
y comprobaciones de explotación y de lindes que
se realicen.

Segundo: Que oportunamente se comuniquen
este acuerdo al interesado a los efectos precedentes.

ESCRITO SOLI-
CITANDO FRACCIO-
NAMIENTO CUOTAS
PASTORAJE, VECI-
NOS F. MATEOS CALLE
Y 7 MAS.

Visto el escrito que con fecha 18 del pasado
mes de marzo han presentado los vecinos Fran-
cisco Mateos Calle y siete más, solicitando que
el cobro del canon de pastoreo que se viene efec-
tuando de una sola vez cada año se lleve a
efecto a partir del actual ejercicio girando su
importe total en dos períodos de pago, por las
razones que expresan. Vistos los dictámenes
e informes emitidos al efecto y considerando que
dicha propuesta no se ajusta a las normas que
con carácter general se tienen dictadas. La
corporación acordada por unanimidad no aceptar,
por ahora, la petición formulada y, sin perjuicio
de los estudios que en su día se realicen al
respecto, continuar el cobro de dicho canon en
la forma que usualmente se viene realizando.

EXPEDIENTE
PRESCRIPCIÓN CREDITOS

Dada cuenta del expediente instruido para
la declaración de prescripción de créditos, a fa-

res del Municipio.-

Resultando: Que por el Procurador de causas municipales de este Ayuntamiento D. Antonio Justo Velasco se ha presentado factura de valores por el concepto de arbitrio municipal sobre usufructo de los años 1.962, 1.963 y 1.964, para ser cobrados en cuenta por haber pasado las fincas de que disfrutaban a la propiedad del Estado, tratándose todo acordado, así bajo en la Constitución Urbana por la Administración de Explotos de la Delegación de Hacienda de Badajoz, con un importe total de quinientas cincuenta y cuatro pesetas (554.00) que, respectivamente, se distribuyen en las de 157.00 pta. para el año 1.962; 240.00 para el 1.963 y 157.00 para el 1.964.- Que por la Secretaría-Intervención se ha emitido informe favorable a la prescripción propuesta.

Considerando: Que el artículo 292 del Reglamento de Haciendas Locales prevé que se considerarán prescritos los créditos a favor de las Corporaciones Locales en los casos, plazos y condiciones determinados en el número primero del párrafo 1 del artículo 296 de la Ley, con la sola excepción de aquellos para cuya realización también expresa el artículo 294.1 del Reglamento involucrado prescripción que serán dados de baja las obligaciones y derechos del Municipio y de la Provincia que haya prescrito.-

Considerando: Que las bajas e anulaciones propuestas tienen igual consideración por las razones que se exponen.

Vistos los artículos 296 de la Ley de Régimen Local, 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1.952 y disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:



1.º - Declarar prescritos los créditos a favor del Municipio que, importante en la suma de 554.00 pesetas figuran en la relación que forma cabeza del expediente instruido al efecto.

2.º - Que por la Gerencia-Intervención se practiquen las correspondientes anotaciones de baja en "Resultas" de los créditos de referencia.

CESION

AGUA "PILAR DE

GARCIA" A RENFE.

Visto el escrito de 25 del pasado mes de junio, Ref.: 0.43/33 unim. 5.103 que a esta Alcaldía ha demandado el Director de la 3.ª Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) con sede en Sevilla, proponiendo que por este Ayuntamiento se proceda a la cesión de agua potable para el suministro de la misma a sus personal residente en la estación férrea de esta villa, procedente del manantial que de la propiedad de este Ayuntamiento existe frente al kilómetro 119/889 de la línea de Mérida a Sevilla, al sitio conocido por "Pilas de Garcia", de cuya petición se deduce la práctica de gestiones ya efectuadas para la ejecución de un contrato a celebrar con este Ayuntamiento por tiempo de un número años prorrogables, previo acuerdo para ello.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar en principio la propuesta formulada por la dirección de la 3.ª Zona de la Renfe siempre que se cumpla la obligación de efectuar todos los trabajos que se realicen por cuenta y riesgo de la misma. Que dicha Renfe construya o instale una fuente para abastecimiento propio en la estación de ferrocarril de esta villa. Que estas aguas no se dediquen a la utilización de fines industriales o comerciales ni a ningún otro uso que este Ayuntamiento no tenga autorizado. Que la Renfe haga efectivo a este Ayuntamiento el pago de sus cánones

anual de dos mil pesetas y que la cantidad de agua a utilizar de dicho manantial no exceda en ningún caso del cincuenta por ciento del caudal total existente.

Segundo. - Disponer lo conveniente a fin de que se procuren y efectuar los análisis químicos y bacteriológicos necesarios del agua del manantial y a verificar el caudal existente, así como a remitir a dicha Dnfe las certificaciones que correspondan, previniendo asimismo de manifiesto los demás otros interesados.

CUENTAS
MUNICIPALES
1959

Previstas de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, a los fines de examen, censura y aprobación en su caso, acordadas por los señores D. Francisco Hernández Obuel, como Alcalde - Presidente y Ordenador de Pagos; D. Francisco Ramos Arís, como Depositario y D. Segundo Gilis Mateo, como Secretario - Interventor y el Secretario de orden de la Presidencia, di lectura al expediente de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Presupuestos Local de 24 de junio de 1955, la Cuenta General de Presupuestos y la de Administración del Patrimonio, comprendidas por el Sr. Alcalde - Presidente, pasaron al informe del Secretario - Interventor, quien oportunamente lo expresó en sentido favorable y en aprobación, siendo sometidas a examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente con fechas diez y seis de abril y veintinueve de mayo del año actual, que emitió dos dictámenes, acordados por unanimidad proponer a la Corporación lo pudiese ser a su vez por hallarlas debidamente verificadas y justificadas con los documentos acompañados que se reportan



legítimos, y por no encontrar en las mismas nada digno de censura o corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes, distintivos de la Comisión Municipal Permanente fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio mediante edictos fijados en la vitrina de los de en clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 95 de fecha 29 de abril del corriente año, con que durante dicho plazo en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaron en su contra reparos u observaciones de clase alguna.

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata, están conformes con los formularios manuales observados por las disposiciones actualmente en vigor.

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Que las existencias en Caja que figuran como procedentes del año mil novecientos veintá y ochoson de cincuenta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas (53.248). Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a un millón quinientas noventa y nueve mil novecientas setenta y siete pesetas (1.569.977), y siendo de un millón doscientas veintitres mil ochocientos setenta y una pesetas (1.223.871) los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de trescientas ochenta y nueve mil trescientas cincuenta y cuatro (389.356) en fin de año, que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos setenta.

Resultando: Que la Relación de Deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintá y cinco asciende a cuatrocientas treinta y ocho mil ochocientos veintinueve pesetas (438.329) y la de Acreedores en la misma fecha arroja trescientas veintá y tres mil quinientas treinta y tres pesetas (323.533) existe por ende un superavit de cuatrocientas treinta y cuatro mil quinientas noventa y seis pesetas (434.842). -

Resultando: Que el Patrimonio del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintá y cinco mil setecientos una pesetas (1.575.701)

Resultando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

Que la Cédula Presupuesto está de acuerdo con los libros de Contabilidad municipal y la del Patrimonio también lo está con los de Inventario y demás expedientes referentes.

Que durante el periodo de exposición al público de las mismas por tiempo representativo según se señala en el número ochocientos setenta y nueve de la Ley de Régimen Local no se han formulado en sus contra costosas observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario-Intendente a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente por individuos, son favorables a la aprobación de todas cuentas propuestas que el Ayuntamiento Pleno debe prestarle.

Visto lo dispuesto en la Sección tercera del capítulo XIV de la repetida Ley el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes que integran la mayoría absoluta legal de los que lo constituyen, acuerda prestar aprobación a las iniciadas cuentas municipales de esta Corporación, correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos veintá y cinco, con las cantidades de Cargos y Gastos



anteriormente consignadas.

Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos ayuntamientos que, en su caso ya hayan existido a este acto.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1291 de la Ley de Régimen Local mencionada, la aprobada aprobación es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio, teniendo carácter meramente preliminar los compromisos a la Cuenta General del Presupuesto ordinario, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Servicio Provincial de Subvención y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

BLANQUEO Y
LIMPIEZA
EDIFICIOS MU-
NICIPALES 1970

De lo siguiente se acuerda autorizar a la Alcaldía-Procuraduría para que con cargo a las partidas correspondientes proceda al blanqueo y limpieza de todos los edificios, dependencias municipales, teniendo en cuenta la tradicional costumbre de la localidad encargando de este servicio al Sr. Juan de Dios Pinar Pinar que vive en forma de contratación directa, sin necesidad de seguir otro trámite, lo deberá hacer por la suma total de nueve mil pesetas con inclusión de todo gasto de material, utensilios, o de cualquier otra clase que pueda originarse.

COMISION DE
FESTEJOS 1970

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía-Procuraduría, se acuerda designar a los señores D. Emilio Gallo Bustillo y D. Francisco Ramos Arino para que, constituyendo bajo su presidencia la Comisión de Festejos se encargue de efectuar las gestiones necesarias para organizar los actos que han de amenizar las fiestas de Nra. Sra. del Soc. que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto quedan autorizados para que disparen

de los fondos que a estos fines se consignaran en el ítem Presupuesto municipal ordinario de gastos, al capítulo 2º artículo Único, partida que se abraza con la denominación de fiestas tradicionales en la localidad bajo el número 1.405, teniendo en cuenta que dichas las disposiciones dictadas sobre anterioridad, deben ser en la ejecución de gastos, si bien en deber en primer lugar al objeto lo que consideren necesario para dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que con motivo de las fiestas se realicen.

CONCESION
SUBVENCION
PARO OBRERO
DE 50.000 P.TS.

Dada cuenta de escrito número 2.135 del Negociado 4.8 de 22 del pasado mes de junio que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz, dando cuenta de que por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de enero de 1920, en virtud de subvención de tres millones de pesetas se ha concedido a este Ayuntamiento la de 50.000 pesetas para combatir el desempleo involuntario. La Cooperación aconseja quedar enterada, conforme y a fin de cumplimentar los extremos que en dicho escrito interesa se aconseja ordenar, se comuniquen a dicho Organismo Superior que dicha suma será aplicada durante los meses de octubre y noviembre del año actual en las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Parra de esta villa, destinándose un cuarto por ciento de su importe a mano de obra y el restante por ciento restante a gastos de materiales, herramientas y similares, previo cumplimiento de los trámites complementarios correspondientes.

NOTA ALCALDE
GASTOS OBRAS
CALLE NTRA. SRA.
DEL ARA.

Dada cuenta de nota simple de gastos que el Sr. Alcalde presenta y retira correspondiente a los cálculos que él se han realizado para la ejecución de obras de pavimentación y saneamiento de ciento veinte metros cuadrados en la calle Ntra.



3
Sr. del Sr. que en cifra total asciende a un total de unarista y tres mil doscientas cincuenta ppetas para Obras a efecto con cargo a la subvención número 15 de 50.000 pesetas que con fecha 15 del mes de marzo del año actual tuvo entrada en esta Caja Municipal a fin de que, si procede, se antepone su replamantación ejecución. Y teniendo en cuenta la carencia de datos concretos suficientes para determinar la posibilidad de este gasto, la Corporación acuerda anticipar el contenido del adoptado en sesión plenaria de 16 de marzo del presente año en el sentido de que dicho importe se destine a la ejecución de obras de pavimentación y saneamiento de la calle Alca. Sr. del Sr. pero antes de realizarse debe procederse en el sentido de que se gestione lo conveniente para que replamantación se determinen con precisión las distintas unidades de obras en que han de llevarse a cabo a fin de conocer la distribución que haya de corresponder a las mismas.

APLAZAMIENTO
SESIONES ORDINA-
RIAS PLENO.

Seo seguido a propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta la época de año que ha empezado, se acuerda por unanimidad suspender las sesiones ordinarias correspondientes a los meses de junio, agosto y septiembre del año actual, sin perjuicio de que en caso necesario conoque cuantas extraordinarias considere necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para Constancia la presente que firmaron los señores concurrentes al punto, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que, cer-

tipico.-

J. Villaverde

J. Muriel

J. Jimenez

J. Valle Jerez

J. Gomez

J. Romo

Ignacio Ortega

Francisco Montan

J. Celderes

J. Serrano

Segundo Ortiz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 31 de Agosto de 1930.-

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Hernandez Domel
- Concejales
- D. Valentin Murillo Gomez
- " Francisco Ramos Liras
- Vocales
- D. Emilio Valle Castello
- " Francisco Jimenez Malchudal
- " José Santos Bosa
- " Ignacio Santos Sosa
- " Juan Manuel Villacin Jimenez
- Secretario
- D. Segundo Ortiz Mateo

En la villa de Fronte del Asno, Salin de Atoles en Casa Concejil, a las veintinueve horas del dia treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta, se ha reunido por primera convocatoria en sesion publica extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Hernandez Domel, con asistencia de los señores que en el margen se expresan, de cui el infrascrito Secretario, para tratar y comensar de los asuntos que se suscitan en el Orden del dia de la impertida convocatoria. No asisten los señores Montan Segura y Celderes Casto.



No. quienes en el día de hoy se encuentran ausentes de esta localidad.

Abierta la sesión por la Presidencia a las 9, el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la suspensión suscita quedar enterada y que por quien correspondía se observaban los respectivos servicios.

PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO
OBRAS CAPTACION
DE AGUAS.

Seguidamente y por orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la ejecución de obras propias de captación de aguas para el abastecimiento general de esta villa.

Se hace constar a los efectos del artículo 205.º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, que esta suspensión la integran unirse unajales de decreto y unirse de Cédula, mandarse presenten los señores D. Valentín Muñoz Cejudo, D. Francisco Ramos Arias, D. Emilio Gallo Castelli, D. Fernando Jiménez Maldonado, D. José Santos Rosa, D. Ignacio Mateo Lozano, D. Juan Manuel Villacán Muñoz, en habiendo asistido los señores D. Francisco Montaña Leyenda y D. Manuel Calderín Castillo.

Resultando: Que reglamentariamente tramitado el proyecto tenida para la ejecución de obras propias de captación de aguas para el abastecimiento general de esta villa, hubo necesidad de formar un presupuesto extraordinario para su ejecución, por tratarse de una obra de primer establecimiento.

Resultando: Que por la Municipal - Presidencia, revisión del Secretario - Portavoz, se formó el subproyecto, estableciendo como medios económicos para la financiación de la obra, una aportación de la

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Obras
es importante en 401.293 pesetas con cargo a Prema-
mentos de Plazo anteriores incorporados al de 1969
y 141.315 pesetas que aporta este Ayuntamiento con
cargo al presupuesto de la liquidación del presupuesto
ordinario del anterior ejercicio, mediante expediente
de habilitación de créditos que al efecto se termi-
nará siendo elevado a Proyecto por acuerdo de este
Plazo de 12 de junio de 1970.

Resultando: Que el Proyecto de referencia apa-
rece vinculado, como es preceptivo.

Resultando: Que el expediente fue visto tramita-
do conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen
Local, Texto Refundido de 21 de junio de 1957, Re-
glamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958.

Considerando: Que la obra que origina la for-
mación de este Presupuesto es de las comprendidas
en el artículo 178 del preitado Reglamento de Hacia-
das Locales, estando el Ayuntamiento facultado para
acordarla en virtud de dicho precepto y artículo 694
de la Ley.

Considerando: Que en el estado de ingresos fi-
guraron los que antecede al artículo 695 de la referi-
da Ley de Régimen Local.

Considerando: Que los gastos se han calcula-
do a tenor de lo dispuesto en el artículo 179 del
expresado Reglamento.

Considerando: Que es procedente aceptar el
proyecto de presupuesto por cuanto la obra que lo
origina no sólo es útil y necesaria, sino que tam-
bien es urgente, ya que las obras puestas de castaño
de apilar para el abastecimiento de esta villa que se
proyecta es de obligatorio cumplimiento de este Plazo.
C. P. S.

Considerando: Que contra el Anteproyecto
de Presupuesto que fue elevado al público en la
forma y por el plazo reglamentarios, no se formó



la misma reclamación.

La Cooperación en votación ordinaria, por unanimidad, constitución del voto favorable de más de las dos terceras partes, del número de sus miembros de hecho, y de la mayoría absoluta del número legal, conforme preceptúa el artículo 697 de la Ley suscitada:

Primeros. - Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a presupuesto, fijando los ingresos y los gastos, por capitulos, en las cantidades que a continuación se detallan:

Capítulo	Descripción	Prestas
<u>GASTOS</u>		
I	Personal activo.....	5.500
II	Material y diversos.....	1.500
VI	Extraordinarios y de Capital.....	535.058
VII	Printografías, indocumentados e impresos.....	550
<u>Total de gastos.....</u>		<u>542.608</u>
<u>INGRESOS</u>		
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	401.293
V	Extraordinarios y de Capital.....	141.315
<u>Importe total de los ingresos.....</u>		<u>542.608</u>
<u>RESUMEN</u>		
<u>Importe total de los gastos.....</u>		<u>542.608</u>
<u>Importe total de los ingresos.....</u>		<u>542.608</u>
<u>DIFERENCIA PARIFICADO</u>		

Segundo. - Que se expenga dicho Presupuesto al Público, con sus anexos, por término de quince días, mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la repetida Ley de Régimen Local, así como las Bases de ejecución del mismo, y que expirado el plazo concedido se remitan al Jtmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia los documentos precedidos en el artículo 699.

OBRA EXPLA-
NACION ACCESO
A "VALSEQUEÑAS"

Seguidamente por vía el Secretario, de orden de la Presidencia, se entrega a la comunicación número 3365 de 20 del pasado mes de junio del Ilustre Sr. Presidente de la Honorable Diputación Provincial de Pinar del Río, Servicio de Cooperación Provincial, por la que se comunica a esta Alcaldía que en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial en 31 de marzo último ha sido incluida en el Plan Plural de Cooperación 1970-71, la obra de explotación del acceso a "Valsequeñas" por un total de 150.000 pesetas, para cuya financiación se prevé la aportación provincial de 112.500 pesetas y la municipal de 37.500 pesetas que equivale al cincuenta por ciento del proyecto.

Igualmente de acuerdo a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de pago que se expediran a su favor, el importe de las aportaciones que los correspondan en otros de planes provinciales, en la medida necesaria indispensable para cubrir los importes parciales que constan en las certificaciones de otros ejemplares.

La Corporación teniendo en cuenta que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para subrogar su aportación, exige un periodo relativamente largo acordado por conveniencia.

1.º.- Solicitar expresamente al Ilustre Sr. Presidente de la Honorable Diputación Provincial y al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de los Explotadores citados, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada



certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgar oportuno, y sólo con referencia a la obra que se señala, hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

2.º - Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o Ilmo. Sr. Presidente de la Ilustr. Diputación Provincial tengan que hacer uso de la autorización que se les concede.

3.º - Que en el presupuesto extraordinario a tramitar no se apliquen contribuciones especiales en atención a que todas las obras o actuaciones que darán comprendidas dentro de los bienes de este Ayuntamiento. Y que por el contrario, se haga uso del en su virtud de la legislación del antiguo presupuesto municipal ordinario en la medida que sea necesaria hasta cubrir la totalidad de la cantidad requerida.

SERVICIO
OBLIGATORIO
EXTINCION
DE INCENDIOS

Dada cuenta de escrito de 24 de junio de 1970 que a esta Alcaldia ha dirigido la Ilustr. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que, debidamente autorizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Régimen Local, ha creado el servicio obligatorio de Extinción de Incendios en todos los términos municipales de la provincia, con excepción de los de Mérida y Badajoz, entre cuyos beneficiarios se encuentra el de esta villa, por el pago de una aportación anual por habitante, de dos pesetas. La Corporación acorda quedar enterada, y conforme, aceptando las condiciones estipuladas por dicha Diputación Provincial, y autorizando el pago total

de 3.792 pesetas anuales, conforme a la base de población del año 1.969 que le ha correspondido, y autorizada se habiliten los créditos mensuales para el actual ejercicio en curso, con cargo al subvención de la liquidación del de 1.968, librando a presupuesto ordinario de los presupuestos en la forma que reclamatoriamente proceda. Que para la efectividad de dicho pago queda autorizada la Corporación Provincial de Badajoz para obtener sus respectivos importes con cargo a la Participación Municipal en el Subsidio Provincial sobre el Impuesto General del Tráfico de las Empresas y de cualquiera otro que tenga a su cargo o en la forma que tenga por conveniente.

ESCRITOS
SANITARIOS
RECLAMANDO
DIFERENCIAS
ASISTENCIAS
A FUNCIONARIOS
MUNICIPALES.

Dada cuenta de escrito de 15 del actual mes de agosto que a esta Mancomunidad han dirigido los señores D. José Antonio Palajo Vicente, Abogado titular de esta villa; D. Julián Membrillo Boté, Médico titular con ejercicio en las de Casas de Reina, y D. Valentín Membrillo Gómez, Procurador titular, Mancomunidad con ejercicio en esta villa todos los cuales solicitan se les liberen efectivas las cantidades que dicen se les adeuda como diferencias por asistencias sanitarias prestadas como tales a los funcionarios activos y pasivos de esta Ayuntamiento durante el tiempo comprendido entre el día uno de septiembre de 1.965 y el 31 de agosto de 1.970, ambos inclusive, por estimar que los derechos que han percibido por las prestaciones de tales servicios no se ajustan al contenido de la Circular número 158 de 25 de agosto de 1.965 del Gobierno Civil de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial de la misma, número 194 del día 27. Nota el informe favorable que al efecto emite el Secretario de esta Corporación, resultando que dichos funcionarios han dejado de percibir determinadas cantidades por los conceptos que lo solicitan, por lo que estimamos que tienen perfecto derecho a que se les



hayan efectuadas con efectos contados a partir del día uno de septiembre de 1965. La Comisión, a la vista del indicado informe, de los dictámenes correspondientes emitidos, acuerda aceptar el escrito de referencia ordenando se practiquen las liquidaciones pertinentes y que por la Alcaldía y Comisión Municipal Desembolsamente se ordene la extinción de las diferencias pendientes con cargo a las partidas especialmente habilitadas para ello. Que asimismo se habiliten los créditos que sean necesarios conforme a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local vigente, para que si solo insuficientes los correspondientes vigentes, se suplementen hasta la cantidad que por este concepto se ordena, las que hasta fin del actual ejercicio sean abonadas por las mismas causas.

SUPRESION
E.G. VIA ESTRECHA
Y CREACION
LINEAS DE
AUTOBUSES

Docta cuenta de escrito número 1.644 de 8 de agosto actual, de la S.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Córdoba, del Ministerio de Obras Públicas, por el que comunica que al haber tenido conocimiento de que en primera del mes en curso se ha suprimido el servicio ferroviario entre Fuente del Arco, Puertollano, por Peñarroya y Posoblanco y que en interés público y de conformidad con los convenios de Líneas regulares de Transportes de viajeros por carretera más próximos, ha autorizado, hasta el momento de forma provisional y en proceso, los servicios de Fuente del Arco a Villanueva de Córdoba y viceversa, diario menos domingos. - De Villanueva de Córdoba a Peñarroya y Baeza, diario menos domingos. - De Peñarroya a Fuente del Arco y viceversa, diario menos domingos. De Villanueva de Córdoba a Puertollano y viceversa, diario menos domingos. - De Villanueva de Córdoba a Baeza y viceversa, diario menos domingos y festivos, para

debiéndose todas las demandas de transportes que hubieran podido quedar obsoletas al cesar la explotación del ferrocarril citada, coordinando de los servicios para enlazar favorablemente con los ferrocarriles de Madrid, Badajoz y Sevilla. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, pero al propio tiempo ordena se informe al Diputado por la referencia practique las gestiones necesarias para que estos servicios que por carácter se han creado, lleguen hasta el caso de esta población y, atendiendo a las distintas peticiones que se han formulado, continúe dicho servicio hasta la ciudad de Llerena que, como consecuencia de la tan repetida expresión, ha quedado en gran parte aceptada con este pueblo y los de Rótura y Casas de Peñin.

APROBACION
PRESUPUESTO
MUNICIPAL
ORDINARIO
PARA 1970.

En la cuenta de escrito número 2282 de 11 de agosto actual que la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz dirige a esta Alcaldía, comunicando que el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha prestado en el mismo día aprobación al presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que para el actual ejercicio ha sido redactado por esta Corporación municipal en sesión de 13 de junio del corriente año por la suma total pagada de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil pesetas. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, y ordena se continúe en ejecución en forma parlamentaria.

ESCRITO
M.U.N.P.A.L.
LIQUIDACION
17.251 P.TS.
ATRASOS

Visto el escrito número 697 de días de agosto actual que a esta Alcaldía ha dirigido la Oficina Provincial de la Administración Nacional de Previsión de Administración Local, al que adjunta liquidación de prestaciones que por la Oficina Principal de la misma ha sido prestada a esta Corporación municipal correspondiente al período comprendido entre



del día de junio de 1968 y 21 de marzo de 1970, ambos inclusive, así como triplicados ejemplares del acuerdo 609/55, para que por esta Corporación se puedan formular los repartos que dicha liquidación ocasionen o, en su caso, imputar, en conformidad dentro del plazo que el mismo indica. Vistos asimismo los informes y dictámenes emitidos al efecto y resultados de la liquidación expresada que esta Corporación es deudora a la Administración Nacional de Previsión de Administración Local por la suma total de diez y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas (17.251). El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar integramente aprobación a la misma y ordena que en la forma y plazos que replazablemente interesen, se proceda al abono de dicha suma de 17.251 pesetas y se autoriza la habilitación o suplemento de los créditos necesarios para el pago de las cantidades que no resultan consignadas en los presupuestos municipales ordinarios vigentes.

1.º EXPEDIENTE
SUPLEMENTO DE
CREDITOS 1970.

Vista y examinada la Memoria del Secretario Interinterior que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informadora de Hacienda, El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída, para reforsar las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos por valor de trescientas ochenta y cinco mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas (385.058) que

se muestran con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1959.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su ración por términos de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 32 de la Ley 45/1964 de 23 de junio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se dé cuenta a los señores Delegados de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitirse lo tan pronto como se refiera la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, y antes, si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto.- Que tramitado que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Quinto.- Dada cuenta por íntegra lectura de la Circular número 110 de 17 de junio del corriente año, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 167 del día 28 en la que el Excmo. Sr. Gobernador Civil recuerda a los Ayuntamientos de la provincia sus obligaciones sobre reparación y limpieza de los edificios escolares, y asistencia de la población escolar, y recomienda el cumplimiento de las mismas que dicta y esparable de las disposiciones urgentes a estos fines. La Corporación acordada quedar obligada, conforme y ordena que a partir del próximo curso escolar 1970/71 se tengan en cuenta cuantas obligaciones afectan a este Ayuntamiento y Junta Municipal de Enseñanza Primaria, y se preste es-

REPARACION
Y LIMPIEZA
EDIFICIOS
ESCOLARES.



pecial atención a la ejecución de estos servicios en la forma que reglamentariamente proceda. Deseo asimismo y como primordial y más urgente medida para el desarrollo de las expresadas, se interese del Sr. Gobernador civil de la provincia disponga lo conveniente a fin de que las dos escuelas y tres casas-vecindades para Maestros del Grupo Escuelas de esta villa que se encuentran en mal estado, con proyecto de otras aprobadas y en trámite de ejecución, se activen en todo cuanto sea posible con el fin de que cuando se inicie el próximo curso escolar 1970-71 se encuentren en condiciones de ser utilizados para la prestación de los servicios respectivos.

TRANSPORTE
ESCOLAR
"VALDECIQUEÑAS"

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía. Presidenciam se acuerda solicitar de la Delegación Provincial de Educación y Ciencias de Badajoz, Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, la concesión de un Transporte escolar desde la finca Valdeciqueñas, de este término municipal, a la villa de Guadalupe, de la provincia de Sevilla, con inclusión de las fincas colindantes con la misma en este término municipal, así como anteriores al Sr. Alcalde para que gestione los demás trámites necesarios a tal fin. De igual modo se tenga en cuenta que para la prestación de estos servicios puede que el encargado, a cuyo efecto se propone, al transportista D. José María Rivero, Juanes vecino de Guadalupe y domiciliado en calle Santa Clara, quien desde años anteriores ya tiene conchido un transporte escolar desde Guadalupe a fincas colindantes con la de Valdeciqueñas, de este término municipal. Todo ello en consideración a las serias penalidades económicas que resultan por la gran diferencia de recorrido existente entre Valdeciqueñas y Guadalupe con relación a la también existente entre Valdeciqueñas

SUBVENCIÓN
POR OBRERO
Nº 16, SE
50.000 PTS.

y Frente del Arco por Guadalcanal.
Dada cuenta de que con fecha diez y ocho del actual mes de agosto se ha ingresado en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Badajoz la suma de cincuenta mil pesetas, cuyo ingreso en esta baja municipal tuvo entrada en julio y agosto del mismo, así como que dicho importe corresponde a la subvención número 16 que el Consejo de Ministros ha asignado a esta provincia en 23 de mayo del año en curso con el fin de combatir el desempleo involuntario, como así se comunicó a esta Alcaldía en ciertos números 2.135 y 2.533 del Negociado I. E. de fechas 22 de junio y 12 de agosto del año actual del Gobierno civil respectivo de cuya comisión y a trueque de este Pleno en sesión de tres del pasado mes de julio. Vista las facultades conferidas a este Ayuntamiento por las disposiciones en vigor e informes favorables emitidos al respecto. La ordenación acordada quedar enterada y conforma con las comunicaciones recibidas y ratificadas el 7 de agosto en la sesión plenaria de 3 de julio citada, ordena que dicho importe se invierta en la ejecución de las de pavimentación y saneamiento de la calle Perral de esta villa, pero teniendo en cuenta que es urgente en realización, ya que la desocupación forzosa así lo exige, se acuerda por unanimidad la urgente redacción de un proyecto de estas obras, así como que sean ejecutadas por administración directa, designando para ello al Maestro de Obras D. Fermín Bino Garce como encargado de las mismas y disponiéndose que para su ejecución se instruya previamente el expediente sumario previsto en el apartado c) del artículo 42 como comprendido en el 2º del 41 del Reglamento de Contratación vigente y en el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local respectiva.



OTRO. SRA. DEL
ARR. GRN. CARGO
A SUBIENCION
N: 15.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que con cargo a la subvención número 15 de Paso Obeso, importante en 50.000 pesetas, se han efectuado gastos que ascienden a la suma total de \$3.250 pesetas, cantidad esta que previamente fue contratada con el Maestro de Obras D. Tomás Piro Charras para efectuar las de pavimentación y saneamiento de la calle Alta. Gra. del Aco que simultáneamente se han terminado y, por ello solicita de este Pleno se puse a prueba a las mismas para ordenar su pago.

Vistos los informes y dictámenes emitidos al efecto, las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde de la Corporación acerca de autorizar el pago de los gastos que por administración se han efectuado, cuyo importe de \$3.250 pesetas invertidas en las citadas obras están justificadas por el Encargado de las mismas D. Tomás Piro Charras. - Que asimismo se continúen efectuando los trabajos convenientes a dichas obras hasta completar el gasto de las 50.000 pesetas que dentro del plazo de seis meses que, al efecto se han concedido habrán de ser totalmente recibidas al Gobierno civil de la provincia en la forma previamente ordenada.

TRASLADO
VETERINARIO
TITULAR

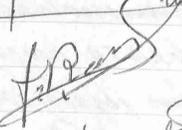
Acto seguido el Sr. Alcalde pasó en conocimiento de la Corporación que en el Boletín Oficial del Estado número 159 de 8 del actual mes de agosto se publicó una Resolución de la Dirección General de Sanidad de 13 de julio anterior en la que, resolviendo provisionalmente concurso de traslados, ha sido nombrado Veterinario titular propietario para la plaza de Guadalcanal, perteneciente a la provincia de Sevilla. Asimismo, con tal motivo dió cuenta de que con fecha 10 del presente mes se dirigió al Sr. Gobernador civil de la provincia comunicándole dicho extremo para

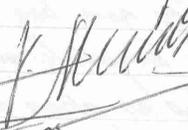
que disponga el resto del caso que como M.
cabale. Presidente de este Ayuntamiento viene
descubriéndolo desde el día 13 de octubre de 1900.

Viendo las manifestaciones del Sr. Alcalde la
Corporación acuerda por unanimidad quedar en
terada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintitres horas
y diez minutos, extendiéndose para constancia la
presente que firman los señores concurrentes, man-
da advertidos de la obligación que tienen de ha-
cerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Luchó li-
mos: "Comunal." - Vale. - Certifico. -

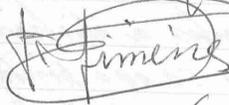
El Mercurio



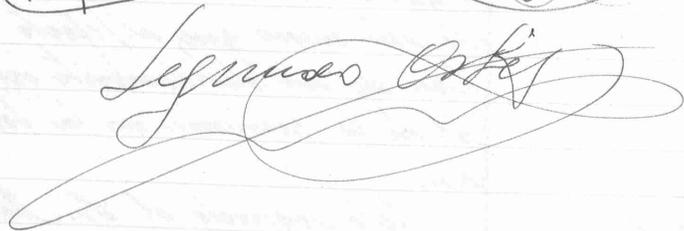


Ignacio M. de S.

~~Ignacio M. de S.~~









Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Septiembre de 1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Hernández Domínguez Concejales
- D. Valentín Martín Cifuentes
- „ Francisco Ramos Arias
- Verales
- D. Emilio Calle Castelló
- „ Fernando Amieiro Maldonado
- „ Juan-Manuel Villanar Muñoz
- Secretarios
- D. Segundo Ortiz Matos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintuno de septiembre de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domínguez con asistencia de los señores que en el margen se expresan y de ser el infrascripto Secretario, para tratar y concertar acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asiste por haber trasladado su residencia a La Línea de la Concepción de la provincia de Cádiz, el Vocal Sr. Mariano Sequera. Tampoco asisten ni justifican su falta de comparecencia los señores: Saldares Castillo, Mateo Lozano y Santos Bosa.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el Secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y por lectura íntegra es dada cuenta del escrito número 2.723 del Repartido 4.13. que de fecha doce de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que dispone que, considerando justas y atendibles las razones en que apoya su determinación de solicitar se le releve en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuya petición formuló ante su Autoridad, ha acordado aceptar mencionada dimisión, agradeciéndole los servicios prestados como tal

CESE ALCALDE
D. FRANCISCO
HERNANDEZ DOMINGEL

02
Mcalde - Presidente y ordenando se haga entrega de la Alcaldía al Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, con carácter provisional, hasta tanto que por dicho Gobierno civil se decida el que haya de sustituirlo.

En su virtud y teniendo en cuenta lo ordenado, el Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domínguez, hace entrega definitiva del cargo que hasta estos momentos ha venido ostentando, haciéndolo así mismo del bastón de mando e insignias que le han caracterizado.

Por el Sr. Alcalde que cesa, D. Francisco Hernández Domínguez, se manifiesta en síntesis las razones por las que en 12 de octubre de 1966 le obligaron a hacerse cargo de la Alcaldía que fundamentalmente se basaba en unas alegaciones que por razones de la Poste Positiva Africana, pedaban contra él en la Jefatura Provincial de Zamboanga, así como por el momento político que atravesaba la Nación con referencia al Referendum Nacional de la Ley Orgánica del Estado que tuvo lugar el día 14 de diciembre de 1966. Con cuya motivo agradece toda la ayuda que ha recibido y las grandes dificultades con que ha tropezado durante el ejercicio de su Alcaldía. También hace constar en agradecimiento por la ayuda prestada por el Servicio de Extensión Agraria de Zamboanga, así como por el Consejo Nacional, Procurador en Cortes y Alcalde del Estado. Asimismo de Zamboanga, D. Fernando Robina Domínguez, interesando se les haga saber oficialmente este agradecimiento a los mismos.

Por los señores del Pleno y de su orden yo, el Secretario, di al Sr. Alcalde que cesa las más expresivas gracias por sus elevados manifestaciones de despedida que son las que, con idéntica gratitud se le devuelven, haciéndolo constar en este definitivo acto por



POSESION I^o TE-
NIENTE DE ALCALDE
D. VALENTIN
MURILLO GOMEZ.

NOMBRAMIENTO
TENIENTES DE
ALCALDE

satisfacción suya y la de todos los asistentes al mismo.

Acto seguido y ante el Ayuntamiento Pleno se procedió a posesionar al Primer Concejale de Alcalde D. Valentin Murillo Gomez, quien con carácter provisional se hace cargo en este acto de la Alcaldia - Presidencia, prestando el reglamentario juramento y haciendole entrega del baston de mando y de las insignias de cargo, quedando el Sr. Alcalde investido de su dignidad y pasando a ocupar la presidencia de este acto.

Seguidamente se dio cuenta de un decreto que tambien en este acto ha dictado la Alcaldia - Presidencia, por el cual da a conocer que ha designado a los señores D. Emilio Valle Castello y D. Ignacio Mateo Lazo para que por el mismo orden con que han sido nombrados y conforme a las necesidades y circunstancias que oportunamente ocurran y brevemente determinen, le asistieran en ausencias, licencias, enfermedades, etc., señalandoles respectivamente la designacion de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes con carácter especial, en momento oportuno.

Y por ultimo se acuerda autorizar la expedición y remisión de las certificaciones ordenadas e interesadas conforme en este acto se hace constar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde - Presidente D. Valentin Murillo Gomez levantó la sesión a las veintuna horas y diez minutos, entendiéndose para constancia la presente que firman los señores concejales, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, con el Secretario, de que certifica.

Diligencia. - Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 1940, que figura al folio 36 vuelto de este libro, acordó subsanar en el acta de la sesión ordinaria de 15 de octubre de 1940 que figura para lo sucesivo y a todos los efectos legales, en los folios en que aparece redactada, pero conservando el orden de cronología que por la fecha de sus acuerdos le corresponde. - Certifico. -

El Secretario

[Signature]

Villemandin

[Signature]

Murillo

[Signature]

Lejanos Cortes

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en
1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 24
de Octubre de 1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
D. Valentín Muñilla Gómez
Concejales
D. Francisco Ramos Arias
Vocales
D. Emilio Calle Castillo
D. Jerónimo Mateos Lizaso
D. José Santos Besa
D. Fernando Jiménez Malabardel
D. Alonso Caladren Astillero
D. Juan Manuel Villacón Arias
Secretarios
D. Segundo Cortés Mateos

En la villa de Ferrol del Sur, Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Muñilla Gómez, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de su el Sr. Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se sancionan en la respectiva convocatoria.

Tras de la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y a el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia: Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda que en adelante y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Prorroga Presupuesto Municipal Ordinario de 1970: Dada cuenta del expediente que se insurge con motivo de la propuesta de prórroga por un año del presupuesto municipal ordinario de 1970 para el ejercicio de 1971, así como de las disposiciones legales que lo autorizan.

Presupuesto: Con el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento interesa en el sentido de que es aconsejable la prórroga indicada toda vez que a la vista de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los capítulos y artículos

PRORROGA
PRESUPUESTO
ORDINARIO
PARA 1971



del presupuesto ordinario de 1970, considera que los créditos preventivos de dicho presupuesto son inicialmente suficientes y en casi su totalidad atienden necesidades de todo el ejercicio, encontrándose garantizado el gasto con los recursos establecidos.

Resolviendo: Que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento emite en dictamen aceptando el informe del Secretario-Interventor de esta Corporación y como consecuencia de ello propone la aprobación de la prórroga de que se trata.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 690 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en concordancia con el 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, anterior a las Corporaciones Locales para prorrogar por un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus componentes que constituyen más de la mayoría absoluta de los nueve miembros que en sentido legal lo integran, acuerda:

Primero.- Aceptar y aprobar la propuesta de prórroga para el ejercicio de 1971 del presupuesto ordinario de 1970 que se cifra en la suma total parificada de 1.654.000 pesetas, para que en los mismos términos en que se encuentra redactado tenga vigencia durante el expresado ejercicio de 1971.

Segundo.- Que el presente acuerdo y expediente suscritos se expengan al público por término de quince días en forma reglamentaria, y que una vez espirado el mismo se permita copia certificada al Sr. Delegado de Hacienda de la

previamente, juntamente con las reclamaciones que, en su caso, se hayan formulado, o habitualmente informadas, y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente que forman los siglos concurren-tes, una vez advertidos de la obligación que tie-nen de hacerlo, como el Sr. Secretario, de que cer-tifico.

[Handwritten signatures and names:]
J. Muñoz
J. Calderín
F. Jiménez
J. Rodríguez
Ignacio Mates
Leguina Ortega
J. López
J. García



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de Octubre de 1970.

- Senores asistentes:
- Mirale, Presidente
 - D. Valentín Mansillo Gómez Concejales
 - D. Francisco Ramos Arias Vocales
 - D. Emilio Valle Castillo
 - D. Ignacio Mateos Losano
 - D. José Santos Rosa
 - D. Fernando Jiménez Maldonado
 - D. Alonso Caldersín Castillo
 - D. Sr. Manuel Villacán Jiménez Secretario
 - D. Segundo Colás Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salin de Sotos de su tasa Concejarial, a las veinte horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Mansillo Gómez, con asistencia de los señores que en el anexo se expresan y del Sr. el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, la presidencia declaró públicamente abierto el acto y yo el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

ELECCIONES DE CONCEJALES

Segundo se dió lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación 2.619/1970, de 12 de septiembre último, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 246 del 21, en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de marzo de 1952, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.

Para la práctica de este asunto se considera:
 Primero: Que el número legal de Concejales de que se compone este Municipio es el de unos, según el artículo 74 de la Ley de Ré-

Junta Local de 24 de junio de 1955.

Segundo.- Que distribuidos en los tres grupos legales los concejales ejemplares, de mayor a menor edad dentro de cada Grupo, resultan:

Primer Grupo		Edades de Familia	Sexo de elección
Núm. 1.-	Vacante		1966
" 2.-	Vacante		1966
" 3.-	Vacante		1963
Segundo Grupo:		Vecinal	
Núm. 1.-	Vacante		1966
" 2.-	Vacante		1966
" 3.-	Vacante		1963
Tercer Grupo		Entidades	
Núm. 1.-	D. Valentín Anillo Gómez		1966
" 2.-	D. Francisco Ramos Vías		1963
" 3.-	Vacante		1966

Tercero.- Que en la actualidad existen siete vacantes de concejales que se han producido por las causas siguientes: En el Grupo de Edades de Familia, la de D. Antonio Barradas Cabales, por haberse declarado la pérdida del cargo de concejal; la de D. Gabriel Briz Garcia, por incompatibilidad en el ejercicio de funciones al desempeñar el cargo de Jefe de Paz sustituto de esta villa y la de D. Manuel Vías Gallo, por haber trasladado su residencia a Sevilla. En el Grupo Vecinal, la de D. Antonio Simeone Anillo, por haberse excusado para el desempeño de este cargo al tener más de 65 años de edad; la de D. Galo Anillo Fernández, por haber fallecido, y la de D. Antonio Domínguez Barradas, por haberse declarado la pérdida del cargo de concejal; y en el Grupo de Entidades: la de D. Francisco Javier Nieto Garcia, por haber trasladado su residencia a Alfoz (Zaragoza), cuyas vacantes también deben ser cubiertas por virtud de las disposiciones expresadas.

Cuarto.- Como resultado de lo expuesto en el



precedente párrafo, sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 40 de referido Reglamento se acuerda declarar reemplazables las siguientes:

	<u>Dño de elección</u>
<u>En el Primer Grupo</u>	
Número 1.- Vacante	1966
" 2.- Vacante	1966
" 3.- Vacante	1963
<u>En el Segundo Grupo</u>	
Número 1.- Vacante	1966
" 2.- Vacante	1966
" 3.- Vacante	1963
<u>En el Tercer Grupo</u>	
Número 2.- D. Francisco Ramos Aris	1963
" 3.- Vacante	1966

Quinto.- Que se remitan sendas certificaciones de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Cono Electoral de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y con esta reunión extinguiéndose para constancia por presente que firman los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario de que certifique.

J. Muñoz

Juancho delgado

J. Romo

Leguero Ortega

F. Arce

A. Calderín

F. Jimeno

José María M. Torres

Leguero Ortega

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Octubre de 1970. -

Señores asistentes:	En la villa de Fuente del Oro y San
Alcalde-Presidente	lín de Actos de su Casa Consistorial,
D. Valentín Muñillo Gómez	a las veinte horas del día quince de oc-
Concejales	tubre de mil novecientos setenta, se ha
D. Francisco Ramos Arias	reunido por primera convocatoria el
Vocales	Ayuntamiento Pleno en sesión pública
D. Emilio Calle Castelli	convocada bajo la Presidencia del Sr. M.
D. Ignacio Muñoz Liscano	calde D. Valentín Muñillo Gómez, con
Fernando Jiménez Mallo	asistencia de los señores que en el momento
D. Juan Manuel Villalón Jiménez	se expresan y de mi, el infrascrito Secretario
D. José Santos Deza	ni para tratar y resolver acerca de los asuntos
Secretario	que se convengan en la respectiva convocatoria. No asiste el Vocal Sr. Salvador Bar-
D. Fernando Cortés Muñoz	tallo, quien en el día de hoy se encuentra ausente de esta localidad.

Abierta la sesión por la Presidencia y, el Secretario, de su orden, da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se desempeñen los respectivos servicios.

1º EXPEDIENTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS 1970

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la suma total de trescientas ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (385.858), que se emiten por medio del suplemento de la liquidación del anterior ejercicio, cuyas cifras se destinaron a reponer las consignaciones de aquellas partidas que se emisionaron en la Memoria del Excmo. Interventor que la originó, encajados



para atenciones obligatorias y cumplidos servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día treinta y uno de agosto del corriente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dicha cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Aboservamiento de las Corporaciones Locales de Pando, a los efectos del artículo 22 de la Ley 48/1955 de 23 de julio, está manifiesta que dicho expediente lo ha encontrado en forma y que por ello este Ayuntamiento puede continuar en su tramitación.

Considerando: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se deja nada sin atender servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las previsiones legales, y muy especialmente las contenidas en el artículo 62 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y artículo 22 de la Ley 48/1955 de 23 de julio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el aprobado con relación al particular en la referida sesión plenaria de treinta

7 uno de agosto del corriente año, en su con-
vencimiento, aprobar de puntualmente las modifica-
ciones de pólitos en la forma y por la cantidad
total antes expresada y con la distribución que
también se detalla en el expediente citado.

CESE VOCAL-CON-
CEJAL D. FRANCISCO
MONTAÑO SEQUEDA

Dada cuenta de escrito de siete de septiembre
del corriente año que a esta Alcaldía obra el Vocal-
Concejal D. Francisco Montaña Sequeda, dándole cuen-
ta de que por un condonación de Sucesos Maritimos
ha sido recientemente nombrado por la Dirección
General correspondiente para el puerto de La Lima
de la Compañía (Sajáiz), como Sucesor Maritimo
propietario de una de las Sumas Maritimas de di-
cha Ciudad, como consecuencia de la resolución
de concurso de traslado concurrido al efecto razón es-
ta por la que le obliga a presentar la dimisión del
cargo de Vocal-Concejal que en este Ayuntamiento
tiene desempeñando, solicitando al efecto el cese
como tal en el mismo.

Vistas las razones expuestas por el Vocal-Con-
cejal expresado y considerando que las mismas se
basan en los Preceptos establecidos en el artículo 36.º
del vigente Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad
de sus asistentes, acuerda declarar la pérdida del
cargo de Vocal-Concejal de D. Francisco Montaña
Sequeda, dándose cuenta de ello al Sr. Go-
bernador civil de la provincia para que, conforme
al artículo 38.º de la vigente Ley de Régimen
Local, remita lo procedente.

REPARACION
CARRETERA
C-432

Dada cuenta de Saluda de 31 del pasado mes
de agosto que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr.
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciu-
dad de Lerma, al que se le envía una copia de informe
del Sr. Subdirector General de Carreteras,
dándole cuenta de que en el Boletín Oficial del



Estado del día 25 de agosto expresado se publicó el anuncio de subasta de la obra de Refrescos y Dote Tratamiento superficial de la carretera comarcal C-432, de Puebla a Uxera, por Sarumna, que comprende los kilómetros 0 al 16,525, por un presupuesto total de 4.665.138 pesetas. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

ADJUDICACION
SUBASTA OBRAS
CAPTACION DE
AGUAS.

Dada cuenta de escrito número 557 de 5 del actual mes de octubre que a esta Alcabala ha dirigido la Comisión Provincial de Servicios Públicos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que dicho Organismo Provincial, en sesión celebrada el día 5 de junio último accediendo a la solicitud por el contratista D. Francisco Mirón Magalana, acordó adjudicarse directa y definitivamente la ejecución de las obras propias para el abastecimiento de aguas de esta villa en la suma total de 555.058 pesetas, que sirvió de tipo a la subasta celebrada y declarada desierta por falta de licitadores, así como que la fianza definitiva de estas obras se constituirá mediante abonos del 4 por 100 del importe de las certificaciones de obras que se expediran y deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

APROVECHAMIENTOS
PASTORATE EN
VALDECIGUEÑAS
VECINOS LAUREANO
RUBIO ROQUE Y
JUAN MONTANERO
BARRADAS.

Acto seguido y a ruego del Sr. Alcalde se interpuso de la Corporación la adopción de acuerdos acerca de las excepcionales circunstancias que concurren en los ganaderos y vecinos de esta villa D. Laureano Rubio Roque y D. Juan Montanero Barradas, quienes por haberse visto en la necesidad de estar ausentes del término con sus ganados durante el primer semestre del año actual, sólo han permanecido con los mismos en las propiedades de este Ayuntamiento durante el tiempo que comprende desde el día veuno de junio del corriente

año hasta el día de la fecha en que continúan en la finca Palokuguitas con intenciones de permanecer en la misma hasta finales del ejercicio actual. Como quiera que las normas por las que el Ayuntamiento de rige fueron redactadas en su día con el propósito de evitar esos abusos que en estos dos ganaderos no se producen, solicita que en vez de contribuir por el año completo, como así debía aplicarse, sólo se haga por el importe correspondiente a la cuota de medio año, en cuanto al pastoreo.

La Corporación en Pleno a la vista de las manifestaciones del Sr. Mañabé y considerando que sus argumentos se ajustan a criterios de equidad y justicia, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta que hace y ordenar se aplique a estos dos ganaderos la cuota de medio año que por el pastoreo pueda corresponderle en el actual ejercicio, sin perjuicio de que, conforme a las normas o disposiciones vigentes se apliquen en forma suplementariamente acordada las que por otros conceptos también les puedan corresponder.

Segundo.- Que en obstante el acuerdo que por el presente se adopta, se continúen aplicando las normas que para exacciones generales y de esta clase se vienen ejecutando, sin perjuicio de las excepciones que en su caso puedan adoptarse cuando por razones muy justificadas este Ayuntamiento lo estime conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Mañabé levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, entendiéndose se para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de haberlo, con-



ningo, el Secretario de que certificar. - Sobre ras-
pada: "uno" y "el" rotos. - Certificado. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia Para acreditar que la sesión ordinaria
que en primera convocatoria corresponde celebrar en
este día, no tiene lugar en atención a que por ser
día inhóspito debe celebrarse con igual carac-
ter el día 16 de noviembre de 1970. - Extraer
que conluzga a los efectos del artículo 239 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Re-
gimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigan-
te. - Certificado. -

Fuente del Arco, 15 de noviembre de 1970

El Secretario,

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª
convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de
Noviembre de 1970.

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Valentín Murillo Gómez
Concejales
D. Francisco Ramos Arías
Vocales
D. Emilio Valle Castillo
D. Ignacio Mateo Losano
D. Fernando Simone Galbarras
D. Juan-Manuel Villanar Muir
D. José Santos Bosa
Secretario
D. Segundo Cortés Mateo

En la villa de Fuente del Arco
y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez
y seis de noviembre de mil novecientos
setenta, se ha reunido por primera con-
vocatoria el Ayuntamiento Pleno en
sesión pública ordinaria bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Valentín
Murillo Gómez, con asistencia de los
señores que en el margen se expresan
y de sí el infrascripto Secretario, para
tratar y resolver acerca de los asuntos
que se consignaron en la repetida conve-
ntoria. No asiste el Vocal Sr. Galbarras Castillo,
quien en el día de hoy se encuentra ausente de
esta localidad.

Abierta la sesión por la Presidencia y el Se-
cretario, de su orden, se lee el acta de la an-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y prin-
cipales disposiciones publicadas desde la última
sesión celebrada, la Cooperación acuerda quedar
enterada y que por quien correspondiera se despa-
char los respectivos servicios. Por su especial inte-
rés, se da cuenta y lectura de reclamación interpues-
ta por la Junta Propietaria del Catastro de esta villa,
en sesión de 24 de octubre último, contra percipios
de líquidos impositivos fijados por la Delegación
Propietaria de Hacienda, conforme a lo que el Presi-
dente de la Cámara Oficial Sindical Agraria tiene
interesado en su escrito del día 15 del que la Co-
operación también conoce. Otro núm. 5391 de 24
de octubre último, de los Servicios de Cooperación Pro-

CORRESPON-
GENCIA



vincial de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por el que da cuenta de que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación aprobó en 18 de agosto último, en el Plan Bienal de Cooperación correspondiente al período 1970-71, de la provincia, la obra de explotación de acceso a Tabladillas de este término municipal. - De correspondencia cruzada entre esta Alcaldía y la de la Ciudad de Llerena por el que se interesan gestiones acerca de la posible continuación de los servicios regulares de transportes por carretera Reina-Sroya-Fuente del Arco, hasta la ciudad de Llerena, pasando por los puentes de Reina y Sacas de Reina, en atención a los beneficios que reportaría a estos vecindarios. De todo lo cual, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme. También se informa, y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme, de la adjudicación que en favor de la Empresa S.L. CASAL, se ha efectuado, de las obras de reparación de la carretera C-432 de Llerena a Utrera, por Camorra, por la suma total de 4.415.086 pesetas.

ELECCIONES
MUNICIPALES

Por el Sr. Alcalde se informó ampliamente acerca de la absoluta normalidad con que se vienen efectuando los preliminares de la celebración de elecciones municipales que en el día de mañana se iniciarán con las del barrio de Tabernas de Trumbia, y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autorizando ampliamente al Sr. Alcalde para que con cargo al Capítulo 3º artículo único, partida especialmente habilitada para ello se satisfagan todos cuantos gastos sean efectuados para la celebración de dichas elecciones, hasta que las mismas queden totalmente ultimadas.

OBRAS
CALLE PARRAL.

Dada cuenta de Proyecto de obras que con el carácter de urgente y como consecuencia de la

desocupación forzosa que en el personal apuista
y ganadero no cualificado de esta villa se viene
produciendo por causa de la pertinaz sequía que
se viene padeciendo para proceder a las de pavimentación
y saneamiento de la calle Párral y otras
vías públicas de esta localidad. La Corporación
asimida hacer uso de los fondos que a estos fines
tiene momentáneamente disponibles y posee en
depósito con cargo a los Fondos de Previsión de
Paso Obeso para lo que, como consecuencia de ello,
ordena anterior a la Alcaldía-Pridencia para
que con copia literal certificada de este acuerdo
se eleva a la Dirección General de Temples del Mi-
nisterio de Trabajo, solicitando autorización para
invertir en dichas obras y con cargo a dichos fondos
la suma total de ochocientos y cinco mil pesetas
(85.000) que serán justificadas en su día en la
forma que reglamentariamente correspondiere.

REGULARIZACION
POSE ACTAS
SESIONES A
LIBRO DE ACTAS

Dada cuenta de escrito razonado que a esta
Corporación eleva el Secretario de la misma basien-
do constar que por la casi simultaneidad con que
este Pleno ha celebrado las sesiones ordinarias de
15 de octubre último y extraordinarias de 24 y 25
del mismo mes, la redacción de las mismas tam-
bién se llevó a cabo en forma casi simultánea,
habiéndose hecho entrega, a la vez, de los pliegos
originales al funcionario que había de encargarse
de pasarlas al Libro de Actas correspondiente,
funcionario este que involuntariamente cambió
el orden cronológico de sus transcripciones y las
escribió de forma que primero fueron pasadas
las extraordinarias de los días 24 y 25 de octubre
y después la ordinaria correspondiente al día 15
del mismo mes. Como quiera que lo que solicita
y pretende el Sr. Secretario de esta Corporación
es la regularización cronológica de estas actas
que, si bien no es exactamente lo que anterior



al artículo 225 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, ya que no se trata de enterrar una emisión, sino un trastocamiento de cronología en su transcripción, cuya comisión no es imputable por así sustentarlo el criterio general de la Jurisprudencia. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes, aceptar la petición que el Secretario de la misma formula y enterrar la permutación de cronología indicada, haciendo así constar en nota marginal extractada que quedará consignada al folio treinta del Libro de Actas correspondiente.

CESE CONCEJAL
D. FRANCISCO
RAMOS ARJAS

Dada cuenta de escrito de diez de los concurrentes que a esta Alcaldía eleva el Concejal D. Francisco Ramos Arjas manifestando que por haber sido destinado a la Capital de Alicante en su calidad de Especialista de Estaciones y Trenes de Ferrocarriles de Via Cobierta (Explotados por el Estado (F.E.V.E.), cuya incorporación a su destino debe efectuarse el día 22 de los corrientes, motivo éste por el que se ve en la necesidad de presentar la dimisión del cargo que como Concejal de este Ayuntamiento viene desempeñando, cuyo uso tiene que realizar con efectos señalados a partir del expresado día 22, inclusive; la Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes aceptar la dimisión que presenta, ordena que en su día se dé cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos procedentes. El Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de la Corporación que preside, hace constar su más vivo y sincero agradecimiento al Concejal que dimite, quien durante los diez años que ha permanecido al frente de su concejalía, se ha caracterizado por su in-

consciente asiduidad y perseverancia en su asistencia a todos los actos que esta Corporación ha celebrado y complacencia en todo cuanto en bien de las Autoridades de todo orden, sus concilios, concucias y funcionarios lo han requerido a todos los Pueblos ha dado siempre cuantas facilidades le han sido posibles, ni eluso sacrificando su economía y obligaciones particulares sin regatear de ninguna clase quien con tal motivo se ha captado las simpatías y complacencia de todos. El Honorable Sr. Pantoja que usa, agradece al Sr. Alcalde cuantas manifestaciones de elogio se le hacen y después de manifestar que estima no ha contribuido méritos para las atenciones de que ha sido objeto, se desbide de todos los asistentes o presenciarle incondicionalmente, tanto oficial como particularmente para todo cuanto sea útil a sus amigos y a su pueblo, al que por las circunstancias profesionales que se le exigen se ve en la necesidad de abandonarlas.

Que de este acuerdo se remita copia literal certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos antes indicados y al Concejal que cesa para su conocimiento y satisfacción.

NOMBRAMIENTO
DEPOSITARIO
D. JUAN-MANUEL
VILLAZAN MUÑOZ.

Acto continuo y teniéndolo en cuenta que como consecuencia del cese del Concejal Sr. Pantoja, también se ha producido el de Depositario de Puntos de este Ayuntamiento que el mismo viene ejerciendo, el Sr. Alcalde solicita se proceda a la designación de otro concejal que se encargue del ejercicio de estas funciones.

Vista la petición formulada y los informes emitidos al efecto, la Corporación acordada que, entre tanto se procede a efectuar en forma reglamentaria el nombramiento del que haya de hacerse definitivamente cargo de este cometido, que es provisionalmente nombrado el Vocal-Concejal D. Juan-Manuel



Villacarr Muñoz, quien queda relevado de la obligación de prestar fianza, haciéndose solidariamente responsables del resultado de su gestión los restantes miembros electivos de la Corporación, quedando autorizada para que pueda poseer una cantidad, para atender al gasto diario, no superior a diez mil pesetas, sin más en cargo gratuito y teniendo derecho a percibir como que tanto de nómina el uno por mil anual del total del presupuesto ordinario y gastos de material que en forma reglamentaria existiere. Que a efectos de custodia de fondos, libros de contabilidad y documentos a formalizar, se sean aplicables las Instrucciones de la Orden Ministerial de 16 de junio de 1953 y demás disposiciones conexas y complementarias en la materia. Que por tratarse de un nombramiento que sólo es provisional y transitorio, no se remita a la Delegación del Servicio Provincial de Inspección y Decorramento de las Corporaciones Locales la copia certificada de este acuerdo que reglamentariamente proceda, hasta tanto se adopte otro de nombramiento definitivo.

Que en momento oportuno se dé posesión al Depositario designado y se continúe la tramitación que reglamentariamente proceda.

Equilibradamente se dio cuenta de certificación de obras expedida por la Comisión de Servicios (Bienes) de la Diputación Provincial de Badajoz, importante en 33.350 pesetas, con destino a las que para las de captación de aguas para el abastecimiento general de esta villa se están realizando cuyo ingreso en la Delegación Provincial de Higiene de Badajoz se ordenó por esta Alcaldía a la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en la sucursal del Banco Español de Crédito de dicha Capital, con fecha y hora de los comiemos. La Corporación acuerda quedar enterada y

OSRAS
CAPTACION DE
AGUAS.

881
CORTA D. JUAN
LOZANO LOPEZ
SUSRE PROHIBICION
CAPTACION DE
AGUAS EN "CERCA
GRANDE".

conforme y prestando aprobación a dicho ingreso, autoriza la formalización contable correspondiente con cargo al presupuesto extraordinario que al efecto se encuentra en vigor.

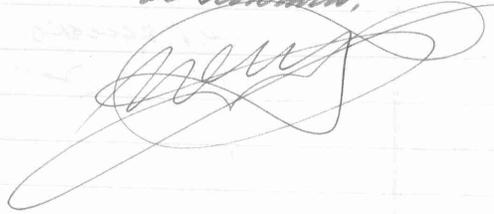
Dada cuenta de carta certificada con acuse de recibo que con fecha diez de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía el vecino de Colox (Málaga), D. Juan Lozano López, por la que comunica que en la misma fecha de expedición de la misma se ha enterado de que este Ayuntamiento realiza trabajos de sondos para investigación de aguas subterráneas en la finca "Cerca Grande" de este término municipal que dice es propiedad de su esposa D.ª María Calle Larrasabal, que también la firma y requiere a este Ayuntamiento para que inmediatamente se abstenga de realizar y continuar dichos sondos no autorizados por ellos, rogando al propio tiempo se manden retirar de la citada finca los istios de trabajo existentes a la vez que hace constar que dicha carta ha sido certificada y con acuse de recibo al objeto de que por este Ayuntamiento se tenga constancia de su recepción si bien lo hace en papel común y sin sellos alguno.

Visto el informe del Secretario de esta Corporación en el que se hace constar, a los efectos de que la misma tenga conocimiento de ello, que desconoce en absoluto que por este Ayuntamiento se hayan dado órdenes para la realización de los trabajos de sondos a que se refiere ya que estos de estarse efectuando, se deben llevar por el contratista que al efecto ha sido designado por la Comisión de Servicios Técnicos de la Junta Municipal Provisional de Badajoz, organismo éste que es el que tiene a su cargo la ejecución de las obras de referencia.

La Corporación acordada disponer se pongan en conocimiento de la Comisión de Servicios Técnicos

Diligencia.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución habiendo constatado que por encontrarse enfermo se ve en la necesidad de ausentarse con urgencia a la Capital de Sevilla para que Médicos de la misma se encarguen de su asistencia sanitaria. En vista de lo cual ha dispuesto que dicha sesión ordinaria que este Pleno debe celebrar a las veinte horas del día de hoy quede aplazada para que con el mismo carácter tenga lugar a la misma hora del día treinta de los corrientes. Extenso este que conlleva a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Sobre raspado: "a que". - Vale. - Cont. pto.
Frente del Sr. 15 de Diciembre de 1979.-

El Secretario,





Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Diciembre de 1970.

Señores asistentes
Alcalde- Presidente
D. Valentín Murillo Gómez
Vocales
D. Emilio Valle Castelli
D. José Santos Rosa
D. Jeron. Manuel Villacón Guir
D. Ignacio Mateo Lorenzo
Secretario
D. Segundo Estós Mateo

En la villa de Fuente del Arco y Salto de Arco de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Murillo Gómez, con asistencia de los señores que en el margen se expresan y de un, el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en la respectiva convocatoria. No asistiendo por encontrarse ausentes de esta localidad, los señores Sr. Manuel Maldonado y Calixto Castillo.

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario, de su orden, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. También se dio cuenta y lectura de Resolución de la Alcaldía de fecha quince de los corrientes por la que comunican las causas que han motivado el aplazamiento de la sesión para el día de hoy, y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se celebraran los respectivos servicios.

Asimismo y por su especial interés, se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme: De escrito número 13.963 del Negociado 4.^o-1 de 16 de los corrientes, de la Sección de Salto Local y Coordinación del Gobierno civil de la provincia, por el que ordena que para la consecución

CORRESPONDENCIA

no se remitan copias o borradores de los actos del Pleno o de la Comisión Municipal Permanente, para recibir las facultades de control establecidas en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. De circular del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz - Delegación Provincial de Badajoz, a tenor de la obligada intervención de técnicos en la redacción de proyectos y discusión de obras a efectos de concesión de licencias de Obras Municipales. - De escrito número 3752, del Negociado 5.º y fecha 30 de noviembre último de la Sección de Gobernación y Relaciones Públicas del Gobierno civil de la Provincia, comunicando que la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura ha participado al mismo la concesión de un crédito agrícola a este Ayuntamiento, para distribuir en préstamos a sus agricultores, con el carácter de extraordinario, en la cantidad de 130.000 pesetas, importe éste del que se da cuenta que ha sido ingresado en caja en 21 del actual mes de diciembre. Que se acuerda que con respecto a esta concesión y préstamos correspondientes se sigan los trámites que reglamentariamente procedan. De escrito del Colegio de diciembre actual, número 547 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, por el que interesa proceder a la recepción provincial de las obras de R.-E.E. Escuelas y R.-3 Viviendas para Maestros, Plan 1970 en esta villa, cuyo acto tendrá lugar ante esta Alcaldía el día diez de los corrientes.

CESE VETERINARIO
TITULAR D. FRANCISCO HERNANDEZ
DONCEL.

Dada cuenta de escrito número 7708 de cuatro del actual mes de diciembre, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, al que una copia de diligencia de cese del Veterinario titular propietario de esta villa D. Francisco Hernández Doncel, quien



hasta dicho día ha venido desempeñando esta plaza y en ese se ha producido por concurso de traslado a Guadalupe (Sevilla). La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, reconociendo a dicho funcionario los servicios prestados en esta villa conforme se expresa en los expedientes instruidos al efecto.

NOMBRAMIENTO

VETERINARIO

D. JOSE MONTERRUBIO
ALONSO.

Dada asimismo cuenta de que con fecha diez y ocho del actual mes de diciembre y por virtud de nombramiento que por la Jefatura Provincial de Badajoz - Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria - de diez y siete del mismo, se posesionó ante esta Alcaldía con el carácter de interino, el Veterinario titular D. José Monterrubio Alonso. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

SUMINISTRO

AGUA "PILOR DE
GARCIA" A RENFE

Dada cuenta de escrito número 9.817 de 18 de diciembre actual, del Director de la 3ª Zona de la RENFE con sede en Sevilla, por el que interviene con testación a otros que se citan, o las vinculadas con el proyecto de suministro de agua potable a la estación férrea de esta localidad y envío de análisis químicos y bacteriológicos del agua del manantial existente en el sitio conocido por "Pilar de Garcia". La Corporación acuerda concur del mismo y que se se manifieste a dicha Dirección que no se le puede dar constatación a los escritos de referencia, en atención a que hasta el momento no se han obtenido resultados satisfactorios en los análisis intermedios y obtenidos.

PRORROGA

PRESUPUESTO

ORDINARIO 1970
PIKA 1971.

Dada cuenta de escrito número 3.422 de 22 de diciembre actual que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Supervisamento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que manifiesta que notó el informe que favorablemente ha emitido dicho Organismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y

considerando que reúne todos los requisitos legales el expediente tramitado para prorrogar el Presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio de 1970, para el de 1971, ha acordado ser archivada la copia certificada que del mismo se le ha remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales. La Corporación General queda enterada y conforme y autoriza su ejecución en forma reglamentaria.

NOMBRAMIENTO
DE POSITIVO
D. JUAN-MANUEL
VILLERON MUÑOZ.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporación General queda enterada y conforme, de que con fecha 21 del pasado mes de noviembre se posesionó en el cargo de Secretario de Fondos de este Ayuntamiento el Sr. D. Juan-Manuel Villero Muñoz cuyo nombramiento le fue conferido por este Pleno en sesión del día diez y seis de dicho mes.

NOTIFICACIONES
DE HACIENDA
CUOTA PROPORCIONAL
AÑOS 1968 Y 1969.

Dada cuenta de notificaciones de la Contribución Territorial Distrital y Provincial, cuota Proporcional, que por los años 1968 y 1969 ha girado a este Ayuntamiento la Delegación Provincial de Hacienda con liquidaciones números 961 y 962, respectivamente, con una suma total de 120.650 pesetas y de otras números 1.106 y 1.107 de los mismos años y por una suma total de 106.178 pesetas. La Alcaldía hace constar que al haberse observado duplicidad en las mismas ordenes al Secretario de esta Corporación se trasladase a dicho Organismo Provincial para subsanar los errores que así duda parecer existían. Como consecuencia de ello, el Secretario que suscribe compareció ante dicho Organismo Provincial haciendo constar los extremos indicados y con fecha once de los corrientes interpuso ante el Jefe de la Sección del Negociado correspondiente la solicitud de dolo de las notificaciones citadas. Verbalmente se le hizo saber que, al estimar que este Ayuntamiento tenía razón, posiblemente se le anulasen las liquidaciones números 961 y 962 antes expresadas, por lo que el Ayuntamiento



to debía efectuar el pago de las obras de, extremo este que con fecha 24 de los corrientes se ha notificado a la Gerencia Administrativa de este Ayuntamiento en Badajoz para que se encargue de satisfacerlas. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, autoriza el pago de las cantidades indicadas así como las de los gastos que con tal motivo se hagan originados, todo ello con cargo al Capítulo 8º artículo 2º; partida número 7.-

OSRAS

CALLE PARRAL

1º TRAMO

El Sr. Alcalde dió cuenta de que oportunamente se han efectuado las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Parral, en su primer tramo con inversión de las 50.000 pesetas que con cargo a la subvención número 16 de Paso Obeso tiene asignada este Ayuntamiento, y conforme a las normas recibidas de esta Corporación en sesión extraordinaria de 31 del pasado mes de agosto. El Ayuntamiento prevé que ha conocido de las manifestaciones del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, autorizando la formalización liquidación de la indicada suma, remisión en la forma previamente ordenada a los Organismos superiores correspondientes.

CENSOS

GENERALES

DE LA NACION

1970.

Dada cuenta de las distintas disposiciones que se han publicado en relación con la formación de los Censos Generales de la Nación. La Corporación acuerda ratificar los ya aceptados al respecto en sesiones plenarios de 26 de febrero de 1969 y 31 de enero de 1970, prestar toda clase de colaboración a los Organismos encargados de este servicio poniendo a disposición de los mismos todo el personal de este Ayuntamiento en todo cuanto sea necesario y posible, autorizando a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente para que con cargo al capítulo 2º y parti-

don 1.109 del siguiente presupuesto municipal ordinario de gastos hayan efectuado cuantos se hayan originado y se originen con motivo de la prestación de los servicios y la utilización de personal contratado que, en su caso, sea necesario con la sola excepción de los límites establecidos por las disposiciones vigentes en materia de gastos de esta clase.

ELECCIONES
MUNICIPALES

El Sr. Alcalde dio cuenta del resultado de las elecciones municipales recientemente celebradas, informando a la Corporación acerca de la normalidad con que las mismas se han desarrollado. Los señores reunidos acordaron quedar enterados y conformes, autorizan a la Alcaldía y a la Comisión Municipal Permanente para que todos los gastos que con tal motivo se hayan causado sean satisfechos con cargo al capítulo 3.º y partida 1.109 del siguiente presupuesto municipal ordinario de gastos.

MANIFESTACION
PATRIOTICA EN
SANTO DOMINGO.

Comunicó para satisfacción de todos dio a conocer los actos de adhesión patriótica que con motivo de los últimos acontecimientos políticos han ocurrido en la Nación, e hizo asimismo saber la participación de este vecindario que con distintas representaciones del mismo asistieron a la manifestación que en la Capital de Santiago tuvo lugar el día 1.º de mayo de los corrientes.

Los señores del Pleno que han conocido de todo cuanto se ha hecho constar, acordaron por unanimidad adhesión a las mismas y autorizan a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente para que cobre cargo al capítulo 3.º y partida 1.101 del siguiente presupuesto municipal ordinario de gastos hagan efectivo el pago de mil setecientos cincuenta y nueve (1.759) q. que han ocasionado los gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos que para unirse a la adhesión patriótica citada se han efectuado en nombre de este Ayuntamiento.



Visto el contenido del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2057/1969 de 6 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y disponiéndose en sus artículos 44 y 45 la creación de una Junta Municipal de Reclutamiento que habrá de estar constituida por el Alcalde, como Presidente; tres Vocales-Concejales y un Secretario, siendo asistidos por un médico en los actos en que sea necesaria su presencia, con derecho a voto, Junta esta que si, por falta de concurrencia a las sesiones de suficiente número de Vocales-Concejales, será substituida por funcionarios municipales o por vecinos de reconocida moralidad y competencia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda declarar constituida la Junta Municipal de Reclutamiento de esta villa, con efectos sortados a partir del día uno de enero de 1971, en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente: D. Valentín Murillo Gómez o sustituto legal.

Vocales-Concejales: D. Emilio Gallo Castilla, D. Juan Manuel Villacón Jiménez y D. José Santos Bosa.

Vocales-asistentes: D. Carlos Megado Hurtado y D. José Antonio Hernández Pallos.

Médico: D. José Antonio Valyo Puente o sustituto legal.

Secretario: D. Segundo Ortiz Mateos o sustituto legal.

Que se comuniquen este acuerdo a los interesados y se continúe la tramitación legal que reglamentariamente correspondiere.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de Familias pobres con derecho a recibir asistencia médica farmacéutica durante el próximo ejercicio de 1971.

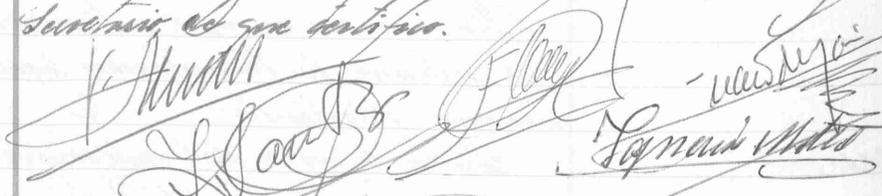
PADRON
BENEFICENCIA
MUNICIPAL

Resultando: Que en tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente, al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle asistencia tal y como aparece redactado, pero teniendo en cuenta que de los beneficiarios que en la lista aparecen, quedan estos divididos en dos grupos en la forma que constan, de los cuales el primero percibirá todos los derechos de asistencia Médico-Farmacéutica, de Practicante y Comadrona gratuitos, y el segundo grupo sólo percibirá los del medicamento por importe del importe del pe-titorio farmacéutico correspondiente, y la totalidad de los servicios de asistencia médica, de Practicante y Comadrona.

Que por la Alcaldía-Primería se disponga en exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la edición de anuncios de este Ayuntamiento, y que separadamente se envíen sendas copias de este Padrón que se aprueba a los facultativos correspondientes, para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la inspección pública indicada.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifica.


Segundo Ortiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Enero de 1971

Señores asistentes:

Alcalde: Presidente

D. Valentín Murillo Gimoe

Vocales

D. Emilio Calle Castells

D. José Santos Bosa

D. Juan-Manuel Villacín Muira

D. Fernando Jiménez Malabanan

Secretario

D. Segundo Cortés Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salin de Actos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día quince de enero de mil novecientos setenta y uno se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Valentín Murillo Gimoe, con asistencia de los señores que en el margen se expresan y de un infante

Secretario, para tratar y consensuar acuerdos de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asistieron, por encontrarse ausentes de esta localidad los señores Matos Lisano y Calabroin Castells.

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario de su orden, se leturna al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Después de la lectura de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos expedientes.

Asimismo, y por su especial interés, se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones siguientes:

De escrito-circular de diciembre de 1970 de la Delegación Provincial de la Serenidad de Badajoz, por el que, expresando una visión detallada del trabajo que la misma se propone conseguir para que todos sus programas formativos y de actividades lleguen a todos los puntos de la provincia y para que el planteamiento de sus actuaciones respondan con eficacia a los objetivos

que el vigente Ordenamiento Constitucional
les exonerando mediante el acobardamiento de todos
los (pueblos de la provincia y para) esfuerzos de la
juventud en estrecho contacto con los Organismos
de la Administración Provincial y Local, intensa
la colaboración necesaria para ello; escrito éste al
que por el especial interés que en contenido ofrece,
se le ha prestado gran atención en su lectura. El
Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asis-
tentes y después de amplia deliberación al efecto,
acordó por unanimidad queolar este asunto pen-
diente para que en su día se haga un estudio
que responda a la eficacia de que hace mérito
y a las posibilidades de inversiones en la comu-
nidad que le permitan sus consignaciones presupues-
tarias.

De Orden del Ministerio de la Colonización
de 22 de diciembre de 1970, publicada en el Boletín
Oficial del Estado número 313 del 31 por la que
dicha Instrucción complementaria para la formación
de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del
ejercicio de 1971. La Corporación acordó quedar en-
terada y, como ya tiene aprobada la próspera de
su presupuesto para el actual ejercicio, antecede a
la Alcabala y Comisión Municipal Permanente
para que, sin perjuicio de su ejecución, arbitre las di-
ferencias que como consecuencia de dichas Instruc-
ciones resulten de la ejecución de la Instrucción 8ª
de dicha Orden que es la que responde a la cuota
complementaria de la Administración Nacional de Pro-
piedad de la Administración Local sin perjuicio de
que en su día se instruya el expediente de suplemen-
to del crédito que prescriba cumplimiento de los trámi-
tos que el artículo 691 de la Ley de Régimen Local
vigente anterior, corresponden.

De escrito de la Administración de Explotación,
Sección Territorial, de la Delegación de Hacienda



de la Provincia, de 27 de diciembre de 1970 por el que comunica que, por haber existido duplicidad en las liquidaciones que por el concepto de cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pinarín de los años 1968 y 1969 dicha Administración, con fecha 25 de expresados mes de diciembre, ha arrebatado la anotación de las liquidaciones números 961 y 962, ha quedado firmes los números 1.106 y 1.107 que a nombre de "Ayuntamiento de Fuente del Barco" figuran por los expresados años 1968 y 1969. De todo ello, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y conforme, confirmando el ya adoptado al respecto en sesión de 30 de diciembre de 1970.

ESCRITO

C.I.A. SEVILLANA
DE ELECTRICIDAD

De escrito de 11 de los corrientes de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, por el que manifiesta que, al haber con-
do en sus suministros favorables para con dicha Compañía el empleado que tenía encargado para el encendido y apagado del alumbrado público de viviendas rurales, de cuyo mantenimiento y conservación se ocupan se han visto obligados a instalar vitrolas foto-electricas para el encendido y apagado automático del mismo. Pero por ello y ante esta circunstancia interesan que por este Ayuntamiento se proceda de forma que el alumbrado especial de mercurio existente en algunas calles de esta localidad, sea también equipado de los elementos necesarios para que su funcionamiento sea de forma automática, ya que no disponen de personal para continuar haciendo el pequeño favor que a este Ayuntamiento han recibido prestando de apagar y encender dichas luces cuando las circunstancias se lo han permitido.

Como quiera que de los antecedentes que se encuentran en estas dependencias municipales,

resulta que la Compañía Soriliana de Electricidad viene usualmente prestando este servicio al Ayuntamiento, según se desprende de las liquidaciones que al Curul ha presentado y pagos que igualmente se le han efectuado, resultando asimismo que, a pesar de que se han producido bajas de lámparas de alumbrado público de incandescencia, la Compañía ha aumentado el importe de sus facturas, coincidiendo con las altas que también se han ocurrido produciendo en el alumbrado público de lámparas fluorescentes y de mercurio. La Corporación recuerda anterior a la Merced para que con atento aviso se dirija a la tan respetada Compañía Soriliana de Electricidad rogándole comunique a este Ayuntamiento las razones o preceptos legales en que se ha apoyado para efectuar estos aumentos y conceptos a que han correspondido, a fin de que, una vez que este Ayuntamiento conozca los términos, acepte en su día las averbas que al respecto correspondan.

PALMAS
DOMINGO DE
RAMOS 1971

De carta de 20 de diciembre último de D. Salvador Más Mora, de Uchire, ofreciendo el suministro de Palmas para el Domingo de Ramos, conforme al catálogo de precios que adjunta.

Los señores del Pleno, siguiendo la tradicional costumbre de años anteriores, acuerdan por unanimidad autorizar a la Merced para que, a la vista del catálogo de referencia, proceda a la adquisición de pavimentos de primera clase, a fin de contribuir al embellecimiento y mayor esplendor de la fiesta religiosa del Domingo de Ramos que tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de abril, cuyo cargo de su importe y gastos ajenos al mismo serán satisfechos con cargo a la partida especialmente habilitada para estas atenciones en el capítulo 2º del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio.



Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde
y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de
ello se acuerda por unanimidad autorizar a la
Alcaldía y Comisión Municipal Permanente pa-
ra que proceda a la reparación de la tubería
que conduce sus aguas potables al Pilar Guiso,
autorizando el pago de los que con este motivo se
produzcan, en cargo a las partidas 1.501 y 1.505
del capítulo 2 del vigente presupuesto municipal
ordinario de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintena horas,
extendiéndose para constancia la presente que fir-
man los señores concurrentes, una vez advertidos
de la obligación que tienen de hacerla cumplir, el
Secretario, de que certifique. Entre paréntesis "Cualles de
la provincia y para" no vale. - certifica.

[Handwritten signatures and names]
Juan...
Himenes
Seguros Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en la
 convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de Fe-
 brero de 1971. -

- Señores asistentes:
Alcalde - Presidente
 D. Valentín Murillo Gómez
Conceales que usaron
 D. Segundo Cortés Mateos
 Alonso Calderón Castillo
 • José Santos Rosa
 • Emilio Calle Castillo
 • Juan Manuel Villacón Muñoz
 • Fernando Jiménez Malabard
Concejales no renovables
 D. Valentín Murillo Gómez
Concejales elegidos
 D. Manuel Bueno Lobo
 • Emilio Calle Castillo
 • José Santos Rosa
 • Alonso Calderón Castillo
 • Antonio Bernabé Pablos
 • Antonio Gillo Arriaga
 • Juan Manuel Villacón Muñoz
 • Fernando Jiménez Malabard
Secretario
 D. Segundo Cortés Mateos

En la villa de Fuente del Broc y
 Salón de Actos de su Casa Consistorial
 a las veinte horas del día siete de fe-
 brero de mil novecientos setenta y uno pro-
 vicia convocatoria circulada al efecto se
 han reunido los señores que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Valentín Murillo Gómez y con
 asistencia del infrascrito Secretario D. Se-
 gundo Cortés Mateos, al objeto de celebrar
 la sesión extraordinaria que para este día
 está ordenada.

Abierta públicamente la sesión por la
 Presidencia, ésta manifestó a los señores
 reunidos que el objeto de la misma es el
 de proceder a la renovación de este Ayun-
 tamiento por virtud de las elecciones celebra-
 das en los días diez y siete y veintidós
 de noviembre y uno de diciembre de mil
 novecientos setenta.

Acto seguido y o el Secretario de su
 orden, di lectura al acta de la sesión an-
 terior que fue aprobada por unanimidad
 de los señores que hasta ahora han venido inte-
 grando la Corporación, cesando en este acto los que
 por mandato legal obtuvieron despacho de que
 por la Presidencia, en nombre de todos y en el de
 esta población, se les hicieron las más expresivas ma-
 nifestaciones de sincero agradecimiento a los ser-
 vicios y colaboración que tan generosa y entusiasta-
 mente han prestado durante el período de tiempo
 que tan queridamente han formado parte de la
 misma.



Seguidamente y por orden de la Presidencia se dio cuenta y lectura de los actas de la vigente legislación municipal concuerdantes al este acto, así como de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa dando a conocer que en las elecciones celebradas en los días ya referidos, resultaron elegidos los señores siguientes:

Por el tercio de Representación Familiar:
D. Manuel Berroto Lobo, con ciento tres votos;
D. Emilio Valle Castillo, con cien votos y D. José Santos Bosa, con noventa y siete votos.

Por el tercio de Representación Sindical:
D. Menso Calabrón Castillo, con veintidós votos;
D. Antonio Grillo Asuaga, con trece votos y D. Antonio Bernabé Pallas, con doce votos.

Por el tercio de Entidades Económicas Culturales y Profesionales: D. Juan Manuel Wilson Muñiz, con cuatro votos y D. Fernando Serrano Malabrado, con cuatro votos.

TOMA POSESION
CONCEJALES
ELECTOS.

A continuación y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por los concejales electos a prestar el solemne juramento, pronunciando todos y cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado." Después de tomarles el juramento el Sr. Alcalde les respondió: "Si así lo haicio Dios y España os lo premien, y si no os lo demuevan".

Terminada la ceremonia, el propio Sr. Alcalde entregó en este acto a cada uno de los concejales las respectivas credenciales e insignias del

cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes para que manifiesten su voto o presten bases referencias a las condiciones legales de los proclamados con respecto a incompatibilidades, incompañibilidades o excusas y no habiéndose formulado ninguna sobre el particular así como que el número de los asistentes constituyen la totalidad de los miembros que le corresponden el Sr. Alcalde. Presidente se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento dando lectura por mí, el Secretario de la constitución que queda del siguiente modo:

Alcalde-Presidente accidental

D. Valentín Muñillo Gómez, elegido por el tercio de Representación Corporativa de 1966.

Concejales del Tercio Familiar

- D. Manuel Bruno Lobo. - Elegido en el año 1970.
- Emilio Calle Castello. - Elegido en el año 1970.
- José Santos Poca. - Elegido en el año 1970.

Concejales del Tercio Sindical

- D. Alonso Salasán Castillo. - Elegido en el año 1970.
- Antonio Grillo Murguía. - Elegido en el año 1970.
- Antonio Bernabé Pablos. - Elegido en el año 1970.

Concejales del Tercio de Representación Corporativa

- D. Juan Manuel Villacín Muñoz. - Elegido en el año 1970.
- Fernando Jimeno Malabonada. - Elegido en el año 1970.

Secretario

D. Segundo Cales Matos.

NOMBRAMIENTO
TTES. DE ALCALDE

Esto seguido se dio cuenta de una Cuenta de la Alcaldía por el que designa Comisarios de Alcaldía a los concejales D. Emilio Calle Castello, D. Manuel Bruno Lobo quienes conformes a las necesidades y circunstancias que oportunamente convengan y previamente determinen, le sustituirán en ausencias, licencias, enfermedades, etc., según los casos respectivamente, por el orden con que han sido nombra-



dos, la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes de carácter especial, en momento oportuno.

Verificado el anterior nombramiento, y teniendo en cuenta que este Municipio consta de 2.506 habitantes de Derecho, corresponde al mismo tener Comisión Permanente que en este acto queda constituida e integrada por el Alcalde y Seis Comisarios de Alcalde expresados.

CREACION
COMISIONES
INFORMATIVAS

De lo expuesto es dada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone por la Presidencia la creación de las Comisiones Informativas en que ha de dividirse este Ayuntamiento, adscribiéndose a cada una de ellas los Concejales que hayan de formarlas para que funcionen por carácter de continuidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Comisario de Alcalde en quien delegue, sin perjuicio de conservar la facultad de presidirlas cuando lo tenga por conveniente.

Vista y estudiada con todo detenimiento la propuesta elevada, resultando que la misma se encuentra en un todo conforme con las conveniencias que al mejor funcionamiento de los servicios municipales interesen, y sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen las Comisiones especiales de carácter transitorio que por el artículo 92 del Reglamento citado le faculta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda establecer y que ellas constituidas en este acto las Comisiones Informativas que, con carácter de continuidad, hasta tanto se disponga otra cosa de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el funcionario en quien, a

tenor del número 2 del artículo 93 del Reglamento, de lo que, que a continuación se expresan:

Comisión de Hacienda. - Presidente: D. Emilio Calle Castells. - Vocales: D. José Santos Rosa y D. Fernando Simons Maldonado.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de presupuestos, rentas, exacciones, bienes y patrimonio, recaudación, expropiación, distribución de créditos y débitos, Intervención y Depositaria y, en general, en todo lo que afecte a la parte económica del Municipio.

Comisión de Gobernación. - Presidente: D. Emilio Calle Castells. - Vocales: D. Juan Manuel Morán y D. Antonio Grillo Acuña.

Esta Comisión conocerá de todo lo referente a requirer inferior del Ayuntamiento, funcionarios y empleados, oficinas municipales de acuerdo con el Secretario, estadística, empadronamiento, reclutamiento y reemplazos, ferias y festejos, asistencia social, transportes, abastos, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y, en general, en todos aquellos asuntos que no estén de manera expresa atribuidos a otra Comisión.

Comisión de Fomento. - Presidente: D. Manuel Benito Lobo. - Vocales: D. José Santos Rosa y D. Antonio Remate Pablos.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a obras públicas, obras municipales, obras particulares y penales para estas, cuando se estime oportuno, ensanches, expropiaciones, abstracciones, ratiñamientos y rasantes, urbanización, parques y jardines, montes, agricultura y ganadería, titulación y rotulación de calles, plazas y otros de circulación, viviendas, aguas y alcantarillas.

Comisión de Educación Nacional, Sanidad y Beneficencia. - Presidente: D. Manuel Benito Lobo. - Vocales: D. Fernando Simons Maldonado



7 D. Alonso Calderón Castillo.

Esta Comisión entenderá en todo lo referente a enseñanza y centros docentes, públicos y particulares, bibliotecas y en todo lo concerniente a la higiene y Sanidad Pública y Beneficencia en los más amplios sentidos.

CELEBRACION
SESIONES PLENO
TRIMESTRALMENTE

Seguidamente se acuerda señalar para los días quince de cada uno de los meses de enero, abril, junio y octubre y hora de las veinte la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y para los días diez y siete de cada uno de los meses expresados, a la misma hora, las que deban celebrarse en segunda convocatoria. Si alguna de las sesiones ordinarias a celebrarse en primera o segunda convocatoria coincide con domingo o día inhábil, la misma tendrá lugar con igual carácter en el primer día hábil que le siga, salvo causas muy justificadas en las que a juicio del Sr. Alcalde, dispensará, en su caso, lo que tenga por conveniente. Queda asimismo facultado el Sr. Alcalde para que, si por causa justificada lo estima conveniente, especia algunas la celebración de sesiones ordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, en días y horas distintos a los expresados, siempre que el cómputo anual de las mismas se ajuste a las expresadas y sin perjuicio de las extraordinarias que considere necesarias.

También se acuerda señalar todos los jueves del año para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, y hora de las veinte en primera convocatoria, y los sábados para la segunda, a la misma hora. Las que correspondan celebrarse en día inhábil, también tendrán lugar con el mismo carácter en el primer día hábil que le siga. Las facultades que

se confieren al Sr. Alcalde para el cambio de días y horas en la celebración de sesiones ordinarias de Pleno, quedan igualmente ampliadas para las de la Comisión Permanente, teniendo en cuenta las mismas reglas anteriores.

Y por último se acuerda ordenar se expida y recorra copia literal certificada de este acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos procedentes.

Y en siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose por constancia la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de haberla comiso el Secretario de que certifique.

[Signatures]
A. G. G. G.
Juan ~~...~~ *[Signature]*
Luis *[Signature]*
Antonio *[Signature]*
Antonio *[Signature]*
Ignacio *[Signature]*
Segundo *[Signature]*



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 22 de Febrero 1971.-

TOMA DE POSESION
ALCALDE
D. FELIX GALVEZ
MUÑOZ.

En la villa de Fuente del Arco y Falón de Arco de un lado y en las veintiseis horas del día veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y uno previa citación en legal forma, de los señores del Ayuntamiento Pleno por su propia convocatoria, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia de D. Francisco Sánchez Durán, Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en posesión acreditada documentalmente, con asistencia del Sr. Alcalde en funciones D. Valentín Muñillo Gómez señores Concejales D. Luis Calle Cortelló, D. Manuel Bueno Lobo D. José Santos Bosa, D. Manuel Caldeira Cortelló, D. Antonio Borraño Pablos, D. Antonio Gallo, Donato, D. Juan Manuel Villardón Muñoz, y D. Fernando Jiménez Malabrado, y Secretario D. Segundo Ortíz Negro, para tratar y resolver de los asuntos contenidos en el orden del día que al respecto se ha consultado.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró públicamente abierta el acto, y de su orden go, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y por lectura íntegra, la Presidencia dió cuenta de escrito ^{del Sr. Delegado} número 705 de diez y siete de febrero actual del Gobierno Civil de esta provincia, por el que comunica a esta Alcaldía que ha acordado nombrar para Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad al señor de la misma D. Félix Galve Muñoz, a quien se le entregará la ordenanza del nombramiento número 706 del mismo Ministerio e igual fecha antes expresada, de la que también se dió lectura.

Acto continuo y una vez que por los señores del Pleno se ha conocido del citado escrito,

se le ofreció a posesionarse de este cargo a D. Fe-
lix Galve Muñoz, quien ante el Juzgado pro-
firió el juramento con la siguiente fórmula:

"En nombre de Dios: Seré servir a España
con absoluta lealtad al Jefe del Estado estricta
fidelidad a los principios básicos del Movimiento
Nacional y demás leyes fundamentales del Re-
no, poniendo el máximo celo y voluntad en el
cumplimiento de las obligaciones del cargo de Mi-
nistro para el que he sido nombrado."

Después de tomar el juramento, el Sr. San-
cho Durán respondió: "Si así lo hacen Dios
y España es lo primero, y si no es lo demandan,
Permiso de la Presidencia, la Presidencia le
hizo entrega del bastón de mando y de las in-
signias del cargo quedando el Sr. Galve Mu-
ñoz ministro de su Autoridad, y cuando en
este mismo acto D. Valentín Martínez Gómez, que
hasta este día lo ha servido accidentalmente de-
cumpliendo y a quien por la Presidencia en
nombre de los asistentes y del recordado se le
agradecieron con elocuentes palabras los servicios
prestados.

Y en siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr.
D. Francisco Sánchez Dupin, levantó la sesión a
las veintinueve horas, entendiéndose para constancia
la presente acta, que leída, conformes y advertidos
de la obligación que tienen de hacerla, la firmaron
los señores concurrentes, como el Secretario de que
consta. Sobre raspad: "Secretario" v. l. - "consta".
entre líneas del "Secretario" v. l. - "consta".

[Handwritten signatures and stamps]
F. J. Acevedo
Antonio Bernabe
Antonio Guita
F. J. Acevedo
Antonio Bernabe
Antonio Guita
Antonio Bernabe
Antonio Guita
Antonio Bernabe
Antonio Guita



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de marzo de 1971.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
D. Félix Galera Muñoz
- Concejales
- D. Emilio Calle Castells
 - « Manuel Romero Lobo
 - « José Santos Posa
 - « Alonso Calabrera Castillo
 - « Antonio Emilio Benaza
 - « Antonio Resurabé Pallas
 - « Valentín Anzures Goince
 - « Fernando Jiménez
 - « Juan Manuel Villacón Muñoz
- Secretario
D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Ajo y Salón de Actos de un Casa Consistorial, a las diez horas del día quince de marzo de mil novecientos setenta y uno, previa citación al efecto se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Galera Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, y de qui el infrascrito Secretario, para tratar y conser de los asuntos que se consiguieren en la respectiva convocatoria.

Declarado públicamente abierto el acto por la Presidencia y el Secretario, de un orden de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ELECCIONES
RENOVACION
DISPUTACION
PROVINCIAL

Acto seguido conser la Corporación del Decreto 307.1961, de 20 de febrero del corriente año, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 45 del 25, por el que se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones Provinciales con arreglo al procedimiento establecido en la vigente Ley de Régimen Local, en la redacción aprobada por Decreto 406/1964, de 22 de febrero, y a los preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por Decreto 403/1964 de 22 de febrero, de una lectura, y previniendo quedaron enterados todos los señores conserantes.

Debíonase designar un Comisionario de

entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlos por papelleta en votación secreta, resultando elegido el Sr. M. Calde. Presidente D. Félix Galles Juniors por diez votos, vivios que se han escrutado y obtenido.

Y cumpliendo el mismo punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez horas y treinta minutos, levantándose la sesión por la Presidencia, una vez acordado que se expedían las credenciales y certificaciones que procedan y extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

 Juan de la Cruz
Francisco Galles
Antonio Bermejo
Antonio Corillo
Francisco Galles
V. Martín
Segundo Ortiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Abril de 1971.

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Félix Gabres Muñiz
Concejales
- D. Emilio Gallo Castells
- " Manuel Ponce Lobo
- " José Santos Posa
- " Antonio Emilio Aznaga
- " Antonio Bernabé Galbes
- " Fernando Simons Galbarrado
- " Juan Manuel Villacón Muñiz
- Secretario
- D. Segundo Estés Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintuna horas del día quince de Abril de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gabres Muñiz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguan en la respectiva convocatoria. No asisten los concejales Srs. Aurelio Gómez y Galderon Bastillo, quienes, por encontrarse ausentes, justifican su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDEN-
CIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda queolar enterada y que por quien correspondá se despachen los respectivos recursos.

Cambien y por su especial interés, se di cuenta de copias de 5 y 8 de marzo del corriente año, respectivamente, registrados a los números 157 y 135 de 16 y 11 del mismo mes, que a esta Alcaldía ha dirigido la Comisión Provincial de Servicios Públicos de la

Excmo. Diputación Provincial de Badajoz
relacionados con la Opa núm. 32347/11 del Plan
Provincial de 1970 sobre las obras propias de
abastecimiento de aguas de esta villa y la Cor-
poración acuerda quedar enterada y conforme.

(Acto seguido conoce el Pleno de acuerdo
adoptado por la). - Igualmente se dió cuenta
de Oficio Circular 11/1971 de 10 de febrero ante-
rior de la Jefatura del Servicio Provincial de
Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales de Badajoz, con el que trasladada otro
núm. 488 del día 6 del mismo mes de la Jefa-
tura Central de dicho Servicio, relacionado con
las constituciones de fianzas que han de prestar
los Demandadores y dificultades que en la prác-
tica se vienen experimentando en los pequeños munici-
pios, cuya transcripción comunica a los efectos
de aprobación que, en su caso, proceda y la Cor-
poración acuerda quedar enterada y conforme.

Acto seguido conoce el Pleno de acuerdo
adoptado por la Comisión Municipal Perma-
nente de este Ayuntamiento en sesión de 18
de marzo del corriente año que en este acto
es íntegramente ratificado de acuerdo con el
contenido siguiente:

RECARGOS
MUNICIPALES
PARA 1971

Seguientemente y a tenor de lo dispuesto en
el artículo 65 del Reglamento de Haciendas
Locales vigente, se acuerda establecer para que, al
igual que ya se viene efectuando en años an-
teriores durante el año 1971 tengan vigencia los
recargos municipales cuyos conceptos son del tenor
siguiente:

ANEXO AL
FINAL DE ESTE ACTA

Diez y ocho por ciento sobre el Impuesto so-
bre Actividades, Beneficios Comerciales e Industri-
ales y Rendimientos del Trabajo Personal.
Diez por ciento de la cuota por Recargo
de Paso Obrero sobre la Contribución Urbana.



Diez y ocho por ciento sobre el Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales e impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.

Diez y treinta y cuatro por ciento de la cuota por Recargos de Pago Obrero sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y Rendimientos del Trabajo Personal.

Diez por ciento de la cuota por Recargo de Pago Obrero sobre la Contribución Urbana.

Una por ciento de la cuota por Recargo de Pago Obrero sobre el líquido imponible de la Contribución Religiosa y Piedad.

Los recargos establecidos en este acuerdo quedan supeditados a las modificaciones que resulten como consecuencia de las nuevas tarifas publicadas en cuanto al impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales y rendimientos del Trabajo Personal, y se establece que su tipo será automáticamente fijado en el máximo que al efecto se autorice por las ordenanzas que como consecuencia de lo dispuesto se publiquen. Asimismo quedan supeditados tanto este recargo como los que con respecto a los demás impuestos se establezcan a las modificaciones que pudieran publicarse con posterioridad a este acuerdo, teniendo igualmente en cuenta que los mismos quedarán automáticamente fijados en el máximo correspondiente.

PAGON DE
BENEFICENCIA
PARA 1971.

Visto el expediente instruido para la formación del Padrón Municipal de Beneficencia en esta villa para el actual ejercicio de 1971 que fue aprobado en sesión de 30 de diciembre de 1970 y resultando que contra el mismo no se ha producido objeción ni reclamación de clase alguna. La Corporación acuerda por

MODIFICACIONES
EN INVENTARIO
GENERAL DEL
PATRIMONIO
EN 1970

unanimidad confirmar íntegramente el contenido de dicho expediente y relaciones de beneficiarios autorizando definitivamente su inclusión en forma reglamentaria.

Acto seguido y para cumplimentar la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 200 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955 en relación con la obligación del Ayuntamiento general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuar y consista en las certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Patrimonio desde la última comprobación efectuada hasta el pasado ejercicio de 1970 inclusive. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar las mismas y en consecuencia aprobar las certificaciones de dicho documento obradas en virtud de las obligaciones o compromisos contraídas, las cuales son del tenor siguiente:

ALTAS

MUEBLES: - Una carabina uim. 47.553 marca Pestoja, calibre 9 mm. L. procedencia Ayta Durca S. N. con uim. 21.712 de Gitar (Quintiscoa) adquirida a Sobinos de Máximo Gallo, S.R.C., Anaya, con factura de fecha 10 de noviembre de 1970, con destino al Guardia de Montes de este Ayuntamiento D. Juan Diego Vicente Barral para los servicios que le sean encomendados. Su valor es de 3.650 pesetas.

Una pistola número 316.144 marca Star, calibre 9 mm. c. adquirida a D. Alfredo Cabezas Moreno con licencia tipo D. número 95.061 de fecha 26 de agosto de 1955 ^{79 uim. número 073309 de fecha 27 de agosto de 1955} con destino al Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Gonzalo Murillo Taraco para esos servicios como Guardia municipal. Su valor es 500 pesetas.

BAJAS

Ninguna

Que de este acuerdo se remita copia literal certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con forme a lo que se ordena en el artículo 200 de la expuesta Ley de Régimen Local y en el 31 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

ACUMULACION

SECRETARIA DE

TOLVERSE DE

LIERENA D. SEGUNDO

ORTES MATEOS

Acto seguido se dio cuenta de escrito número 649 del Negociado 4.1 de fecha 13 del pasado mes de febrero del Gobierno civil de la provincia por el que comunica haber acumulado la Secretaría del Ayuntamiento de Palmede de Lierna en favor del de esta D. Segundo Ortes Mateos, quien en este acto manifiesta que con fecha 16 del mismo mes tomó posesión de dicha plaza con el carácter que le ha sido adjudicada, de todo lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

También se dio cuenta de escrito de mes de febrero del corriente año del Ayuntamiento de Palmede de Lierna, por el que comunica que por virtud de la autorización que previamente se le fue conferida con igual fecha tomó posesión del cargo de Secretario habilitado de dicho Ayuntamiento el de esta Corporación D. Segundo Ortes Mateos. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

ACTUALIZACION

PENSION

Nº JOSEFA MUÑOZ

GORDON.

Acto continuo se dio cuenta de escrito de 5 de marzo del corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido la Autoridad Nacional de Protección de Administración Local de Madrid, dando cuenta de que de conformidad con lo preceptado en el Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre y Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1970, ha procedido

a la actualización de la pensión que corresponden a la viuda del que fue funcionario de este Ayuntamiento D. Sergio Galván Gallo, que la Señal D. María Soledad Muñoz Corolán, fijándose en un importe mensual actualizado de 3.139 pesetas representativo de una diferencia de 349 pesetas con relación a la que antes percibía, con efectos contados a partir de uno de enero de 1.969 y con expresión de los incrementos que también se expresan. La Corporación municipal, a la vista del contenido de dicho escrito acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme.

RENOVACION
DE JUNTAS LOCALES

Acto continuo y teniendo en cuenta las ventajas que conlleva un aumento de las distintas remuneraciones de personal se han producido en las Juntas Locales de este Municipio, se acuerda por unanimidad proceder a la designación de los que han de constituirlos, que son del tenor literal siguiente:

JUNTA LOCAL DE BENEFICENCIA.- Concejales
D. Emilio Gallo Gallo.

CONSEJO LOCAL DE SANIDAD.- Maestro Nacional
D. Fernando Carricosa Moreno.

COMISION ESPECIAL DE AYUDA FAMILIAR.- Concejales:
D. José Santos Posa y D. Juan Manuel Villacón Muñoz.

JUNTA LOCAL DE PRECIOS.- Representante de Pescadores, D. Juan León Jimenez y de consumidores, D. Misasio Santos Posa.

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.-
Concejal, D. José Santos Posa, Delegado del S.E.M.
y Inventados D. Fermín Sainza Sánchez y Sainza.
- Delegada de la Sección Femenina, D.
Cristina Pablos Pino.- Padre de Familia D.
Manuel Bermejo Lobo.- Madre de Familia Oliva
Parradas y Maestro Nacional, D. Fernando Carricosa Moreno.



COMISION LOCAL DE PARO OBRERO.- Concejales D. Antonio Guillo Anaya y D. Antonio Bernabé Pablos.

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO.- Representante de la Organización Sindical, D. Ricardo Lozano Pae.

Que dichas designaciones sean comunicadas a los interesados y tomen posesión de sus respectivos cargos en momento oportuno.

OBRAS SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION CALLE PARRAL.

Dada cuenta de las obras de pavimentación y saneamiento que en los varios tramos de la calle Parral se vienen efectuando, el Ayuntamiento Pleno, aprobando el ya adoptado en sesión ordinaria celebrada en 30 de diciembre de 1970 autoriza la continuación de la ejecución de las mismas hasta su completa realización, disponiendo que el importe total de las mismas se imputase a los contribuyentes afectados el pago de un octavo por ciento del coste de las obras que se realicen por la construcción de aceras, quedando a cargo de este Ayuntamiento los gastos que se realicen importantes en el veinte por ciento de los aceros expresados y el cinco por cien correspondiente a los gastos de la calzada y demás que con tal motivo se efectuen, todo lo cual será satisfecho con cargo a los fondos de Prevención de Paro Obrero en la suma de cuarenta y nueve mil pesetas para lo que se solicitase la autorización correspondiente, y el resto con cargo a las consignaciones que para estos fines figuran señaladas en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. Queda la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento autorizada para que, a partir de esta fecha y hasta su total realización, ejecute cuanto proceda en re-

PADRON DE
PASTORAJE
1971.

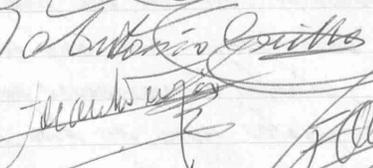
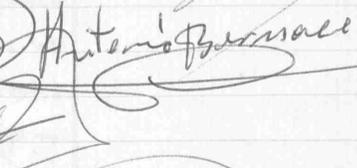
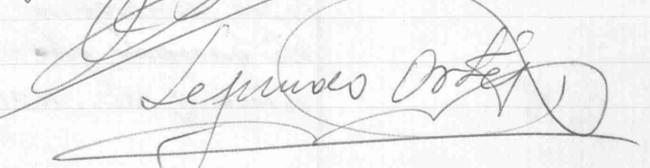
lacion con la realizacion de este servicio.

Dada cuenta del padron de contribuyentes que se ha formado al efecto para fijar los tribos impositivos por unidad de simbra, cabesa de ganado, olivares, encinares, huertas, frutales y viñedos, asi como ocupacion de ejidos y terrenos y otros aprovechamientos que se produzcan en la finca "Valdequidiana" y otras propiedades de este Municipio o que se estimen de las mismas para cubrir el ingreso que bajo el concepto de "Pastoraje" consta en el presupuesto para el actual ejercicio de 1971. Visto el estado en que se encuentran la explotacion agricola-ganadera de la expresada finca y demas propiedades, de lo que se obtiene la conclusion de que como consecuencia de la pertinaz sequia que durante todo el invierno del año actual hemos atravesado, las indicadas explotaciones se encuentran en estado semi-calamitoso. Y como por otra parte el Ayuntamiento ha tenido que irse en la necesidad de satisfacer importantes cantidades a la Delegacion Provincial de Hacienda por el concepto de cuota Proporcional de la Contribucion Territorial Rústica y Pecuaria de los años 1969 y 1970, las cuales no estaban previstas para ser eximidas con lo que, al cerrarse la que tambien y por este concepto se debe satisfacer en el año actual, cuyo aumento equivale a unas ochocientas mil pesetas que representan un cuarenta por ciento sobre la consignacion presupuestaria fijada. El Ayuntamiento de Pinar, despues de amplia deliberacion al efecto y teniendo en cuenta la necesidad de expedirlo, acuerda por unanimidad que con proposito de la exposicion al publico del Padron formado y demas tramites que reglamentariamente obtengan serarse a efecto para evitar la paralización de este servicio, se constituya una comision del



como de esta Corporación municipal que está constituida por los señores D. Valentín Murillo Guirre y D. Emilio Gallo Castillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, así como por cualquier otro concejal que lo diese o en su caso sea necesario, para que con asistencia del Secretario de la misma, se efectúe un detenido estudio acerca de la aplicación y desarrollo del servicio de "Pastoraje", de forma que se procure cubrir las necesidades apuntadas y se tengan concluidas las impresos o dictámenes previos para que el Sr. Alcalde pueda convocar sesión extraordinaria de Pleno dentro del mes de la fecha y a los efectos de aprobación del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifique: - Entre paréntesis "Solo seguidos como el Pleno de acuerdos adoptado por tal"; entre llaves "Diez y ocho por ciento sobre el Impuesto sobre Actividades y Beneficios comerciales e industriales y Rendimientos del Trabajo Personal. - Diez por ciento de la cuota por Recargo de Paso Oburo sobre la Contribución Urbana" sea razón. - Entre líneas: "y quin mil noventa y siete 973200 de fecha 29 de agosto de 1955" vale. - Certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en
1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de
Mayo de 1971. -

Señores asistentes:
Membres. Presidente
D. Félix Galvez Muñoz
Concejales
D. Emilio Calle Castillo
D. Manuel Ruano Lobo
D. Juan-Manuel Vilasain Muñoz
D. Fernando Jimenez Matamoros
D. José Santos Bosa
D. Antonio Emilio Acuña
D. Antonio Pernate Pablos
D. Valeriano Muñoz Gómez
D. Alonso Galcerán Castillo
Secretario
D. Segundo Cortés Mateo

En la villa de Fuente del Oro y
Salón de Actos de su Casa Consistorial,
a las veintinueve horas del día siete de
mayo de mil novecientos setenta y uno,
se ha reunido por primera convocatoria
el Ayuntamiento Pleno en sesión pública
extraordinaria bajo la presidencia del
D. Fernando Jimenez Matamoros. Membre D. Félix Galvez Muñoz, con
asistencia de los señores concejales que
en el momento se expresan y de ser, el
infanzado Secretario, para tratar y consi-
derar acerca de los puntos que se consi-
gan en la respectiva convocatoria. -

Tras de la hora señalada, el Sr. M.
Calle declaró públicamente abierto el ac-
to y, de su orden y a el Secretario, di lectura al ac-
ta de la sesión anterior, que fue aprobada por unan-
imidad.

Dada cuenta de la correspondencia y sujeci-
les disposiciones publicadas desde la última sesión
celebrada, la Corporación acuerda quedar entera-
da y que por quien correspondiere se despachen
los respectivos expedientes.

TIPOS IMPOSTITIVOS
PASTORAJE 1971

Acto seguido, teniendo en cuenta el contenido
del acuerdo adoptado por este Pleno en sesión
ordinaria celebrada en 15 de abril del corriente
año; dada cuenta de propuesta que ha formula-
do la Comisión que en dicho acuerdo fue desig-
nada y dada también cuenta del Informe de
contribuyentes que se ha formado para fijar los
tipos impositivos por unidad de siembra, cabada
de ganado, obreros, enseres, bestias, fustales,
vinedos, etc., así como ocupación de ejidos y



terrenos y otros aprovechamientos que se produzcan en la finca "Paldeciñiñas" y otras propiedades de este Municipio, y que se extienda de las mismas para cubrir el servicio que bajo el concepto de "Pastoraje" consista en prono prestado para el actual ejercicio de 1971. Se acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta y Padiem y fijar los siguientes tipos en las cuantías y forma siguientes:

Ganado vacuno grande	325	pequetas
Id id pequeño	225	id
Id lanar grande	135	id
Id id pequeño	110	id
Id cabris grande	135	id
Id id pequeño	110	id
Id cerda grande	135	id
Id id pequeño	85	id
Panega de olivos de 1ª clase	425	id
Id id de 2ª clase	175	id
Id de siembra, tipo común	130	id

El ganado que pastorea por fincas o propiedades del Ayuntamiento que no sean "Paldeciñiñas" contribuirá por la cuota normal de la cuota precedente.

En las cuotas que se fijan para los olivos quedan incluidas las siembras y demás aprovechamientos que se realicen en las parcelas que los componen.

Se fija en un solo plazo el pago de estas cantidades, en periodo voluntario, que expirará el 31 de julio de 1971 y que la Alcaldía lo ampliará automáticamente hasta el 31 de agosto siguiente. Este Ayuntamiento se reserva a través de la Comisión Municipal Permanente o por sí sola, el derecho de ampliar, si procede, este plazo por un periodo no superior a dos meses naturales contados a partir del último de los antes expresados.

22
Teniendo en cuenta las dificultades econó-
micas que en el actual ejercicio han tenido que
enfrentar los ganaderos a que este acuerdo se
refiera, como consecuencia de la pestina según
que durante todo el invierno y parte de la ac-
tual primavera hemos padecido el Ayuntamiento
pueda ordenar se facilite a los mismos la
forma de pago de las cuotas expresadas fac-
cionando las en dos recibos iguales, pero teniendo
en cuenta que el período voluntario del primero
de los indicados no tendrá, por el momento,
más prórroga o ampliación que la que la Al-
caldía puede conceder, reservándose este Pleno
el derecho a poderlo ampliar si lo estima proce-
dente.

Teniendo asimismo en cuenta que el edicto
de exposición al público del Pacto de Pastora-
je, tantas veces expresado, apareció inserto en el
Boletín Oficial de la provincia número 101 de 4 de
los corrientes, se acuerda autorizar a la Comisión
Municipal Permanente para que resuelva las
reclamaciones que, en su caso, presenten los inte-
resados legítimos, cuyas resoluciones serán firmes
en cuanto a la facultad que el Ayuntamiento
Pleno le concede. No obstante, si la Comisión
Municipal Permanente lo estima conveniente, pro-
cede dejar sin resolver cualquieira reclamación
que por su importancia lo requiera y elevarla
al Pleno para ser resuelta en la primera sesión
que celebre.

El Ayuntamiento autoriza a la Alcaldía y
a la Comisión Municipal Permanente la ejecu-
ción de este acuerdo en los términos que se ex-
presan y la del contenido de las Bases de Ejec-
ción del Presupuesto municipal ordinario en par-
te, conforme a lo que al respecto también se
expresa.



En lo no previsto sobre estos particulares y
cambio, que no se oponga al presente acuerdo,
se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución
citadas y a las normas aprobadas por este
Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de septiem-
bre de 1935 y complementarias en adelante.

Asimismo se tendrá en cuenta que además
de las cuotas expresadas, se aumentarán las
cuotas en el ganado vacuno, lanar, cabrio y
de cerda en las cantidades que correspondan
a la tasa de tránsito de ganado por vías pu-
blicas municipales, de acuerdo con lo autoriza-
do por la Ordenanza Fiscal respectiva para el
año actual, ya que este Ayuntamiento entiende
que como las distintas propiedades del municipio
están cruzadas por caminos comprendidos
dentro del ámbito de dicha tasa, los ganados
de referencia quedarán ipso facto afectados
por la misma y sin excepción de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve
horas y cincuenta minutos, extendiéndose para
constancia la presente que firman los señores
concurrentes, una vez admitidos de la obligación
que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de
que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Antonio Cordero
Francisco
Juanes
Antonio Bernabe
Severino Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Julio de 1971.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
 D. Félix Cabre Muñoz
 Concejales
 D. Emilio Valle Castillo
 D. Manuel Remo Lolo
 D. Valentín Sumilla Gimes
 D. Juan Manuel Villacón Muñoz
 D. José Santos Bosa
 D. Antonio Gillo Saucor
 D. Fernando Jiménez Maldonado
 D. Antonio Román Pablos
 D. Alonso Calderón Castillo
 Secretario
 D. Segundo Ortés Mateo

En la villa de Ferrol del Sr. D. Salom de Ales de un hora conveñida a las veintinueve horas del día treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Cabre Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, y de un Sr. Fernando Jiménez Maldonado infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se señalan en la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario de su orden de lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTOS DE
 TRAMITE,
 CORRESPONDENCIA
 Y DISPOSICIONES
 OFICIALES.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. Asimismo y por un especial interés, se dio cuenta y lectura de la correspondencia siguiente:

De escrito número 9852 de 7 de mayo del corriente año de la Delegación Provincial del Servicio de Mutuabilidades Laborales de Barajas, por el que comunica la obligación que los Ayuntamientos tienen de cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal que tengan a su servicio empleados en obras de carácter privado.

Otro de 22 de junio último de la Delegación



cion Provincial de Badajoz del Ministerio de los Seguros, sobre ayuda y colaboración a los Fiscales Locales de la Virreina, cumplimiento de normas de Habitabilidad en expedientes de obras.

Otro de 1.º de julio actual de la Corporación Provincial de Badajoz, con el que se hace relación de zonas de cobertura en las que expone los pueblos comprendidos en cada una de ellas, lugares donde se encuentra el recibidor y teléfonos para avisos en el caso de tener necesidad de hacer uso del servicio contra incendios, habiendo correspondido a este pueblo la suma de Asuaga y teléfono número 216.

Otro de 6 de julio actual de la Oficina Liquidadora del Partido de Llerena, comunicando que este Ayuntamiento debe satisfacer dentro del plazo de quince días por el concepto de Personas Jurídicas del ejercicio de 1971, la cantidad de 14.535 pesetas.

Otro de 13 de los corrientes de la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Badajoz, sobre estudio de posibilidades de electrificación de núcleos aislados en la provincia.

Otro del mismo Organismo y Oficina número 341 de 9 de los corrientes referido a otra suma de 11/70, por el que traslada cuanto obró al Contratista de Obras D. Francisco Muñoz Magalhães, acuerdo de proseguir por seis meses la terminación de las obras "públicas al abastecimiento de aguas" en esta villa.

De todo lo cual, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del movimiento de personal sanitario siguiente:

Diligencia de cose expedida por la Jefatura Provincial de Badajoz con fecha dos de

MOVIMIENTO DE
PERSONAL
SANITARIO

junio del corriente año por la que hace constar que en el mismo día casó como Médico Titular interino de esta villa D. José Antonio Vallejo Vicente, por unanimidad.

Colección núm. 2558 de 3 de junio del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, por el que conmuta a esta Alcaldía un sueldo nombrado con el carácter de Médico provisional de esta villa al de la inmediata de Casas de Reina D. Julián Lombillo Pote, cuya posesión tuvo lugar en el mismo día.

Diligencia de caso expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz con fecha 22 de junio último, por la que se hace constar que en el mismo día casó como Médico provisional D. Julián Lombillo Pote por haber sido nombrado enteramente para esta villa al de igual clase D. Armando Gato Contreras.

Diligencia de toma de posesión expedida por la Jefatura Provincial de Badajoz en 22 de junio del corriente año en la que se hace constar que en el mismo día ha tomado posesión como Médico Titular interino de esta villa D. Armando Gato Contreras de cuyas funciones se ha hecho cargo ante esta Alcaldía en 23 del mismo mes.

La Cooperación acordada por unanimidad quedar enterada y conforme de los meritos expresados así como que se tenga en cuenta en los expedientes personales de los interesados las altas y bajas anotadas.

Seguidamente se dió cuenta de Resolución dictada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de once de junio del corriente año sobre reclamación formulada por la reina María Juan Alonso, contra inclusión de un par cabras de ganado porino

ACUERDOS PERMANENTE SOBRE RECLAMACIONES PASTORAJE Y CENSO DE POBLACION



en el Padron de Pastoreo del año actual, la Corporación acuerda que estas entoradas y conformes.
Tambien se dio cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en marzo del pasado año de junio, sobre aprobación del Censo de Población de esta villa con relación al 31 de diciembre de 1970 y la Corporación acuerda ratificar el mismo y acordar entorada y conforme.

CUENTAS
MUNICIPALES
DE 1970

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos setenta, a los fines de examen, censura y aprobación, en su caso, practicadas por los acreditados D. Félix Gilvez Muñoz como Alcalde-Presidente y Ordenador de Pagos; D. Juan Manuel Velasco Muñoz como Depositario; y D. Segundo Ortiz Mateo, como Secretario Interventor y el Secretario, de orden de la Presidencia en lectura al expediente de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.

Presabandado: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local de 26 de junio de 1955, la Junta General de Propósitos y la de Administración del Patrimonio, convocadas por el Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a informe del Secretario-Interventor, quien oportunamente lo emitió en sentido favorable a su aprobación, siendo sometidas a examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente con fechas diez y seis de abril y tres de junio del año actual, que emitió sus dictámenes acordando por unanimidad proponer a la Corporación se prosiga en aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos accountanteros que se reputan legítimos, y por no encontrar

en las mismas vnda dije de emienda o
corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dis-
puesto en el número dos del artículo 790 de
la citada Ley de Régimen Local, las cuentas
municipales de que se trata, con sus justifican-
tes y dictámenes de la Comisión Municipal
Permanente, fueron expuestas al público en la
Secretaría de esta Corporación por plazo reclama-
torio de quince días hábiles propio auspicio, me-
diante edictos fijados en la oficina de los de
su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos
ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial
de la Provincia número 102 de fecha 5 de ma-
yo del corriente año en que, día ante dicho pla-
zo ni en los ocho días siguientes, también hábiles,
se presentaron en su contra reparos ni observa-
ciones de clase alguna.

Resultando: Que los documentos que inte-
gran las cuentas municipales de que se trata,
están conformes con los formalismos mandados
observar por las disposiciones actualmente en
vigor.

Resultando: Que en la tramitación del
respectivo expediente se han observado las pres-
cripciones legales.

Que la existencia en baja que figura como
procedente del año mil novecientos sesenta y
nove es de trescientas ochenta y nueve mil
trescientas cincuenta y cuatro pesetas (389.354).
Que los ingresos realizados en el ejercicio de la
cuenta ascienden a un millón seiscientas
cuarenta y nueve mil ochocientas cinco pesetas
(1.699.805), y siendo de dos millones setenta
y ocho mil seiscientas treinta y nueve pesetas
(2.078.639) los pagos satisfechos en dicho período,
aparece una existencia en baja de diez mil



quinientas veinte pesetas (10.520), en fin de año, que para el ejercicio siguiente de mil novecientos setenta y uno.

Resultando: Que la relación de Deudas en treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta asiende a trescientas veinte mil ciento ochenta y ocho pesetas (320.180), y la de Percepciones en la misma fecha arroja cinco setenta y ocho mil trescientas veinte pesetas (170.320), existe un excedente de ciento cincuenta y dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas (152.308). -

Resultando: Que el Patrimonio del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno asiende a un millón quinientas setenta y cinco mil setecientos una pesetas (1.575.701). Que las altas habidas durante el ejercicio ascenden a cuatro mil quinienta pesetas (4.150), y en habiendo Bajas durante el mismo queda por capital Activo de un millón quinientas setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y una pesetas (1.579.851). -

Considerando: Que las cuentas de que se trata en continúan en sus términos en si se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

Que la del Intendente está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal, y la del Patrimonio también lo está con los de Inventarios y demás oficiales reglamentarios.

Que durante el periodo de exposición al público de las cuentas por tiempos reglamentario según se señala en el número dos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, no se han formulado en contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario-Intendente de que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente ya

indicadas, por favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento Pleno debe aprobarla.

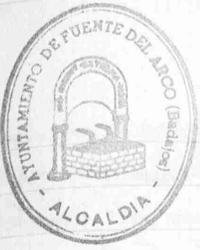
Visto lo dispuesto en la Sesión Extraordinaria del Capitulo XVII de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran la mayoría absoluta legal de los que lo constituyen, acuerda prestar aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta Corporación, correspondientes al pasado ejercicio de civil concluyentes setenta, con las cantidades de cargo y Data anteriormente consignadas.

Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuantadantes que, en su caso, no hayan asistido a este acto.

Seguidamente comunicó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio, teniendo carácter únicamente provisional las concernientes a la Cuenta General de Presupuesto ordinario la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Servicio Provincial de Inspección y Socorroamiento de las Corporaciones Locales.

PROPUESTA
REPARACION
RELOJ PUBLICO

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde acerca de la reparación y entretenimiento del reloj público de la villa de la que resulta que el ruina de Horacio S. Manuel Calle. La masabál se compromete a efectuarla por la suma total de 5.000. pesetas, así como a su conservación, entretenimiento y permanentemente puesta en marcha por una gratificación mensual de 1.000 pesetas cuyas demás condiciones también han sido dadas a conocer. El Ayuntamiento Pleno,



después de amplia deliberación al efecto, considerando que son excesivas las cantidades que para la prestación de este servicio interesa, amsada por unanimidad no aceptar tal propuesta y autoriza a la Alcaldía para que continúe practicando gestiones a fin de que en forma más económica y conveniente cumpla los fines expresados.

BLANQUEO Y
LIMPIEZA DE
EDIFICIOS
MUNICIPALES

Acto seguido se acuerda autorizar a la Alcaldía-Pridencia para que con cargo a las partidas correspondientes proceda al blanqueo y limpieza de todos los edificios y dependencias municipales, de lo que se encuentran a cargo de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la tradicional costumbre de la localidad, encargando de este servicio al Maestro de Obras D. Tomás Pino Llame que en forma de contratación directa, con riesgos a su cargo y sin necesidad de ningún otro trámite, lo llevará a efecto por la suma total de nueve mil pesetas, con inclusión de todo gasto de material, utencilios, o de cualquier otra clase que pueda originarse.

FIESTAS NTRA.
SRA. DEL ARA.

Secundariamente y a propuesta de la Alcaldía-Pridencia, se acuerda designar a los señores D. Emilio Gallo Castelló y D. Manuel Villacán Muñoz para que, constituyendo bajo su presidencia la Comisión de Fiestas, se encarguen de efectuar las gestiones necesarias para organizar los actos que han de amenizar las fiestas de Ntra. Sra. del Ara, que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre; a cuyo efecto quedan autorizados para que dispongan de los fondos que a estos fines se consignaron en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al capítulo 2º artículo Único y partida que se subtrahía con la denominación de fiestas tradicionales en la lo-

RECARGOS
MUNICIPALES
PARA 1972.

calidad bajo el número 1.405, teniendo en cuenta que todas las disposiciones dictadas sobre asistencia, deben ser en la ejecución de partes, si bien no deben suprimirse en absoluto lo que consideren necesario para dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que con motivo de las uniones se realicen.

Acto seguido y a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Municipios Locales vigente, se autoriza establecer para que, al igual que ya se viene efectuando en años anteriores durante el año 1972 tengan vigencia los recargos municipales cuyos conceptos son del tenor siguiente:

Diez y siete por ciento sobre el Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales e impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Diez ochenta y cuatro por ciento de la cuota por Recargo de Pago Chero sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y Rendimientos del Trabajo Personal.

Diez por ciento de la cuota por Recargo de Pago Chero sobre la Contribución Urbana.

Una por ciento de la cuota por Recargo de Pago Chero sobre el líquido imponible de la Contribución Rústica y Ganaria.

Los recargos establecidos en este acuerdo quedan subeditados a las modificaciones que resulten como consecuencia de las nuevas tarifas publicadas en cuanto al impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales y Rendimientos del Trabajo Personal y se establece que su tipo será automáticamente fijado en el máximo que al efecto se autorice por las normas que, como consecuencia de lo dispuesto se promulgan. Asimismo quedan subeditados tanto este recargo como los que con respecto a los demás impuestos se establezcan,



PROPUESTA
INSTALACION
AUTOMATICA
DEL ALUMBRADO
PUBLICO ESPECIAL

a las modificaciones que pudiesen publicarse con posterioridad a este acuerdo, teniendo igualmente en cuenta que los precios que obrarán automáticamente fijados en el máximo correspondiente.

Dada cuenta de escritos de 16 de abril, 24 de mayo del corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido la Compañía Sevillana de Electricidad - Departamento de Badajoz - interesando que para normalizar la actual situación del alumbrado público especial existente en esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, se estudie una solución que satisfaga los intereses de ambas partes haciendo una nueva instalación automática, que además de sustituir a la actual, cuyas condiciones técnicas no son buenas, haga posible un funcionamiento perfecto con posible ahorro de energía, con la conveniente economía para este Ayuntamiento, colocarse contadores que midieran exactamente los kilovatios hora consumidos. Dada asimismo cuenta del presupuesto de gastos que dicha Empresa remite en el que detallando los de las unidades a instalar asciende a un total de 91.778 pesetas de una cantidad propone que el cincuenta por ciento sea subvencionado por la Compañía Sevillana de Electricidad, siendo de cuenta de este Ayuntamiento el pago del otro cincuenta por ciento, quedando asimismo a cargo de este Ayuntamiento la reposición de lámparas especiales conforme a como hasta ahora se ha venido efectuando. Estudiada que con todo detenimiento ha sido la propuesta de referencia, y considerando que puede ser conveniente para los intereses generales de este Municipio la ejecución de la obra citada, y prestación del servicio en la forma que se indica. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de

sus asistentes aceptar en principio la misma, si bien anterior a la Alcaldía y a la Comisión Municipal Permanente para que practiquen las gestiones necesarias a fin de obtener los contratos mejor en lo posible el contenido de las proposiciones que se traen haciendo hincapié en que el alumbrado público quede perfectamente instalado y que totalmente desaparezcan las anomalías que actualmente se vienen observando. Lo anterior por estimar que las condiciones especiales que se han de establecer con la Compañía Sevillana de Electricidad son incompatibles con las formalidades exigidas en la Ley, se prescindirá de las de subasta y concurso y se llor a efecto por contratación directa para cumplimiento de los preceptos establecidos en el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente y que entre otras cláusulas se proponga a la Compañía Sevillana de Electricidad la obligación de hacerse cargo del mantenimiento de la línea eléctrica que haya de instalarse y demás unidades anejas a la misma, con excepción de las de reposición de lámparas que quedará a cargo de este Ayuntamiento, así como que remita a estos efectos dos ejemplares del proyecto que debidamente redactado y autorizado ha de servir de base para formar el presupuesto extraordinario que ha de ejecutarse para el pago de su importe que se celebrará a efecto con cargo a las partidas que especialmente existan habilitadas en el vigente presupuesto municipal ordinario o con el del suplemento de la liquidación del ejercicio de 1970 teniendo en cuenta que se aspira a que la nueva instalación entre en servicio a partir del día uno de enero de 1972 y que al efectuarse el pago de la cifra acordada se deduzcan, en su caso, las cantidades que, para liquidación que al efecto se



INFORME SOBRE
PASTORAJE DE
1971.

65

prácticas se estimen excesivas en los que hasta la finalización del contrato actual se hayan satisfecho indebidamente.

Acto seguido se formó de manifiesto y obio lectura a Causa informe que, emitido por el Sr. Alcalde - Presidente - literalmente, copiado dice:

"Al tomar posesión de esta Alcaldía con fecha 22 de febrero de 1971, me encuentro con el presupuesto municipal ordinario para el año actual, aprobado, que era el mismo presupuesto del año anterior.

En dicho presupuesto se cifra la suma de 518.264 pesetas como ingresos calculado con los productos de sus Patrimonio, cifra esta que he podido comprobar no se ajusta a la que como municipio está obligado a figurar, por que conforme a la relación (de valores unitarios de las tierras y su distribución en este término municipal que por la Sección de Catastro de la Dirección Distrital del Servicio Técnico Facultativo de la Delegación de Hacienda para aplicación de los tributos fue oportunamente remitida a esta Junta Municipal, el valor en renta de los bienes rústicos de este Ayuntamiento asciende a un total de 12.110.237 pesetas.-

Entiendo en cuanto el contenido del número 2 del artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de marzo de 1955, el artículo 46.5 de la Ley 30/1966 de 21 de marzo de 1967 aplicables a la cotización de la cuota de la Seguridad Social Agraria, oculta que este Ayuntamiento está obligado a exigir de los arrendatarios o usuarios de sus bienes rústicos y pecuarios una suma no inferior a 726.664 pesetas que incrementada con la de 75.578 que por cuota de Seguridad Social Agraria ofrece anualmente (cotizando, representa sum

total de 803.312 pesetas anuales, cantidad esta que difiere en 385.045 pesetas de las que figuran consignadas en presupuesto.

Por otra parte resulta que aparte de la cuota de Seguridad Social, Aguas, contribuciones ordinarias, Personas Sencillos y otras cargas que el propio Ayuntamiento del Municipio suporta, la Delegación Provincial de Hacienda, interpuso con influencia el pago de 106.178 pesetas que hubo de ser satisfecho en plazo prescrito con liquidaciones números 1.106 y 1.107 de los años 1.968 y 1.969 por el concepto de Cuota Provincial de la Contribución Territorial Primitiva y Penaria, obligación esta que el Ayuntamiento desconoció hasta el momento de haber sido notificado y que por haber tenido necesidad de habilitar con urgencia los créditos necesarios para ello tuvo que suscribir la realización de otros gastos ya comprometidos. Como es de saber que la Delegación de Hacienda ordena a aplicar el mismo impuesto de cuota Provincial para los años 1.970 y 1.971, cuya cifra, simultáneamente ascenderá a la suma total de otras 106.178 pesetas, resulta que el Ayuntamiento está obligado a resarcirse de este gasto de 212.356 pesetas incrementando sus intereses a través del capital que lo produce para evitar su desvaloración por depreciación y así atender a todas cuantas obligaciones le están instruidas, sin que por ello exceda de la cantidad mínima que como ingreso le corresponde percibir.

Al estudiar los problemas municipales existentes y de inmediato que éste era, entre otros, uno de los más importantes, por lo que, con fecha 31 de marzo solicitó del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia audiencia para exponerle y solicitar ayuda y normas para la mejor gestión municipal, pero hasta la fecha dicha audiencia



no en un solo concilio.

Mientras tanto, el 15 de abril se llevó al Pleno de este Ayuntamiento el reparto de costas para el año actual, pero como el incremento a fijar representaba una cifra importante, se acordó designar una Comisión que quedo integrada por el Permanente, más el concejal D. Valentín Anillo Gómez, para estudiar dicho reparto y proponerlo al Pleno que en sesión extraordinaria de 7 de mayo efectivamente lo aprobó de forma unánime.

Para dicho reparto se han seguido las normas que rigen desde el año 1935 que, entre otras, han sido ampliadas o modificadas en sesiones de 13 de mayo de 1964, 4 de mayo de 1965 y 31 de enero de 1966.

Como al acordarse la fijación de costas citadas, el año agrícola y ganadero se pararía con resultados semi-estacionales, dada la circunstancia de la sequía que durante todo el invierno habíamos padecido, la Corporación no quiso imponer la totalidad del incremento que como consecuencia de los anteriores gastos había resultado y sólo aplicó la de 576.776 pesetas que representa una diferencia de 58.712 pesetas sobre la consignación presupuestaria, esto es, 153.644 pesetas menos del incremento que el Ayuntamiento ha debido consignar como gastos resultantes del capital y 206.336 pesetas menos de lo que las disposiciones legales antes expresadas le obligan a imponer. Además de esto y para darle mayores facilidades a los obligados al pago, el Ayuntamiento acordó fijar dos plazos con vencimientos al 31 de julio y 31 de agosto del año actual, en periodo voluntario.

Al ser notificados los contribuyentes de

los importes de las cuotas, la exactitud de los de "haberejirónas" se repararon a recibirlas, y firmar el extracto, por lo que luego de orde-
nar el envío a dicha finca de los Agentes de mi Autoridad D. Simón Muñillo Torres y D. Juan Diego Vicente Barradas, así como al envío de esta villa D. José Sánchez Carrasco, para in-
tentar de nuevo la entrega y, en caso de rebu-
sa, testificar en cumplimiento. No fue hecho,
pues se repararon totalmente a recibirlas y fir-
marlas, adoptando los contribuyentes una actitud
amenazadora con insultos para la Cooperación
y en especial para algunos miembros de ella,
cosa que me fue comunicada por los referidos Agen-
tes.

Esta actitud fue puesta en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil y demás Autoridades competentes para que fueran adoptadas las medi-
das pertinentes, y en este día desconozco si de di-
chas comunicaciones se ha obtenido algún resul-
tado.

Ha llegado a mi conocimiento, de forma con-
fidencial, la oposición total por parte de los referi-
dos contribuyentes al pago de las cuotas de padro-
je, así como que realizan gestiones en Organismos
Provinciales acerca de este prohibitivo, sin que
en esta Alcaldía se tenga noticia oficial alguna
ni a este Ayuntamiento se hayan presentado re-
clamando o solicitando aclaración al incremento
de las cuotas citadas.

Pues noticias de que más tarde ha sido reci-
bida en audiencia por el Excmo. Sr. Gobernador
civil de la provincia una comisión de los contrib-
uyentes a quienes este informe afecta, cuyas
peticiones o propuestas desconozco, y en el día de
hoy se ha recibido en esta Alcaldía un escrito
del Gobierno civil de la provincia de fecha 28



de los comientos que dice: "A la vista de escritos y documentación que obra en este Gobierno civil sobre asuntos de la finca "Hacienda" de la propiedad de ese Ayuntamiento, interés a N. S. se suspenda por unos días y con carácter provisional el cobro por vía ejecutiva de las cuentas giradas hasta tanto se reciba en este Gobierno civil una ampliación de informes que sobre el particular se tienen interesados, lo que oportunamente será comunicado a esa Alcaldía."

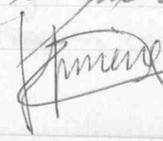
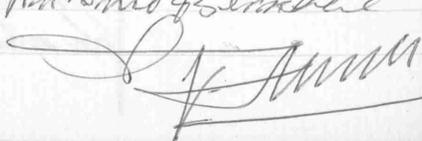
He de dignificar a esta Corporación que por falta de fondos en esta Caja Municipal, suculenta principalmente por el retraso en estos ingresos que son los de más importancia en el Municipio, no se ha podido liquidar a los funcionarios activos de este Ayuntamiento el importe correspondiente a la extraordinaria de julio, ni tampoco se podrá efectuar a los mismos el pago de los haberes correspondientes al mes de la fecha."

Visto el amplio informe emitido por el Sr. Alcalde y sometido en carta de a deliberación de los señores asistentes, el infrascrito Secretario, a petición de la Presidencia, informa a la Corporación que por virtud de acuerdos anteriormente adoptados está facultada para ejecutar la suspensión por vía ejecutiva de las cuentas giradas, pero al propio tiempo y confirmando lo ya expresado por el Sr. Alcalde, les hace saber que por tratarse del recurso de mayor importancia que tiene este Ayuntamiento y no haberse efectuado por dicha concepto ningún recaneción de la equivalente a un 5% del mismo, el Ayuntamiento tiene dificultades económicas y actualmente no puede atender a sus necesidades más importantes

como son las de pago de haberes a personal de mes de la fecha y extraordinaria del mismo, así como otros de carácter preferente y forzoso a que la Corporación está obligada. Que los únicos fondos existentes en Caja son los que están constituidos por el Grupo de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuestos, pero estos no pueden ser invertidos en fines distintos a los que les corresponden porque expresamente está terminantemente prohibido por la Ley.

El Ayuntamiento Pleno a la vista del informe que se le acaba de emitir y en su deseo de atender al escrito del Sr. Gobernador civil de la provincia, cuya transcripción se ha efectuado, así como a los contribuyentes a quienes afecta este acuerdo y con el fin de que el personal activo adscrito a este Ayuntamiento pueda percibir los haberes y extraordinaria del mes de la fecha y como quiera que se trata de un acuerdo de carácter provisional y de pocos días, acordó por unanimidad acceder a la petición indicada y provisionalmente autorizar a la Alcaldía para que con cargo a los fondos de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuestos haga efectivo el importe de los haberes de referencia, ordenando inmediatamente que se proceda a su recaudación las contribuciones correspondientes que tengan de ser invertidas con cargo al Grupo de Valores Independientes antes indicado.

Y así habiendo visto asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores asistentes, una vez admitidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico. Antonio Fernández



~~Juan Antonio~~ ~~A. Calles~~
 Manuel Buena
 Antonio Quintanilla
 Segundo Cortés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 17 de Agosto de 1971.

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente
- D. Félix Calvo Muñoz Concejales
- D. Emilio Valle Castells
- " Manuel Pardo Lobo
- " Juan Manuel Villacón Muñoz
- " Valentín Muriel Gómez
- " José Santos Páez
- " Fernando Jirume Maldonado
- " Antonio Grillo Asuaga
- " Antonio Bernabé Zabala
- " Alonso Calderín Castillo
- Secretario
- D. Segundo Cortés Mateos

En la villa de Puente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintuna horas del día diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Calvo Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el momento se expresan y de qui el Sr. Secretario, para tratar, como es acoria de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario, se ordena la lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTOS DE TRAMITE

Dada cuenta de la correspondencia y

CORRESPONDEN-
CIA Y DISPOSI-
CIONES OFICIALES

principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda queolar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos recursos.

INFORMACION
SOBRE FESTEJOS
LOCALES

Fue el informe emitido por el Sr. Alcalde acerca de la imposibilidad de hacer gestiones para los actos que con motivo de la festividad de Ntra. Sra. del Sea del año actual han de celebrarse por insuficiencia de las consignaciones presupuestarias que constan en el artículo Único del Capítulo 2º, partida 1.405 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, en atención a que la elevación del costo de vida es muy superior a las disponibilidades con que en dicha partida se cuentan. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes autorizar la ampliación de gastos en dicha partida y en cantidad suficiente para atender a las necesidades precisas y realizar los actos públicos convenientes en forma similar a los que tuvieron lugar en años anteriores cuyos créditos serán oportunamente habilitados con cargo a la liquidación del presupuesto de 1970, pre-
vio cumplimiento de las disposiciones vigentes y conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

INFORMACION
SOBRE PASTORAJE

Seguidamente el Sr. Alcalde-Prsidente se dirige a la Corporación informándole acerca de los extremos siguientes:

Tras mi anterior informe emitido a este Pleno en sesión de 30 de julio pasado y acordado del mismo por el que acordado a lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se prorrogó por un día la recaudación voluntaria del pastoreo para el año actual, se ha recibido escrito



núm. 2.465 del Negociado 4.8 de 9 de los corrientes, de dicha superior Autoridad, que copiado dice:

"Como continuación a mi escrito número 2.364 de fecha 28 del pasado mes de julio, le participo que queda sin efecto lo consignado en el mismo, y en su consecuencia pido de ese Ayuntamiento proceder al cobro de las cuotas giradas a los arrendatarios de la finca "Valdequiniñas" de la propiedad de ese Ayuntamiento."

Desde el día 10 de los corrientes, fecha en que se recibió el expresado escrito, el Sr. Alcalde que suscribe ha procurado que por diversos medios llegare a conocimiento de los arrendatarios o usuarios de estos bienes el contenido del mismo por si podía conseguir de ellos la posibilidad de su renovación voluntaria y evitar a los mismos perjuicios económicos innecesarios. Como a pesar del tiempo transcurrido se da la circunstancia de que de los comprendidos en la finca "Valdequiniñas" no ha habido ni aun solo contribuyente que hasta este momento se haya propuesto a efectuar el pago de sus cuotas, ha creído conveniente convocar a esta extraordinaria para que se proceda a tomar acuerdos que permitan adoptar las medidas que sean necesarias para obtener la renovación por vía ejecutiva de apremio, ya que ampliamente ha transcurrido el plazo que por medio del anterior acuerdo les fue concedido, cuyo primer periodo había expirado el día 31 del pasado mes de julio.

Vuelvo a hacer constar - dice el Sr. Alcalde - la necesidad de fondos que tiene la

Caja Municipal para hacer frente a las obligaciones preferentes y forzosas y compromisos contratados tanto en gastos de personal como en los de otro orden, e invito a este Pleno para que con toda urgencia adopte medidas convenientes a solucionar este grave problema.

Tambien quiero hacer constar - dice - las manifestaciones airadas con que ha sido acogida la noticia del oficio antes transcrito y el temor de que en momento de afliccion se pudiera atentarse contra las propiedades de este Ayuntamiento, cosa que pongo en conocimiento del Pleno por si se creyera oportuno tomar alguna medida preventiva.

Visto el informe que precede y escrito a que se refiere y sometido este asunto a deliberacion de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Anterior a la Alcaldia para que como ultima y definitiva plaza se amplie hasta el 31 del mes actual el periodo voluntario de recaudacion de la primera parte de la cuota, transcurrido el cual si no se ha conseguido, se proceda inmediatamente a su cobro por via ejecutiva de apremio, sin más aviso ni acuerdo.

Segundo. - Que para satisfaccion de los contribuyentes se obtengan diez o doce fotocopias del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia del dia 9 de los corrientes antes transcrito, y a traves del Guarda de los Montes de este Ayuntamiento se remitan varios ejemplares a los contribuyentes que residen en la finca a fin de que su contenido sea lo más amplio y convenientemente difundido



entre los mismos.

Tercero. - Que en el reverso de dichas fotocopias y en nota simple, se les haga saber que por acuerdo de este Pleno se ha ampliado hasta el día 25 del actual mes el periodo de renuncacion voluntaria de la primera parte de la cuota asi como que si transcurra sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por via ejecutiva de apremio sin más aviso.

Cuarto. - Que tambien se les haga saber que hasta el día 31 de agosto (actual continúa abierto el plazo de renuncacion voluntaria del segundo periodo y que a partir del día uno de septiembre siguiente se procederá a su cobro por via ejecutiva de apremio, sin más aviso ni acuerdo, a quien no lo haya efectuado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez adoptados de la obligacion que tienen de hacerlo, comiso el Secretario de que certifico.

Handwritten signatures of the council members, including Antonio Grillo, Antonio Benavente, and others.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1971.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
 D. Félix Calvo Muñoz
 Concejales
 D. Emilio Calle Castells
 " Manuel Queros Lolo
 " Juan Manuel Velasco Muñoz
 " Valentín Aguillo Gómez
 " José Santos Posa
 " Fernando Jiménez Maldonado
 " Antonio Grillo Sampa
 " Antonio Peromate Pablos
 " Alonso Calderín Castillo
 Secretario
 D. Severino Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Arco
 Salón de Actos de un Casa Comunitaria, a las diez horas del día veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y uno por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Calvo Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el momento se expresan y de un el infrascripto Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignan en el respectivo orden del día.

Declarado públicamente abierto el acto por la presidencia y el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ELECCIONES
 PROCURADORES
 EN CORTES
 REPRESENTANTES
 ADMON. LOCAL.

Acto seguido revisó la Corporación del Decreto 2029/1971 de 13 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 206 del 28, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación número 1485/1967 de 15 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 163 de 10 de julio siguiente, de cuya lectura y procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo designarse un Comisionario de entre los miembros de esta Corporación, seguidamente se procedió a verificarlo por balota y en votación secreta, resultando elegido el Sr. Alcalde-Presidente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno a las veintuna horas del día 7 y siete de agosto, y diez horas del veintitris de septiembre de 1871, han quedado pendientes de la firma del concejal D. Valentín Lucarillo Gómez, debido a que cuando en estas oficinas se efectuaba la transcripción de las mismas a este libro, cayó gravemente enfermo y en este estado permaneció hasta el día veintiocho de noviembre actual en que falleció. No obstante, para acreditar su asistencia a dichas actas, quedan unidas a los respectivos expedientes de formularios a estas sesiones, las primitas de las celebradas, en las que lo firma como asistente.

Para que conste y surta los debidos efectos, extractando la presente en Frente del Libro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Noviembre de 1971.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
D. Félix Gabre Muñoz
Concejales
D. Emilio Calle Castillo
" Manuel Bueno Lobo
" Juan Manuel Vilasán Muñoz
" José Santos Rosa
" Fernando Jiménez Maldonado
" Antonio Grillo Anaya
" Antonio Perrote Pablos
" Monso Galcerán Castillo
Secretario
D. Segundo Ortiz Santos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gabre Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de ser el infante Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y o el Secretario, de su orden, se lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se obsequien los respectivos servicios.

FALLECIMIENTO

CONCEJAL

D. VALENTIN MURILLO GOMEZ.

Acta se sigue se dio cuenta de que como todos los señores asistentes corraleros, con fecha 24 de los corrientes falleció D. Valentín Murillo Gómez, Alcalde-Presidente que fue de este Ayuntamiento desde el 23 de junio de 1953 hasta el 22 de octubre de 1959; concejal de esta Corporación municipal desde el 5 de febrero de 1967 hasta el día de su fallecimiento y Prácticamente titular de esta villa durante más de 40 años consecutivos. El Sr. Alcalde, conmovido a muerte por la pérdida de este gran amigo, hijo del pueblo y

funcionario hace un bosquejo biográfico del finado, resaltando las virtudes que en todos los aspectos le caracterizaron, muy especialmente las de su función de cabitán de esta villa que con tanto celo, constancia y abnegación ha desempeñado hasta que, encontrándose bastante enfermo, recientemente se vio en la ineludible necesidad de abandonarla para siempre. Resalta el Sr. Alcalde el respeto y cariño de que el Sr. Lucillo Gómez gozaba, tanto por las autoridades como funcionarios de todo orden y comuneros, como así se han podido comprobar con la multitud maso festividad de duelo que por la totalidad del vecindario amigos y parientes de toda la comarca e incluso desde una de 500 kms. de distancia, han venido a cortejar las exequias de su óbito, y por ello solicita de los señores que asisten se haga constar en esta su más sentida condolencia por tan sensible pérdida.

Los señores asistentes que han oído con especial atención las manifestaciones que hace el Sr. Alcalde, encomiando los dignos y meritorios servicios que como Alcalde, Concejal, funcionario de la Sanidad Local, patronal activo y servidor ha prestado a este pueblo de todos y ya conocidos, y por unanimidad acuerdan hacer constar en esta su más sentida condolencia que se haga extensiva a sus familiares, celebras con cargo a los fondos de este Ayuntamiento unos fúnebres en compañía de su familia, a los que asistirá en Corporación con todos sus funcionarios, e invitar a sus familiares, autoridades locales y vecindario para que asistan a los mismos como homenaje póstumo a los meritorios servicios que en todo orden prestó a lo largo de su convivencia con nosotros.

Que se dió cuenta al Excmo. Sr. Gobernador



SUBVENCIÓN
25.000 PTS.

73

civil de la provincia del fallecimiento de este Concejal, a los efectos procedentes.

Dada cuenta de escrito número 3.144 del Deputado 4.º de 15 de las corrientes que el Gobierno civil de la provincia dirige a esta Alcaldía comunicando la concesión en principio de 25.000 pesetas, con cargo a subvención de 2.000.000 que el Consejo de Ministros otorgó a esta provincia en 30 de abril del corriente año, para combatir el asumpto involuntario, la Corporación acuerda aceptar la misma e invertir en urgente en reparaciones, saneamiento, pavimentación de las distintas vías públicas de esta villa que más lo requieren, comprometerse a que este Ayuntamiento aporte con la misma un 25% de la expresada, equivalente a 6.250 pesetas, cuya suma total de 31.250 pesetas será invertida en la proporción de un 79 por 100 para mano de obra y 20 por 100 para materiales, herramientas y similares.

EXPEJENTE

SUPLEMENTOS

DE CREDITO 1971

Vista y examinada la Solicitud del Secretario Intermedio que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: - Aceptar hacer cargo y aprobar la propuesta de suplementos y ampliaciones de créditos formulada por el rubrico en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido hecha, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia hay que cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia, en virtud de los compromisos contraídos por valor de doscientas dos mil ochocientas treinta y seis pesetas (202.736) que se encuentran con cargo al subvención de la liquidación del presupuesto de 1970, por medio de transferencias de unos a otros la situ-

los del presupuesto municipal ordinario siguiente.
Segundo.- Exponer al público este acuerdo
y el expediente de su origen por terminos de
quinze dias habiles, a efectos de examenes y re-
clamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el articulo 22
de la Ley 24/1.766 de 23 de julio, sobre modifica-
ción parcial del Régimen Local, se dé cuenta
a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del
Servicio Provincial de Inspección y Recorramiento
de las Corporaciones Locales, mediante copia del
expediente que habrá de reunirse lo tan pronto
como se conozca la pública notificación de este
acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia,
o antes, si ello es posible, a fin de que dentro del
plazo de diez dias puedan señalar a la corpo-
ración cualquier defecto de forma para que se
corrija.

Cuarto.- Que transcurrido que sea dicho pe-
riodo de información pública, se dé al citado expe-
diente la tramitación legal que proceda conforme
a lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Ré-
gimen Local de 24 de junio de 1955.

INFORME

PASTORAJE 1971

Por la Alcaldía se informa a los señores asis-
tentes acerca del estado en que se encuentra la
ejecución del pastoreo, de cuyo curso, tramita-
ción y a día veinte en algunos puntos anterior-
mente hace constar en este informe que, salvo insig-
nificantes contratiempos que han quedado prescri-
tos para ultimar en breves dias, la realización
de estos remos ha quedado practicamente ultimada.
Tambien da a conocer el contenido de un es-
crito del Negociado 4.º, numero 3.177, de 17 de los
corrientes que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr.
Sr. Subdelegado civil de la provincia, trasladando
otro de 9 del actual que a dicha superior Autori-
dad ha elevado el Delegado Provincial de Sindi-



casos, sobre peltreña que dice se ha planteado a vecinos de esta villa asentados en la finca "Balchios o Montes de Palochiquiñas" como consecuencia de los embargos que a los mismos se han practicado por este Ayuntamiento así como del escrito número 705 que con fecha 20 se ha despedido por esta Alcaldía a dicha Superior Autoridad, informándole acerca de los antecedentes que en el anterior solicita. Igualmente da cuenta de escrito número 1.767/13 de 26 de los corrientes que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr. Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Baños, participando tener conocimiento de problemas planteados entre esta Corporación y 80 colonos que disputan de siembra y aprovechamiento en la finca comunal de Palochiquiñas y que ha sido motivado por un aumento sensible en la derrama del presente año, así como de la petición que hace de que se le facilite información haciendo constar lo abonado por dichos colonos en años anteriores y lo asignado o derramado en el presente, tanto en siembra por unidad de fanga y cabeza de ganados de las distintas especies. Igualmente da cuenta de escrito de 25 de octubre último, dimanantes de D. Rojas núm. 93/71, por exacción ilegal, que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr. Jefe de Instrucción del Partido de Lerma, interesando la remisión a dicho Jefe de certificación acreditativa del Régimen actual y demás practicados en cuanto al pastoreo del presente año de las fincas "Las Mesas", "Terro Los Blancos", "Majada de la Vaca", "Pumavista", propiedad de este Ayuntamiento y que llevan en amonestamiento los denunciados María Arán Blanco, Antonio Guillán Fierros, Rafael Carmena López, Francis-

co Charve Millán y Juan Guerrero Romero, así como del escrito que esta Alcaldía ha dirigido al Sr. Jefe de Instrucción correspondiente, con el número 671 de 6 de noviembre actual, al que se unen los antecedentes interesados e informe emitido por esta Alcaldía acerca de tales extremos.

Los señores del Pleno que han conocido de los escritos e informes a que el Sr. Alcalde hace mención acordaron quedar enterados y conformes y autorizar al Sr. Alcalde para que conteste a lo interesado por el Sr. Presidente de la Cámara Oficial Judicial Agraria en su escrito antes referido, haciendo constar que este Ayuntamiento posee bienes de Propios y no comunales, que en la finca Párraga, en su finca otra de las varias que este Ayuntamiento posee, existen colinas presentadas, ya que los aprovechamientos de esos productos en esta finca exclusivamente adjudicados a los 80 a que se refiere, en todos los que los disfrutan están asentados en dicha finca en quinientos días. Que asimismo y para su satisfacción se le informe acerca de la recaudación total obtenida por estos concejos en cada uno de los años 1970 y 1971, discriminando por unidad de farraga, cabeca de ganado, y cualquier otro producto del capital de este Ayuntamiento a que se refiere, las cantidades que han sido cobradas y también se haga constar lo cobrado en cada uno de los años 1970 y 1971, por los distintos impuestos que dicho capital ha sido gravado como igualmente el importe a que como valor en venta asinable el capital propio de este Ayuntamiento, según resulta de los datos catastrales obtenidos y lo que el Ayuntamiento está obligado a exigir conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27



de mayo de 1955 y 46.5 de la Ley 38/1.956 de 31 de mayo de 1957, aplicables a la cotización de la cuota de la Seguridad Social Agraria.

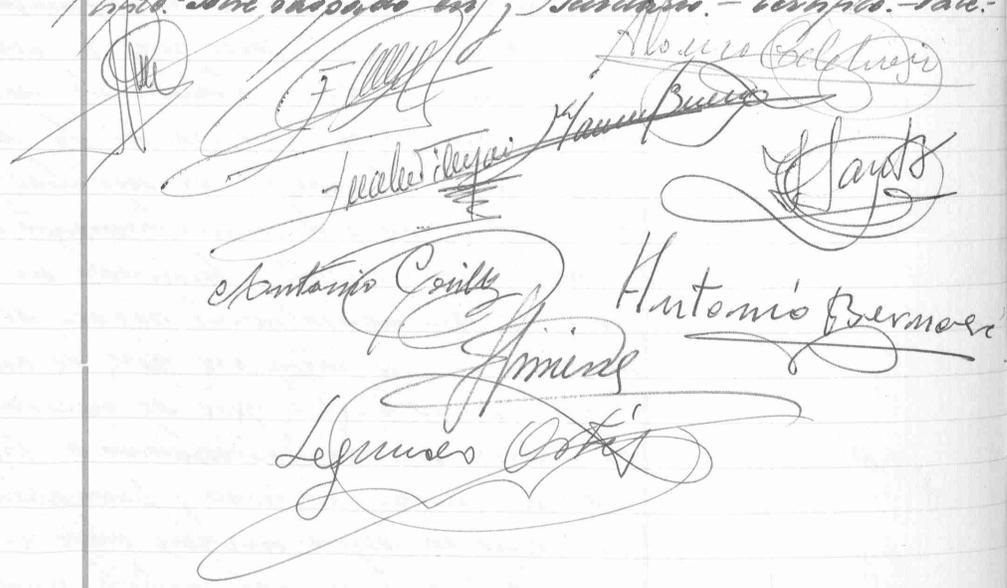
De lo seguido y a fin de que esta Corporación tenga pleno conocimiento de cuanto para lo sucesivo deba hacer con respecto a la administración de sus bienes rústicos y pecuarios, acuerda por unanimidad disponer que por el Sr. Secretario de esta Corporación se emita un informe en el que se haga mención a todos cuantos antecedentes conozca acerca de lo actuado hasta este día, en relación con el Régimen, normas, acuerdos y forma en que se está llevando a cabo la administración y explotación de sus productos, así como cuanto exista legislado y lo que en su opinión debe hacer este Ayuntamiento para seguir las normas que administrativamente respondan al cumplimiento de las leyes en vigor. Asimismo y para que este Ayuntamiento conozca los derechos y deberes que le correspondan con respecto a la administración de sus bienes rústicos y pecuarios, se autoriza al Sr. Alcalde para que intente el informe de un Letrado, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento, en el que con carácter muy especial y teniendo en cuenta las normas que actualmente rigen, se haga constar la situación jurídica en que se encuentran los terrenos de esta villa que se encuentran residiendo dentro de las propiedades o "bienes de Propio" de fincas rústicas y pecuarios del mismo, así como la forma en que debe actuarse para que legalmente se haga factible una explotación total de dichos bienes con el mayor rendimiento posible sin menoscabar los derechos que a cada cual legalmente correspondan. Que una vez que este dictamen sea emitido, se dé inmediata cuenta a esta Corporación para que a la vista del

OSRAS
CAPTACION
DE AGUAS.

cuando se puedan adoptar los acuerdos que en definitiva correspondan.

Dada cuenta de los trabajos que se realizan para la captación de aguas en esta villa, y de los resultados óptimos que se están obteniendo. La Corporación Municipal queda enterada y conforme, autoriza al Sr. Alcalde para que gestione ante el propietario de los terrenos que con tal motivo se han ocupado, la adquisición de la parcela correspondiente, de cuyo resultado dará cuenta en su día a este Ayuntamiento Pleno para que adopte el acuerdo que en definitiva proceda.

Después de haberse visto asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para la constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla cumplir, el Secretario de que certifica: Sobre raspado "en", "Sordapari". - Certifico. - Dale.


Antonio Goyles
Antonio Bermúdez
Lorenzo Cortés
Juan de los Ríos
Antonio Bermúdez
Antonio Bermúdez
Lorenzo Cortés



DILIGENCIA.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondía celebrarse en el mes de enero de 1972, no ha tenido lugar en atención a que el Sr. Alcalde-Presidente D. Felici Gallego Muñoz decretó en el día de hoy que dicha sesión quede aplazada hasta las 20 horas del día 25 de febrero próximo por las razones que en dicho caso resultaron expresas.- Extraño que concierne a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.- Certifico.-

Ponte del Jaco, 27 de Enero de 1972.-

El Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de Febrero de 1974.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
 - D. Félix Calvo, Jueces
 - Concejales
 - D. Emilio Calde Castelló
 - Manuel Ruano Lobo
 - Juan Manuel Villanón Jueces
 - José Santos Posa
 - Ferrnando Simons Subdelegado Sr. Alcalde
 - Antonio Grillo Senapa
 - Antonio Bernabé Pintos
 - Alonso Galatón Castillo
 - Secretario
 - D. Segundo Cortés Monter

En la villa de Fuente del Sr. co y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Félix Calvo Jueces, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el inscrito Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se cursiquen en la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia yo, el Secretario de su orden, di lectura al Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía por el que se hace constar las razones que han impedido la celebración de esta sesión en el pasado mes de enero fecha en que correspondía, de lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondía se despachen los respectivos servicios.

Seguidamente se dió cuenta al Sr. Alcalde de audiencia que con fecha 19 de los co-



siempre le fue concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a quien le expuso los principales problemas que más urge resolver en esta villa como son los de construcción de una casa-cuartel para la Guardia civil, abastecimiento general de agua potable a la población, problema de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, medios de comunicación para acceso a los mismos en finca Valseguieñas y de reiteradas peticiones que se hizo interesando la concesión de algunas subvenciones para conseguir que se fundan e hicieran algunos trabajos en las vías públicas de esta villa que tan intransitables se encuentran por muchos tramos de las mismas a la vez que se conseguiría mitigar en parte la gran desocupación forzosa que de trabajadores tenemos. Agregó el Sr. Alcalde que el Excmo. Sr. Gobernador civil se mostró excepcionalmente afable y le prometió prestar toda la atención posible a tantas y tan acuciantes necesidades.

También se dio cuenta de un escrito de 24 del pasado mes de enero de la Comisión Provincial de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, dando cuenta de que a través de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria de esta villa se ha concedido a esta localidad la cantidad de 135.000. Pesetas del fondo asignado a la Comisión Provincial para Grupos Comunitarios. Dio el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 2 de diciembre último, dando el pésame a esta Corporación y a los familiares del que

por concejal de este Ayuntamiento D. Valen-
tin Lupillo Epuz. - Otro oficio circular 1172
de 31 de enero pasado del Servicio Provincial
de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-
ciones Locales de Badajoz, por el que se mul-
te andas que más frecuentemente se plan-
tean en el despacho de los expedientes de
Presupuestos extraordinarios, quedando la
Corporación enterada.

CUOTA
COMPLEMENTARIA
M.U.N.P.A.L.
1972.

Acto continuo se dio cuenta de escrito
numero 229 de 18 de los corrientes, de la Se-
ñalatura Provincial del Servicio Nacional de
Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales de Badajoz, interesando el ingreso del
importe correspondiente a la cuota complemen-
taria del año actual que asciende a la suma
total de 38.147.- ptas. y la Corporación acuerda
se proceda seguidamente a su envío a la di-
cina correspondiente.

CESE GESTOR
ADMVO. D. BEA-
TRIZ VELASCO
DE LA PEÑA

Dada cuenta de escrito de 27 del pasado
mes de diciembre que a esta Alcaldía ha diri-
gido la Gestor Administrativo de este Ayunta-
miento en Badajoz D. Beatriz Velasco de la
Peña, quien manifiesta que razones de índole
particular le obligan a cesar en la representa-
ción de este Ayuntamiento con efectos conta-
dos a partir del día 31 de diciembre de 1971.
La Corporación acuerda por unanimidad quedar
enterada y conformar aceptando la dimisión
del cargo que presenta y ordena se haga constar
en acta por más sincera gratitud por los buenos
servicios que como tal Gestor Administrativo ha
prestado a esta Corporación por un periodo de
diez años consecutivos.

NOMBRAMIENTO
GESTOR DE ADELAI-
DA RODRIGUEZ SANCHEZ

Acto seguido y a propuesta de la Alcal-
día se acuerda por unanimidad designar para
el cargo de representante Apoderado de este



Ayuntamiento en la Capital de la provincia
de la Costa Administrativo con ejercicio profesio-
nal en Badajoz, D. Dolaida Rodriguez
Sánchez, con las facultades de realizar todos
los actos de gestión que les sean encomen-
dados y los ejercera en todo en las distintas
delegaciones y organismos oficiales de la Ad-
ministración Pública en cuantos asuntos afecten
e interesen a este Ayuntamiento, con autoriza-
ción expresa para percibir intereses de inscrip-
ciones que correspondan a este Ayuntamiento
desde el día uno de enero del año actual,
inclusive así como cuantías cuantidades se acre-
diten al mismo por participaciones recargos im-
puestos arbitrarios y derechos de todas clases,
cualquiera que sea su cuantía y el concep-
to por el que se le adeude, autorizandole
para que firme nombradas, mandamientos,
recibos y cualquier otra clase de documentos
que sean precisos para efectuar dichas per-
cepciones y, en general, cualquier cuantía
atribuciones (son propias de estas funciones.
Este poderamiento se entiende conferido
ante toda clase de oficinas públicas, tanto
de la Administración Central, como de la
Local e Institucional, incluso Sindical, si pro-
cediere y, en general, ante cualquiera otra
en la que tenga interés en comparecer el
Ayuntamiento, teniendo derecho a percibir por
sus servicios la cuantía consignada en
Presupuestos y los demás emolumentos a que,
proprio acuerdo o disposición reglamentaria le
correspondan con efectos contados a partir
del día uno de enero de 1972. Que se expi-
dan a la interesada las certificaciones que
sean necesarias y que se ejecute todo cuanto
corresponda conforme a lo que dispone la

Circular de 27 de febrero de 1958 que la J. Superior del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales publica en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de marzo siguiente, haciendo constar que se le releva de toda fianza en atención a que la tiene constituida para responder del ejercicio de su cargo.

Lo que continúo se acuerda autorizar a la J. Administrativa de este Ayuntamiento en Badajoz, D.^a Melisida Rodríguez Sánchez, para que recabe de D.^a Beatriz Velasco de la Peña la documentación que al efecto obró en su poder y proceda, ante la Delegación de Hacienda de la misma, al pago de los intereses de inscripciones y demás derechos que a este Ayuntamiento correspondan a partir de los rendimientos que de los mismos se produzcan desde el día uno de enero de 1972.

SUBVENCIONES
1972

Secundariamente, teniendo en cuenta que ya se viene haciendo en ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe de las contribuciones que con cargo al capítulo 5.^o artículo 3.^o del presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de votarse, en las cuantías y para los Organismos siguientes:

Mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas, equivalente al 0'10 por 100 del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de Administración Local en concepto de cuota de sostenimiento del mismo.

Dos y seis mil seiscientas cuarenta pesetas, que equivalen al uno por 100 del presupuesto propuesto, al Servicio Nacional de Pósito Agrícola, como aportación municipal de este ejercicio para la constitución del Capital del Pósito Local.

Mil quinientas al Banco de Invertidas, cuota global que se asigna para ayuda y sostenimiento de es-



ta Institución.

Quincecientas pesetas al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Badajoz, importe de una ta global que igualmente se asigna a estos fines.

Vistas las instrucciones que para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1972 se abuelan por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1971 que se publican en el Boletín Oficial del Estado del 29. Vistos asimismo los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión de doce de junio de mil novecientos setenta sobre concesión de gratificaciones a personal a que se refieren los apartados que comprenden el artículo 4º del Decreto número 3.215/1969 de 19 de diciembre, que desarrollan el Decreto-Ley 23/1969 de 16 del mismo mes, así como los referentes a jornales, premios de cobranza y similares y resultando que como consecuencia de las Instrucciones últimamente aprobadas no han cambiado las circunstancias de este Municipio. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda ratificar en todas sus partes el contenido de los adoptados en sesión extraordinaria celebrada en doce de junio de mil novecientos setenta, para que tengan vigencia y efectividad durante el presupuesto municipal ordinario que esta Corporación haya de votar para el ejercicio actual.

Acto seguido se dio cuenta de los escritos de la Jefatura Provincial de Sanidad que a continuación se expresan:

Uno de 23 de noviembre de 1971 por el que participa que en dicho día cosa como

PERSONAL
SANITARIO

Practicante titular propietario de esta villa D. Valentin Mombello Gomez, por fallecimiento.

Otros numeros 6614 y 6616 de 24 del mismo mes, por el que comunica haber nombrado Practicante y Matrona provisional de esta villa a D. Armando Soto Fontresas.

Otros de 14 de diciembre siguientes por los que comunica que con igual fecha y a petición propia cesa en las funciones de Practicante y Matrona titular que provisionalmente ejercia D. Armando Soto Fontresas.

Otros numeros 6651 y 6655 de 15 de diciembre expresado, por el que nombra Practicante y Matrona Provisional de esta villa a D. Adolfo Maroral Moya.

Otro de 19 de enero ultimo, por el que participa haber cesado en sus funciones de medico titular interino D. Armando Soto Fontresas, por no reunir las condiciones administrativas para desempeñar cargo interino de A.P.D.

Otro de la misma fecha numero 361, manifestando que nombra medico provisional de esta villa a D. Sebastian Mombello Pote.

Otro de 25 de enero participa que en la misma fecha cesa como medico provisional D. Sebastian Mombello Pote por haber sido nombrado interinamente Medico de esta villa D. Manuel Vicente Sanchez Olvera.

a D. Manuel Vicente Sanchez Olvera.

La Corporacion acuerda quedar enterada y conforme, disponiendo se tenga en cuenta en los repetidos expedientes de los interesados a los efectos de los reconocimientos de servicios que correspondan.

PADRON DE BENEFICENCIA

Dada cuenta del expediente que se insurge para la formacion del Padron de



Familias pobres con derecho a percibir asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1971.

Resultando: Que en tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Puerto del Lago, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aprobarse aprobación tal y como aparece redactada, pero teniendo en cuenta que de los beneficiarios que en la lista aparecen, quedan estos divididos en dos grupos en la forma que constan de los cuales el primero percibirá todos los derechos de asistencia Médico-Farmacéutica, de Practicante y Comadrona gratuitos y el segundo grupo sólo percibirá los del medicamento por cuenta del importe del territorio farmacéutico correspondiente y la totalidad de los servicios de asistencia médica de Practicante y Comadrona.

Que por la Alcaldía Presidencia se disponga en exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen sendas copias de este Padrón que se aprueba a los facultativos correspondientes, para su ejecución provisional sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información pública indicada.

SUPLEMENTOS
Y HABILITACIONES
DE CREDITOS
1971.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al ej-

012

cicio de 1971, por la suma total de doscientas dos mil setecientas treinta y seis pesetas (202.736) que se cubren por derechos del impuesto de la liquidación del anterior ejercicio y por medio de transferencias de esos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de 1971, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se consignaron en la Memoria del Secretario-Interventor que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y en cumplimiento de carácter forzoso que tienen a cargo de la Corporación cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día 27 de noviembre de 1971.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, no se formularon en forma de observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos del artículo 22 de la Ley 40/1965, de 23 de julio, éstas no se pronunciaron en sentido alguno dentro del plazo reglamentariamente fijado por dicho precepto legal.

Considerando: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se deja indudado ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contrada obligación de pago alguna, ni infracción de alguna disposición legal que pueda venir perjudicial al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.



Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prohibiciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales, del 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno y en su consecuencia, aprobar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía total antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

SALDO RECUR-
SOS LOCALES
1970.

Para cuenta de escrito de 27 de abril de 1971, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales, por el que comunica que en la liquidación definitiva del año 1970 resulta un saldo deudor de esta Corporación por el concepto de Recursos Locales de dicho ejercicio imputante en 6.441 pesetas que ha de ser reintegrado por la misma bajo el de "devolución de impuestos indebidos". - Vistos los informes favorables emitidos y considerando que el trámite de esta formalización se ajusta a los preceptos legales correspondientes. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda autorizar la devolución de la cifra indicada, previa consignación que como crédito reconocido a la Hacienda Pública habrá de figurarse en el Capítulo 5º,

18
OBRAS
CAPTACION
DE AGUAS

artículo 5.1 y partida que al efecto corres-
ponde en el presupuesto municipal ordina-
rio que para el actual ejercicio de 1972, haya
de rotarse.

Acto seguido se dió cuenta de escrito nú-
m. 3008 de 4 del pasado mes de diciembre de la
 Jefatura del Servicio Provincial de Inspección
 y Asesoramiento de las Corporaciones Locales
 de Badajoz, por el que comunicaba haberse li-
 brado certificación de obras importantes en
 52.516 pesetas con cargo a la número 11 de
 captación de aguas en esta villa, cuyo im-
 porte fue librado por esta Alcaldía con fe-
 cha 30 del mismo mes de lo que la Corpo-
 ración acordada quedas enterada y conforme.
 También se dió cuenta de otro escrito número
 239 del Negociado Cooperación de 3 de enero
 último de la Excm. Diputación Provincial
 de Badajoz, por el que trasladando el re-
 mitido al Sr. Inspector D. Jesús Román Ca-
 macho, de igual fecha, participa haberse orde-
 nado la fianción del proyecto de la fase
 siguiente del Abastecimiento de Aguas de
 esta población, adecuándose a las verdaderas
 necesidades de la misma. Asimismo se da
 cuenta de otro escrito número 238 de 15 de fe-
 brero de la Comisión Provincial de Servicios
 Técnicos de la Diputación de Badajoz tras-
 lando el remitido al Contratista D. Fran-
 cisco Luján Macabuzza por el que participa
 que dicha Comisión Provincial en sesión
 celebrada el día 29 de enero pasado aprobó
 la certificación 2ª y última de la obra núm.
 ro 11/70, "Obras Puras de Abastecimiento
 de aguas" a Puente del Arco, enajenada por
 el mismo a favor del Banco Hispano Ame-
 ricano de Cédulas y que importa la suma



de 102.546 ptas. haciéndosele saber que para su envío a la Delegación de Hacienda, para su pago es requisito indispensable entregar en la Secretaría de dicho Organismo Provincial el acta de recepción de referida obra, debidamente firmada. E igualmente se dio cuenta de acta de recepción de obra firmada por esta Alcaldía con fecha 22 de enero último. De todo ello la Corporación acuerda que conste enterada y conforme.

SUBVENCIÓN
N.º 22 DEL
G. CIVIL POR
25.000.- PTS.

Dada cuenta de escrito de 19 del pasado mes de enero, del Negociado 4.º, número 165, asunto subvención número 22, de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno civil de la Provincia, por el que comunica haber ordenado al Banco de España transferir a la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Español de Crédito la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe a que asciende la subvención que fue concedida a esta Corporación para obras de pavimentación en calles José Antonio y Luna, cuya subvención ha tenido oportunamente embargada en esta Caja Municipal. La Corporación acuerda que conste enterada y que se cumpliera todo cuanto para este asunto se tiene ordenado.

INFORME
BIENES
PATRIMONIALES

Dada cuenta de informe que, por virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenarios de 27 del pasado mes de noviembre, ha emitido el Secretario de la misma en relación con la administración de los bienes rústicos que posee, en el que recopilando los antecedentes que desde 19 de abril de 1931 de 31 de diciembre

de 1971, ha adquirido resulta que este Ayuntamiento viene efectuando una peculiar administración basada en que los vecinos de esta villa y su término siembran las propiedades rústicas municipales pastorean con sus ganados y satisfacen al Ayuntamiento unas cuotas que anualmente se les giran para atender a las necesidades que globalmente figuran en los presupuestos ordinarios del municipio, sin que dichas cifras tengan destino específico alguno. Que de lo que resulta del informe citado, parece ser que en el año 1925, la Jefatura de Montes de la Provincia hizo entrega a este Ayuntamiento del Monte Valdeciñiñas para su libre administración, por virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, fecha en la que se supone tiene su origen estas propiedades. Que desde la fecha indicada y no obstante haber recurrido reiteradamente la Delegación de Hacienda por el Ayuntamiento las contribuciones rústica y pecuaria que les corresponden desestimándose todas las peticiones hechas en pro o la ejecución del impuesto. Que en distintas ocasiones el Ayuntamiento ha reivindicado bienes declarados por otros vecinos y que correspondían a esta finca. Que ha tomado parte en subastas celebradas por Hacienda en embargo de parcelas de fincas rústicas que, figurando a nombre de otros y encontrándose en el interior de la de "Valdeciñiñas", formando parte de la misma, han resultado ser de la propiedad y pertenencia del Ayuntamiento de esta villa, habiéndolas reivindicado previo pago de sus contribuciones y gastos. Que en 8 de noviembre de 1953, el Ayuntamiento



acordó y en 9 informó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el sentido de hacerle que estos bienes son de "Propios". Que en 1970, este Ayuntamiento ha efectuado el pago de 106.178 ptas. por el concepto de cuota proporcional de la Contribución Territorial rústica de sus bienes así como otros muchos antecedentes que expone. Que según prescriba el artículo 194 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el número 5 del artículo 5º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, informa estimando que los bienes pertenecientes al Ayuntamiento de Fuente del Arco que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad del Partido en 3 de octubre de 1959 son "BIENES DE PROPIOS" cuya calificación no es necesario acordar porque ya hace más de cincuenta años que se encuentran en poder de este Ayuntamiento. Que conforme al artículo 196 de expresada Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento está obligado a obtener los productos de sus aprovechamientos por medio de subastas con las excepciones previstas en los apartados a) y b) de la Ley citada y con un tipo mínimo de licitación igual al que expresa el número 2 del artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Que también propone los procedimientos legales que para eso incurren en inaplicación de las leyes puede adoptar, sin perjuicio de lo que como Organismo superior, tenga por conveniente.

Dicta con todo determinando el informe emitido por el funcionario expresado y teniendo en cuenta que para proceder a la reso-

lución del mismo y adopción de acuerdos es conveniente hacer un minucioso estudio de todo ello lo que prácticamente no es posible en el día de hoy por lo avanzado de la hora en que este acto se celebra. La Corporación en pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda dejar este asunto pendiente para el día de mañana, veintiseis de los corrientes, y hora de las 21 a la que en este Salón de actos nuevamente se reunirá para discutir y ver la forma de resolver cuanto al caso se requiere.

ORDENANZA
FISCAL 5/
RECOGIDA DE
BASURAS, Y
MODIFICACION
DE OTRAS VIGEN-
TES.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la creación de la Ordenanza Fiscal del derecho o tasa sobre recogida de basuras de los predios particulares y modificación de las Ordenanzas fiscales de Base del sello Municipal, de licencias para construcciones y obras y del Servicio del Cementerio que en este Ayuntamiento se encuentran vigentes para reforzar los ingresos ordinarios que habrá de percibir este Municipio a partir de su debida aprobación.

Resultando: Que dicho expediente fue favorablemente dictaminado y al mismo se unen las enmiendas y correcciones que previamente han sido redactadas. Que del estudio y trámites que se han seguido se deduce que en ellas no se encuentran infracciones ni exorbitancias de carácter general alguno, estando ajustadas a los Decretos vigentes y a las peculiaridades características de la población, como de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes puedan afectar, naturaleza y finalidad de los servicios y



este general de los mismos.

Considerando: Que este Ayuntamiento está facultado para proceder a la creación y modificación de las ordenanzas fiscales de que se trata por virtud de las disposiciones de carácter general contenidas en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de Haciendas Locales y de otras disposiciones complementarias en la materia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes que constituyeren el quorum exigido por el artículo 217 de la Ley de Régimen Local citada, acuerda:

Primero: Modificar y en su virtud, establecer a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta y dos y años sucesivos, las exacciones o tasas sobre sellos municipal, bienes para construcciones y otros, servicio de Cementerio y recogida de basuras de los domicilios particulares.

Segundo: Aprobar en todas sus partes las Ordenanzas presentadas por la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento que son las que corresponden a las exacciones establecidas en el número anterior del presente acuerdo, cuyo documento imperarían a partir del día uno de enero de 1972, y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento disponga lo contrario o reglamentariamente se acuerde su modificación.

Tercero: - Que el presente acuerdo, en unión de las Ordenanzas que se crean o modifican, se exponga al público en

la Secretaría de esta Corporación, para exámen y reclamaciones, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente y que una vez que haya transcurrido dicho periodo de información pública, se remita a la Delegación de Hacienda de la provincia copia autorizada del respectivo expediente, con un ejemplar de cada una de las Ordenanzas y Tarifas, acompañadas de las reclamaciones que puedan presentarse o de certificación negativa, en su caso, a los fines de exámen y sanción si procede. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 723 de mencionada Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario de que certifico. Entre líneas al final del folio 75 vuelto y al principio del 77 que por haberse cometido omisión involuntaria, así se ha pasado a este acta dice: "Mil quinientas pesetas al Puente de Sierentades cuota global que se paga para ayuda y mantenimiento de esta Institución." = Vale = Al margen del folio 77 vuelto y por la misma causa, dice: "Coto de 27 de unido expresado en 488, por el que comienza haber nombrado bibliotecario de esta villa a D. Manuel Vicente Sánchez Olmos." = Vale = Entre paréntesis "(se)" no vale. = Sobre raspa de "Quinientas" y "libro de certificación" vale. = Entre líneas "saber" vale. = Certifico =

Antonio Quinto
 Amador
 Antonio Berrocal
 Manuel Berrocal
 Seguros Ochoa



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Febrero de 1972, como subalterna a la de igual clase celebrada el día 25 del epónimo mes y año.-

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
 - D. Félix Gabre Muñoz Concejales
 - D. Emilio Gallo Castelló
 - Muhammed Benno Lobo
 - J. Muhammed Villacán Muñoz
 - José Santos Bosa
 - Fernando Simone Matallana
 - Antonio Grillo Benapa
 - Antonio Bermabé Pablos
 - Alonso Galderón Castillo
 - Secretario
 - D. Leguineo Ortés Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Sesos de su Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, subalterna a la celebrada con igual carácter, el día veinticinco de los corrientes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gabre Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el

margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que quedaron pendientes de resolver en el orden del día de la convocatoria que al efecto fue circulada.

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario, de su orden, se lee el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

INFORME
BIENES
PATRIMONIALES

Seguidamente y continuando con el asunto que en sesión ordinaria del día veinticinco de los corrientes quedó pendiente para hoy, se acuerda:

Primero.- Darse por enterado y aceptar el contenido del informe emitido por el Secretario. Intervenitor de este Ayuntamiento en relación con la explotación de los Bienes Patrimoniales del mismo.

Segundo.- Incorporar al regimen de explotación general a todos los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento en la forma y con las excepciones previstas en el artículo 196 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955 y 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, con abstención del tipo minimo señalado en el numero 2 del primer articulo 75 teniendo en cuenta los valores unitarios de fincas rústicas remitidas en el año 1965 a este Ayuntamiento por la Sección de Catastro de la Dirección Rústica del Servicio Facultativo de la Delegación de Hacienda e incrementos legales que correspondieran.

Tercero.- Anular todas cuantas enajenas se encuentren vigentes y anulos se hayan adoptado por esta Corporación con anterioridad a este acto, siempre que con el mismo no se lesionen derechos adquiridos ni perjudiquen a terceros (en los que hayan sido adquiridos ni perjudiquen a terceros) en los que hayan sido expresamente reconocidos.

Cuarto.- Actualizar el valor de casa que este Ayuntamiento tiene establecido en sus bienes patrimoniales dando cumplimiento al contenido de la Ley de Casa 11.970 de 4 de abril y Reglamento que la desarrolla.

Quinto.- Autorizar a la Alcaldía-Primeria para que de acuerdo con el contenido de los asientos que preceden, proceda al estudio y desarrollo de cuanto se ordena, valiéndose de los asesoramiento que considere oportunos y proponiendo a esta Corporación las fórmulas o distribuciones de parte.



las que han de replicarse para llegar a la ejecución de este acto.

Seato. - Que se haga público este acuerdo por medio de edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, invitando a los vecinos de esta villa o personas interesadas en su contenido, para que en el plazo de dos meses se presenten en estas oficinas alegando razonada y fehacientemente los derechos que puedan corresponderles a fin de que se puedan adoptar los acuerdos que, en su caso, procedan.

Séptimo. - Que por la Alcaldía se adopten las medidas necesarias a fin de que la ejecución de este acto se lleve inmediatamente a efecto y se encuentre definitivamente en vigor antes del día uno de enero de mil novecientos veintá y cuatro y que igualmente se haga saber al vecindario que a partir del día de hoy no se permitirá en los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento ninguna ocupación de terrenos, pastos, siega o trabajo similares que estrictamente no se encuentre autorizado.

Octavo. - Queda asimismo autorizada la Alcaldía para redactar una Ordenanza o Reglamento con el fin de que a partir de este ejercicio y con las formalidades reglamentarias que sean precisas tenga vigencia cuanto se ordene, así como para que provisionalmente se continúe ejecutando el sistema de pastoreo hasta ahora llevado a efecto sin que sus cuotas que individualmente se asignaron por unidades respectivas durante el pasado ejercicio de

mil novecientos setenta y uno, sean adjudicadas en su cantidad, pero con la advertencia de que el que no se persone a solicitar la debida autorizacion en la forma que reglamentariamente se le comunicare, sera desalojado de las propiedades rusticas de este Ayuntamiento en la forma que reglamentariamente correspondiera.

Noveno.- Si existen cosas que actualmente permiten su ocupacion por otros ganados o para aprovechamiento de sus productos, la Alcaldia puede adjudicarlos segundamente por medio de subasta o en la forma que proceda, con compromiso no superior al tiempo que medie entre el dia de hoy y el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintidos horas y treinta minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario, de que certifico. En los que han sido adquiridos en posesion a tenor de lo que certifico.

Antonio Gilve
J. Caldeira
J. Jimenez
Antonio Bernabe
Severino Torres



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 25 de febrero de 1972.

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Félix Galbra Muñiz
- Concejales
- D. Emilio Galbe Castells
- Manuel Perona Lobo
- Juan Manuel Villacón
- José Santos Rosa
- Fernando Simancas Maldonado del Sr. Alcalde D. Félix Galbra Muñiz
- Antonio Gillo Amaga
- Antonio Bernabé Pallas
- Alonso Calcedón Castillo
- Secretario
- D. Fernando Ortíz Muñoz

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Félix Galbra Muñiz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de más el infrascripto Secretario para tratar de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario, de su orden, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

PROYECTO
PRESUPUESTO
MUNICIPAL
ORDINARIO
1972.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación, para ser examinado, estudiado y aprobado, en su caso el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y dos, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo previsto en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario y el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron

ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad de los asistentes que constituyen el quorum exigido por la Ley a estos efectos aprobar en todas sus partes y sin introducir modificación alguna el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulo	Conceptos	Sumación Pesos
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	1045.497
II	Material y diversos	569.250
III	Clases pasivas	51.682
IV	Deuda	1.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	57.245
VI	Extraordinarios y de capital	8.500
VII	Reintegro de recibos tramitados e imprevistos	96.836
<u>Total del presupuesto de gastos...</u>		<u>1.830.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	102.466
II	Impuestos indirectos	32.000
III	Gasas y otros ingresos	272.736
IV	Subvenciones y participaciones en impuestos	705.335
V	Ingresos patrimoniales	572.737
VI	Extraordinarios y de capital	00
VII	Eventuales e imprevistos	120.725
<u>Total del presupuesto de ingresos...</u>		<u>1.830.000</u>

<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		1.830.000
Importan los ingresos		1.830.000
<u>Diferencia...</u>		<u>PARIFICADO</u>

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Abril de 1972.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Félix Cabres Muñoz
Concejales
D. Emilio Gallo Castells
D. Manuel Pérez Lobo
D. Juan-Manuel Villanar Muñoz
D. Gerardo Jiménez Subdomado
D. José Santos Posa
D. Alonso Galbisen Castillo
D. Antonio Gillo Sampedro
Secretario
D. Segundo Cortés Matos

En la villa de Frente del Sur y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día quince de abril de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública presidida por la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Cabres Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de otro el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la presente convocatoria. No asiste el concejal Sr. Pedroabi Pablo, quien por encontrarse ausente de esta localidad, justifica su falta de comparencia.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario di cuenta al acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. Asimismo y por su especial interés se dio cuenta de escrito número 1.106 de 6 de los copiantes del Gobierno Civil de la provincia, relativo a la realización de un programa sanitario para potabilizar las aguas de consumo público y depurarlas mediante la acción del cloro de lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme ordenando se den las máximas facilidades y preste la máx.



por colaboración posible a este asunto.

Dada cuenta de escrito número 1.161 de mes del actual mes de abril que a esta Municipalidad ha dirigido la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Acusamiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que comunica que la Jefatura Provincial de Hacienda ha prestado aprobación y autoriza la ejecución de las Ordenanzas fiscales de sellos municipal, construcciones y otras, Servicio de Comercio Municipal y licencia de basuras de los domicilios particulares que fueron aprobadas por este Pleno en sesión de 25 de febrero del corriente año. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, y autoriza la ejecución de las mismas en forma reclamatoria.

Vista la propuesta de clasificación de las plazas de Secretarios de las Corporaciones Locales de la provincia de Badajoz que se publica en el Boletín Oficial de la misma número 87 correspondiente al día catorce del actual mes de abril, entre las que se encuentra la de este Ayuntamiento clasificada en octava clase, categoría segunda y grado retributivo diez y siete, que es la que actualmente tiene, por lo que en dicha propuesta no sufre modificación alguna. Esta Corporación, dentro del plazo de diez días hábiles que a los efectos que en dicha propuesta se le concede, acuerda por unanimidad haber constatado que, por considerarla ajustada a los preceptos reclamatorios actualmente en vigor, queda en un todo enterada y conforme.

Visto el expediente instruido para la formación del Padrón municipal de Población en esta villa para el actual ejercicio de 1972, que fue aprobado en sesión de 25

Pedro Benítez
1972

de febrero del corriente año, resultando que contra el mismo no se ha producido observación ni reclamación de clase alguna. La Corporación acuerda por unanimidad conformar íntegramente el contenido de dicho expediente y relaciones de beneficiarios, autorizando definitivamente su ejecución en forma reglamentaria.

Lo que se acordó a propuesta de la Mesa Directiva y teniendo en cuenta la época de estío que se aproxima, se acuerda por unanimidad ampliar los ya advertidos en años anteriores, suspendiendo la sesión ordinaria correspondiente al día quince del próximo mes de julio, en perjuicio de que, en caso necesario, se convoquen y celebren cuantas sesiones extraordinarias se consideren necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Mayor levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente, que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifica.




 e Antonio Caim
 A. Calchín
 Dujé
 Juan de la Cruz
 Leguía Ortiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Junio de 1952.

- Señores asistentes:
- Abalde-Presidente
 D. Félix Gabre Muñoz
 Concejales
 D. Emilio Valle Castillo
 « Manuel Bermejo Lobo
 « Juan Manuel Villanar Muñoz
 « Fernando Jimenez Maldonado
 « Alonso Chaberrin Castillo
 « José Santos Posa
 « Antonio Gillo Aruapa
 Secretario
 D. Segundo Cortes Mateo

En la villa de Puerto del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintituna horas del día veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Abalde D. Félix Gabre Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguieren en la respectiva convocatoria. No asiste el Concejal Sr. Bermejo Valle, quien por encontrarse ausente de la localidad justifica su falta de concurrimiento.

Abierta la sesión por la presidencia y o, el Secretario, de su orden, di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despaquen los respectivos servicios. En atención y por su especial interés se dio cuenta de un escrito de la Subdirección General de Protección Civil, Jefatura Provincial de Badajoz, del pasado mes de mayo, con el que se remiten instrucciones acerca de las emisiones que corresponden a

los Ayuntamientos en orden a previsiones de quinientos reales. Otro de 30 del mismo mes num. 1761 del Repertorio 5º del Gobierno civil de la provincia, sobre ausencias de los Dres. M. Calero. - Otro del día 26 de expresado mes de mayo de la Jefatura Provincial del Meridiano, sobre campañas de Campamentos de la Delegación de la Inspección, y otro del día 30 de igual mes del Sr. D. D. Bisbano, sobre seguro individual para Corporaciones. De todo ello la Corporación anterior queda ampliamente informada.

CUENTAS MUNICIPALES. - Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que dicha cuenta está debidamente justificada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación definitiva corresponde al Pleno de Inspección y Resarcimiento de las Corporaciones Locales.

CUENTA DE ADMINISTRACION
DEL PATRIMONIO
1971.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas deliberaciones, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada preliminarmente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que



constan en el expediente.

Después de leerse inmediatamente de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su ratificación, y no habiéndose opuesto contra la repetida moción de juro, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Después manifestó el Sr. Presidente que en expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

RECTIFICACION
ANUAL PATRIMONIO MUNICIPAL
1971

Acto seguido, y para cumplimentar la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 200 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955 en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuarse, con vistas a las certificaciones expedidas por el Secretario-Intendente de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario desde la última comprobación efectuada hasta el pasado ejercicio de 1971, inclusive. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar las mismas, y en su consecuencia, a aprobar las rectificaciones de dichos documentos ocurridas en virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente:

ALTAS

Ninguna

BAJAS

Ninguna

Que de este acuerdo se remita copia literal certificada al Sr. Gobernador civil de la

18
provincia conforme a lo que se ordena en el artículo 200 de la expresada Ley de Régimen Local, y en el 31 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Dada cuenta de escrito número 1.393 de 15 del pasado mes de abril que la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales remite a esta Alcaldía comunicando que en igual fecha y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se ha prestado aprobación al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, tramitado por este Ayuntamiento y rotado por la suma total de 1.530.000 pesetas, tanto en gastos como en ingresos. La Corporación acuerda que dar contestada y conforme y ordena se continúe la tramitación legal que corresponde.

Dada cuenta de carta de notificación que con fecha catorce del pasado mes de abril y por medio de carta certificada con acuse de recibo ha dirigido a esta Alcaldía la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, adjuntando de liquidación número 371, Ref.: 674 que correspondiente al ejercicio de 1967, interviene en que por este Ayuntamiento se impone a la misma la suma total de 60.345 pesetas por el concepto de Cuota Provincial de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en veinte de abril del corriente año, en el que por la urgencia del caso y por virtud de las facultades que le confiere el número 12 del artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-



quien Jurisdiccion de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, acordó interponer recurso económico-administrativo contra la cuota que le ha sido pirada y que en este acuerdo se excusa emparrando de la reduccion del presupuesto, defensa y peticiones o ruego que considere convenientes al Letrado con ejercicio en Piedad J. Luciano Pérez de Mercado, Auto quien con fecha diez y siete de dicho mes de abril emitió dictamen favorable a la interposicion del recurso e improcedencia del pago de dicha cuota autorizandole el pago de los gastos que todo ello origine con cargo al capítulo 2º del rubro presupuesto municipal ordinario y partida que figura bajo la rubrica de "Defensa Juridica" según así se hace constar en el acta de la sesion ordinaria.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobacion literal al acta de la sesion ordinaria celebrada por la Comision municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesion de abril de mil novecientos sesenta y dos, aceptando su contenido, ratificarla en todas sus partes, ordenando se continúe la tramitacion legal que en pro del recurso de referencia, corresponde.

Para cuenta de escrito de 20 de mayo del corriente año que a esta Alcaldia ha dirigido la Administracion de Impuestos Inmobiliarios de la Delegacion Provincial de Hacienda, por la que comunica que por firmas este Ayuntamiento en el documento cobratorio de 1952 con Base Imponible errónea, se han anulado los recibos de la contribucion territorial rústica del presente año, practicandole enera liquidacion sobre

las Bases que se indican. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme.

De la cuenta del edicto publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia número 78 de 4 de abril del corriente año, como consecuencia de lo acordado en sesión plenaria de 26 de febrero anterior, del que resulta que contra el contenido de dicho anuncio no se ha producido observación ni reclamación de clase alguna, ni durante el transcurso de los dos meses en que ha permanecido expuesto al público se ha presentado en estas oficinas persona o entidad alguna en adquisición de derechos, conforme se tenía interesado. La Corporación en pleno, oídos los resultados obtenidos acuerda por unanimidad declarar firme el acuerdo antes expresado y ordena se continúen los trámites que en tal sentido reclamatoriamente correspondan.

Acto seguido se acuerda autorizar a la Alcaldía, Presidencia para que con cargo a las partidas correspondientes proceda al blanqueo y limpieza de todos los edificios y dependencias municipales y de los que se encuentran a cargo de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la tradicional costumbre de la localidad, encargando de este servicio al Maestro de Obras D. Tomás Pina López, quien en forma de contratación directa, con riesgos a su cargo y sin necesidad de ningún otro trámite, lo lleve a efecto por la cantidad total a convenir teniendo en cuenta el contenido del apartado f) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, con inclusión de todo gasto de material, utensilios o de cualquier otra clase que pueda ser



ginarse.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía Presidencial se acuerda designar a los señores D. Emilio Calle Castello y D. Juan-Manuel Villacán Muñoz para que constituyéndose bajo su presidencia la Comisión de Festejos, se entienda de efectuar las gestiones necesarias para organizar los actos que han de admitirse las fiestas de Nra. Sra. del Arco que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre; a cuyo efecto que han autorizado para que dispongan de los fondos que a estas fines se consignaron en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al capítulo 2º artículo único y partidas que se rubrica con la denominación de fiestas tradicionales en la localidad, bajo el número 1.405, teniendo en cuenta que dadas las disposiciones dictadas sobre austeridad, deben ser en la ejecución de gastos, si bien no deben suprimirse por absoluto lo que consideren necesario para dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que con motivo de las mismas se realicen.

Se ha seguido informe el Sr. Alcalde acerca de las gestiones que, ejecutando lo que esta Corporación le tiene autorizado, está llevando a efecto acerca de la creación de coto social de caza de las propiedades de este Ayuntamiento a través del Sustituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (S.C.N.A.). El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y una vez que ampliamente han sido informados acerca de todos cuantos antecedentes y gestiones existen sobre el particular, acuerda prestar su aprobación a las gestiones llevadas a efecto y hechos realizados, autorizándose ampliamente la continuación de las mis-

mas hasta su consecucion. Todo ello sin perjuicio de que, si su tramitacion es lenta, o no se llega a la realizacion deseada, se continúe con la del coto privado de casa que ya se tenia anteriormente autorizado y en funcionamiento.

Se da cuenta de escrito numero 1.613 de 17 del pasado mes de mayo que a esta Municipalidad ha dirigido la Jefatura del Servicio Provincial de Inspeccion, Recosordinamiento de las Corporaciones Locales, en relacion con el problema existente en los bienes patrimoniales de esta Corporacion, cuyo expediente se unió a la Corporacion sujeta para dar enterada y conformar.

Acto seguido y teniendo en cuenta que en el Plenario Especial de la provincia correspondiente al dia 3 del pasado mes de mayo se pareció inserto el edicto de exposicion al publico del Padrón de contribuyentes firmado al efecto cuya informacion publica expiró el dia 24 del mismo mes, sin que contra el mismo se haya producido observacion ni reclamacion de clase alguna. El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta los acuerdos anteriormente adoptados, fija los tipos impositivos por unidad de siembra, cañales, cañales, olivares, huertas, arbores, fuentes y riego, y otros aprovechamientos que se producen en la finca "Paldeirivieñas" y otras propiedades de este Municipio, a que se estimen de las mismas para cubrir el ingreso que bajo el concepto de "Pastoraje" consta en presupuesto para el actual ejercicio de 1972, que cuando los mismos fijados en las mismas transitorias y firmas que se tuvieron en el pasado ejercicio de 1971 y que son los siguientes:

Cañales vacuno grande.....	325.- pesetas
id id pequeño.....	225.- id



id lanas grande.....	135.-	id
id id pequeña.....	110.-	id
id cabrit grande.....	135.-	id
id id pequeña.....	110.-	id
id corda grande.....	135.-	id
id id pequeña.....	85.-	id
Fanopa de spirit de 1 ^o clase.....	425.-	id.
id id de 2 ^o clase.....	175.-	id
id de siembra tipo inria.....	130.-	id

El ganado que pastorea por fincas o propiedades del Ayuntamiento que no sean "Habitaciones" contribuirá por la cuota animal de la escala precedente.

En las cuotas que se fijan para los chineros quedan incluídas las Siembras y demás aprovechamientos que se realicen en las parcelas que los comprendan.

Se fija en un solo plazo el pago de estas contribuciones en periodo voluntario que comprenderá desde el día uno de julio hasta el 31 de agosto de 1932, ambos inclusive, pasado el cual, se formará relación de deudores morosos y se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio, sin más aviso.

El Ayuntamiento autoriza a la Alcaldía y a la Comisión Municipal Permanente la ejecución de este acuerdo en los términos que se expresan y la del contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal ordinario vigente, conforme a lo que al respecto también se establece.

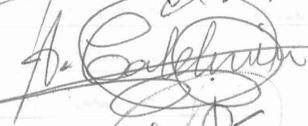
En lo no previsto en estos particulares y siembre que no se oponga a este acuerdo se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución citadas, a las normas aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de septiembre de 1935, al acuerdo adoptado en sesión plenaria

de 26 de febrero de 1972 y complementarias no
anuladas.

Asimismo se tendrá en cuenta que las cuotas
expresadas se aumentarán en el periodo vaca-
cio, verano, cubio y de vereda en las cantidades
que correspondan a la tasa de tránsito de pava-
do por vías públicas municipales, de acuerdo con
lo autorizado por la Ordenanza Fiscal respectiva
para el año actual, ya que este Ayuntamiento
entiende que como las distintas propiedades de
un mismo sector cruzadas por caminos comu-
nidos dentro del ámbito de dicha tasa a los gremios
de referencia quedarán en el mismo hecho afecta-
dos por la misma y sin excepción de clase al-
guna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés ho-
ras, extendiéndose para constancia la presente
que firman los señores concurrentes, una vez
advertidos de la obligación que tienen de traer
al comicio el Secretario de que certifica.









Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Octubre de 1972.

Senores asistentes:

- Alcalde-Presidente
- D. Félix Gálvez Muñoz
- Concejales
- D. Emilio Calle Castillo
- " Manuel Benito Lobo
- " Juan Manuel Olascoaga Muñoz
- " José Santos Bosa
- " Germano Jimenez Maldonado
- " Antonio Grillo Senaya
- " Antonio Bernabe Pablo
- " Alonso Calabrón Castillo
- Secretarios
- D. Teodoro Ortiz Mateo

En la villa de Fuente del Arco, Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gálvez Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se exponen, y de ahí el inscrito Secretario para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguieron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia, principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la información acerca de gestiones enteradas y que por quien correspondía se desahucen los respectivos servicios. - Asimismo y por un especial interés se dio cuenta de carta de 4 de agosto último que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. General D. Gonzalo Corido de Llano y Martí, Jefe del E. M. de la Segunda Región Aérea, con sede en Sevilla, en la que comunica que con motivo del accidente sufrido en las proximidades de esta localidad por un avión del Ejército del Aire afecto a dicha Región Aérea, en el que fallecieron los dos pilotos ocupantes del mismo, agradece a esta Al-

calcular y a todo el vecindario la desinteresada colaboración prestada en tan luctuoso accidente. Los señores asistentes que han conocido del contenido de expresada carta, acuerdan por unanimidad quedar enterados y que se comunicare a dicha superior Autoridad militar su más pronta satisfacción por cuanto se expresara y en reiterado posame, en nombre propio y en el de este vecindario, repando se haga extensivo a las viudas de los aviadores fallecidos, D. Euflio Marrero del Amo y D. José Luis Monera Pérez, el contenido de este acuerdo.

También se dió cuenta de Circular número 43 de 11 del pasado mes de julio publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 158 del día 13 en la que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia da a conocer la obligación que tienen las autoridades municipales de adoptar medidas tendientes al cuidado de la higiene y ornato público, recordando así el contenido del oficio-circular de 11 de agosto de 1959 dirigido a las Alcaldías sobre esta materia. La Corporación acuerda quedar enterada y ordena se dé cumplimiento a cuanto en dicha circular se refiere.

Dada cuenta del resultado de la celebración de las fiestas patronales de esta villa que con motivo de las de. Nra. Sra. del Tra tuvieron lugar del 8 al 10 del pasado mes de septiembre, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme instigando a la Alcaldía para que se hagan estrictas con cargo al ítem de presupuestos municipal ordinario de gasto, las diferencias resultantes entre las realizadas y las consignaciones anteriores, para lo cual se autoriza la habilitación de los créditos necesarios en forma reglamentaria.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta la extemporaneidad de

FIESTAS

PATRONALES

1974, Y POSI-

BILIDAD DE

CAMBIO DE

FECHAS DE

LAS MISMAS



las fechas en que dichas fiestas de Ntra. Sra. del Bos, se vienen celebrando, se acuerda por unanimidad hacer pública las posibilidades de cambiar la celebración de estas fiestas patronales para los días 25 al 27 de julio de cada año, a fin de pulsar la opinión pública al respecto. De una vez que de esta publicidad haya transcurrido un tiempo prudencial se dará cuenta a este Pleno del resultado obtenido, a fin de tomar los acuerdos que en su caso procedan.

DESESTIMACION
TRIBUNAL ECONO-
MICO-ADVO. DE
51 RECLAMACIO-
NES Y PASTORJE.
1972.

Seguidamente se dio cuenta de escrito número 704 de 29 del pasado mes de septiembre que a esta Mancomunidad ha dirigido el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, comunicando haber aceptado las 51 reclamaciones presentadas por otros tantos contribuyentes a la cuota de Pastoraje y tránsito de ganado del año actual, de cuyos fallos remite sendas copias que corresponden las reclamaciones números 227 a 277, ambos inclusive, para conocimiento de esta Mancomunidad y Corporación. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que dar entrada y conformar, como considera ajustado a Derecho el contenido de los fallos de referencia, no recurriendo contra los mismos por las razones expuestas.

COTO PRIVADO
DE CAZA EN
"VALDECIQUEÑAS"

Antecedentes

Sesión Pleno 28 octubre

1969

Acto continuo se da cuenta de que, en unión de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión plenaria de 26 de febrero de 1972, se ha constituido el coto privado de caza de la finca "Valdeciqueñas", perteneciente a los bienes de Propio de este Ayuntamiento, y se han fijado las cuotas de 500 y 300 pesetas, respectivamente, para pagar por temporada de caza conforme al baremo que al efecto ha sido formado. La Corporación acuerda que dar entrada y conformar, conforme antea-

COMPLEMENTOS
MINIMOS DE
DESTINO A
FUNCIONARIOS
ACTIVOS.

do el pago de las cuotas expresadas con efectos económicos-administrativos contados a partir del día siete del actual mes de octubre.

Dada cuenta de Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 184 de 2 de agosto siguiente, por la que se actualizan y desactualizan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de planta de la Administración Local. La Corporación acuerda que dicha ordenada y ordena se furnóla en todas sus partes el contenido de la misma, respetando los acuerdos ya adoptados por este Ayuntamiento Pleno para los funcionarios que disfrutan del complemento de destino anteriorado, y que en su caso resulte superior al mínimo establecido en el apartado a) del artículo 3º de dicha Orden y aumentándolo en la cantidad que correspondiera a los funcionarios de Cuerpos Nacionales conforme se expresa en el artículo 5º de la misma. Para por las diferencias que puedan resultar se habiliten los créditos necesarios conforme a lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA
SECRETARIO DE
ESTA CORPORACION D. SEGUNDO
ORTES MATEOS,
A 1º CURSO PER-
FECCIONAMIENTO
EN MALAGA.

Dada cuenta de escrito número 355 de 19 de septiembre del corriente año que al Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortés Mateos ha dirigido el Instituto de Estudios de Administración Local comunicándole que ha sido admitido al 1º Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de Tercera categoría de Administración Local que se celebrará en Málaga en el periodo comprendido entre el seis de noviembre y 15 de diciembre próximos venideros.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus asistentes que dicha ordenada y conforma, autorizando a dicho funcionario para que asista a dicho curso con todos los derechos



ADHESION A
HOMENAJE A
SECRETARIO JUSTI-
LASO D. CONSTAN-
TINO ESCOBAR
RODRIGUEZ.

EXPEDIENTE
SUPLEMENTO
DE CREDITOS
1.972.

que se compare el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952. Que se comuniquen este expediente al interesado a los efectos sucesivos.

Separadamente y a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad adherirse al homenaje que el Colegio Provincial de Secretarios Interdentales y Secretarios de Administración Local de Badajoz solicita en favor del Secretario jubilado D. Constantino Escobar Rodríguez, quien por dicho Organismo ha sido propuesto para que se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia. Que se remita copia certificada de este acuerdo al Colegio Provincial citado para constancia en el mismo y para que surta los efectos que correspondan.

Vista y examinada las Memorias del Secretario-Interventor que motivan el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Inspeccionadora de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer surya y aprobar la propuesta de subelementos y modificaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido leída para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del mes de su competencia, en virtud de los compromisos contraídos por valor de ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y tres pesetas (899.363) que se cubren con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1971.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo de expediente de su razón por término de quince días hábiles, a efectos de examen y

reclamaciones.

Tercero: - Que conforme dispone el artículo 23 de la Ley 4811/766 de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local se dá cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales mediante copia del expediente que habrá de remitirse tan pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia o antes, si es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan concurrir a la corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto: - Que transcurrido que sea dicho período de información pública se dé al citado cabildo la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957.

Nota seguida y a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda dirigirse a D. Juan Lozano Lobos vecino de Coles (Malaga), como representante legal de su esposa D^a María Salte Larrazabal, para hacerle saber que este Ayuntamiento acepta el de hacer efectivo el pago de treinta mil pesetas (30.000) por la compra de una extensión superficial de noventa metros cuadrados que es la que se le ha ocupado en la parcela 1 a) del Polígono 16 de este término municipal, ubicada al sitio Cerca Grande de cuya finca provincial se separa y adquiere para los trabajos y servicios de captación de aguas que por este Ayuntamiento se están realizando para el abastecimiento público, cuya posesión que dará de consistida por la siguiente forma: Por el Norte, con corrales o traseras de las casas de D. Tomás Pino Llano y D. Juan Barradas Auvillo; por el Sur y por

ADQUISICION
EXTENSION
DE TERRENO
PARA CAPTACION
DE AGUAS A
D. JUAN LOZANO
LOPEZ.



el Oeste con la Cerca Grande o parcela de la que esta porción se seprepa, y por el Oeste con la callejón de la Terrestre (o calleja de la sierra). Además de la cifra expresada el Ayuntamiento se compromete al pago de todos los gastos que por el otorgamiento de escrituras y demás documentos se originen a ambas partes por vía de contratación ordinaria y normal. Dada autorizado el Sr. Alcalde para que se ponga en contacto con el Sr. Lisandro López y comunicándole el contenido de este acuerdo, estípite las fechas y formas de pago que hagan de convenir, así como para que en su día proceda a la recepción Notarial de la escritura que es objeto de este acto, y el destino de la misma, cuyo gastos de delimitación por medio de muros, setos alambrados o lo que proceda serán en todo caso ejecutados por cuenta de este Ayuntamiento, con cargo a la partida que especialmente figure en el presupuesto municipal ordinario que haya de ser votado para el próximo ejercicio de 1973.

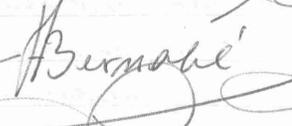
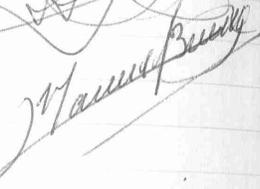
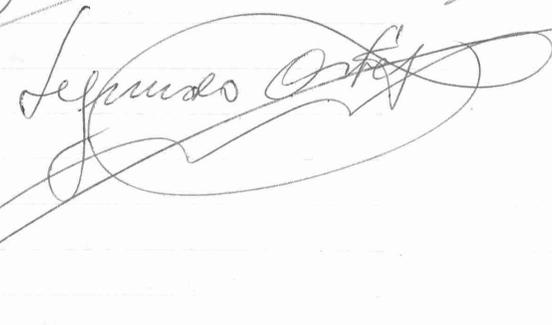
CONSIGNACION

A IGNACIO GORDON
RAZ, POR CONSER-
VACION RELOJ
PUBLICO.

Separadamente se acuerda satisfacer a D. Ignacio Gordon Raza la cantidad de siete mil pesetas importe que corresponde a los trabajos de reparación efectuados al reloj público de esta villa, cantidad esta que se hará efectiva con cargo al capítulo 2º artículo 1º, partida 2.113 que por no existir consignación para ello, se habilitará en forma suplementaria. Tambien se acuerda satisfacer la de quinientas pesetas mensuales con cargo a la misma consignación expresada por los trabajos de reparación y embetunamiento que continúe efectuándose a partir del día uno de noviembre de 1972 para el funcionamiento del expresado reloj público, hasta tanto se produzca

nuestro acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario, de que certifique.

 Antonio Gual
 Bernabé
 J. López
 A. Castellón
 Estévez
 Juan López
 Manuel Bernal
 Segundo Ortíz